



### Diligencia:

Para hacer constar que el presente Libro consta de **213** páginas de papel propio municipal, de conformidad con la autorización concedida el 25 de julio de 2005 por la Dirección General de Administración Local para utilizar papel propio municipal para la trascipción de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipales, de la nº 1 a la nº 213, y constituye la constancia pública de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal durante el año 2008 siendo los números de serie los que se expresan a continuación:

Página número 1 a 213: LP20081 a LP2008213

Las sesiones celebradas y cuyas Actas han sido transcritas al libro son las siguientes:

Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página
1	29 de enero	2
2	11 de febrero	10
3	26 de febrero	13
4	1 de abril	25
5	29 de abril	35
6	27 de mayo	42
7	24 de junio	51
8	15 de julio	62

Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página
9	30 de julio	74
10	30 de septiembre	92
11	16 de octubre	101
12	20 de octubre	119
13	4 de noviembre	125
14	2 de diciembre	141
15	18 de diciembre	165
16	23 de diciembre	173

<sup>1</sup> "la presente diligencia comporta la fe pública del Libro de constancia en soporte físico, que a todos los efectos tiene carácter de original. Esta diligencia se expide simultáneamente con la efectuada sobre el libro de constancia en soporte informático, que tiene carácter de copia, con la misma validez que el original en soporte físico. No obstante, caso de discrepancia entre el documento en soporte tradicional y el documento en soporte informático, con carácter general se dará preferencia al documento en soporte tradicional, debidamente formalizado con esta diligencia.

Aldaia a 5 de febrero de 2009

<b>Vº.Bº.</b> <b>La Alcaldesa</b>	<b>La Secretaría General</b>
<b>Desemparats Navarro i Prósper</b>	<b>Dolores Villarroyna Pastor</b>

<sup>1</sup> únicamente a los que se efectúen en los dos soportes

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 29 DE ENERO DE 2008 NUM 1

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidors Socialistes

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

#### Del Grupo Popular

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D. Leopoldo Rodriguez Murgui  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Francisco de P. García Romero

#### INTERVENTOR

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 29 de enero de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

#### 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por mayoría acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior.



Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D. Leopoldo Rodríguez Murgui, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico, por considerar que en el punto referente a la Moción presentada por el Grupo de Regidores Socialistas no se recoge adecuadamente el sentir de su voto.

### **2.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2008.**

Vista la necesidad de atender al pago de acreedores por suministro de bienes y prestación de servicios realizados en el ejercicio 2007 y que no pudieron formalizarse como obligaciones reconocidas en el pasado ejercicio al no considerar finalizado la tramitación de estas facturas o por no existir créditos suficientes para cada caso.

De acuerdo con el art. 60.2 del RD 500/90, "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos".

El Pleno por **12 votos a favor y 9 en contra** acuerda:

**Primero.-** El reconocimiento de las obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios realizados en el ejercicio 2007, que no pudieron aplicarse en el Presupuesto del ejercicio 2007, y su aplicación a las partidas de gastos del Presupuesto del ejercicio 2008.

**Segundo.-** El importe de las facturas que se aplicaran al Presupuesto del ejercicio 2008 asciende al importe de 320.698'80 euros, según el anexo presentado en el expediente.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D. Leopoldo Rodríguez Murgui, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **3.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008.**

Visto el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General del 2008, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 28 de diciembre de 2007.

Vista la Reclamación presentada contra la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2008 por Dª Carmen Jávega Martínez dentro del plazo de información publica habilitado al efecto.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención Municipal.

Vista la documentación incorporada por la oficina técnica al expediente, como anexo adicional al Informe Económico-Financiero, a efectos de detallar los inmuebles que se pueden considerar incluidos en el concepto de ingreso 60000 enajenación de solares, por ser todos ellos susceptibles de enajenación dado su carácter de bienes patrimoniales.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto sometido a aprobación se ajusta en su fondo y su forma a la normativa referida, e incorpora toda la documentación exigida.

Considerando que el Presupuesto de ingresos, según el artículo 162 del TRLRHL es una mera previsión, siendo el momento del cierre del ejercicio conforme al artículo 191 de la misma norma, cuando se podrá determinar el acierto de esta previsión, así como su efecto en la liquidación del Presupuesto.

El Pleno por **12 votos a favor y 9 en contra** acuerda:

**Primero.**- Desestimar la Reclamación presentada contra la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2008 por Carmen Jávega Martínez por haberse ajustado su elaboración a los trámites establecidos en la Ley y no omitirse el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

**Segundo.**- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para el 2008.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D. Leopoldo Rodríguez Murgui, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

Previamente a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Por parte de Dª Carmen Jávega, portavoz del Grupo Popular, indica que votan en contra de la aprobación definitiva y a favor de las alegaciones planteadas motivadas en la indefinición del presupuesto, en contra del principio establecido en el art. 162 de la L.H.L.

Considera que la situación actual es peor a la de la aprobación provisional, puesto que ni la reserva de aprovechamiento ni el suelo dotacional, ni la planta baja valorados en los informes aportados al expediente son patrimoniales. Por último reitera su solicitud de información sobre los inmuebles antes referidos.

Responde el Sr. José Vicente Folgado, concejal de Economía, respecto a los inmuebles incluidos dentro de concepto de venta de solares, efectúa las siguientes precisiones, el Centro Matilde Salvador es susceptible de venta ya que se está construyendo un nuevo edificio y por tanto puede desafectarse. En cuanto al suelo dotacional del Bonaire, equipamiento público, es susceptible de ser adquirido por una entidad pública que lo destine a un uso público. Por lo que se refiere al AM-3 PP-B en el mismo existen distintos tipos de suelo de propiedad municipal. El ayuntamiento es propietario de terrenos de equipamiento que fueron adquiridos onerosamente.

Por último y respecto a la reiteración de la petición de información, tan solo decir que se trata de un Convenio y un PAI que fueron aprobados por el Pleno.

#### **4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU SOBRE ELIMINACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2.2.**

Visto que en septiembre de 2007, D. Francisco Javier Casañ Espinos, en representación de la mercantil POINNOVAT 4 S.L. presentó escrito por el que solicita la anulación de la unidad de ejecución nº 2.2 alegando que en el momento actual tiene disponible la totalidad de las fincas registrales que se encuentran en el ámbito de la misma y que no



es necesario acudir al procedimiento de las actuaciones integradas para la completa urbanización del vial y cesión del mismo.

Visto que en fecha 19 de octubre de 2007 por el arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:

"El Plan General de Ordenación Urbana propuso una veintena larga de unidades de ejecución en suelo urbano. La unidad de ejecución nº 2 se consideró de las más complejas por la cantidad de edificaciones existentes que afectaba. Por ello, se acordó subdividirla en seis unidades de ejecución, de la 2.1 a la 2.6, con el objetivo de repartir las dificultades de gestión en unidades más pequeñas con menor número de propietarios afectados y de edificaciones existentes.

Aún así ha sido necesario esperar a que el incremento de los precios de la vivienda y, consecuentemente, del suelo despertase el interés del mercado inmobiliario por desarrollar esas unidades de ejecución afrontando el esfuerzo de gestión que conllevan.

En su día se trató el desarrollo de la unidad de ejecución nº 2.3. Posteriormente se trató la supresión de las unidades de ejecución nº 2.1 y 2.6 a petición de propietarios afectados por ambas.

Ahora le ha llegado su turno a la unidad de ejecución nº 2.2. Se trata de una unidad de ejecución pequeña en extensión y en aprovechamiento. Según los datos aproximados del PGOU, tiene una superficie bruta de 1.290 m<sup>2</sup>sb, de los que 740 m<sup>2</sup>s se destinan a viales y 550 a solares. El techo edificable total es de 2.630 m<sup>2</sup>t de los que 550 m<sup>2</sup>t serán de planta baja. No es previsible que resulten más de 20 o 25 viviendas. La mayor dificultad para su gestión es que afecta a 5 fincas, dos de ellos son restos de fincas afectadas por la unidad de ejecución nº 2.3 y las otras están ocupadas por edificaciones o construcciones. Pero la cuestión que aparece como más engorrosa para la gestión es la existencia de un centro de transformación eléctrica propiedad de Iberdrola, S.A. Este CT que actualmente está en servicio, el PGOU lo deja fuera de ordenación para mejorar la intersección de las calles Juan Ramón Jiménez y Santísimo Cristo.

El CT es una infraestructura importante que suministra energía en baja tensión a una zona relevante del Barrio del Cristo con un buen número de viviendas y bajos comerciales del mismo centro del citado núcleo urbano. La liberación del suelo ocupado por el actual CT pasa por que se construya y entre en servicio un nuevo CT que sustituya al actual. Dadas las características de ordenación de la zona, el nuevo CT ha de ubicarse en una planta baja de la unidad de ejecución. Para que eso sea posible se ha de haber edificado el nuevo edificio. Mientras tanto el antiguo CT ha de mantenerse en servicio para no afectar al suministro de la zona a la que hoy da servicio. Esta secuencia hace ver que lo más lógico es dejar la urbanización para una fase posterior a la edificación.

El interesado aporta una documentación con la intención de justificar que ha obtenido los acuerdos con los propietarios y con Iberdrola suficientes para:

Convenir con Iberdrola la sustitución del viejo CT por uno nuevo a instalar en la planta baja del futuro edificio a construir en la unidad de ejecución así como la cesión al Ayuntamiento de Aldaia del suelo ocupado hoy por el viejo CT.

Ceder al Ayuntamiento de Aldaia todo el demás suelo de la unidad de ejecución destinado a viales por el PGOU.

Comprometer y garantizar la urbanización de la unidad de ejecución.

Agrupar el suelo edificable de la unidad de ejecución en una única finca, solicitar licencia para edificarla y construir dicho edificio.

Si esto es así puede entenderse que se cumplen los objetivos señalados por la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de la GV) (LUV, art. 169), entendiendo que los acuerdos con los propietarios resuelven la distribución de beneficios y cargas debida. Así pues la supresión de la unidad de ejecución, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos citados facilitaría, en este caso, la ejecución del PGOU."

Visto que en el artículo 122 del ROGTU se indica que la delimitación de unidades (de ejecución) se contendrá en los Planes y Programas. Este artículo está incluido en el Capítulo III del título I del Libro II que trata precisamente de la ordenación Pormenorizada, siendo por tanto la delimitación, y en su caso la supresión de unidades de ejecución, propia de la ordenación pormenorizada.

Visto que de acuerdo con el artículo 57 de la LUV y 121.3 del ROGTU la ordenación pormenorizada es competencia municipal, por lo que le corresponderá al pleno del Ayuntamiento la eliminación de una unidad de Ejecución del PGOU mediante la modificación del mismo.

Visto que el artículo 223.5 del ROGTU señala que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de la ordenación pormenorizada se tramitarán conforme el procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales. Este procedimiento se contempla en el artículo 90 de la LUV, que a su vez se remite al procedimiento de los Programas contenidos en los artículos 117 y siguientes de la LUV.

Visto que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2007 la exposición al público del expediente de modificación del PGOU mediante la Publicación de anuncio en el DOGV de fecha 29 de octubre de 2007, periódico LEVANTE de fecha 9 de noviembre de 2007, tablón de edictos municipal y de ayuntamientos colindantes, no se han formulado alegaciones ni observaciones a la propuesta de modificación

Visto cuanto antecede, así como los informes técnico y jurídico municipales, el Pleno por **unanimidad**, acuerda:

**Primero.**- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de eliminar la Unidad de Ejecución 2.2 del Plan General por los motivos expuesto en los informes que anteceden.

**Segundo.**- Remitir notificación de este acuerdo a los titulares de las parcelas afectadas y publicar el presente acuerdo en el DOGV.

**Tercero.**- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

**5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO "MIRALL DE LA PARTICIPACIÓ MATILDE SALVADOR" Y SOLICITUD DE AYUDA AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**



Vista la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 11 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes de ayuda reguladas en la Resolución de 7 de noviembre de 2007.

Vista la Memoria descriptiva del proyecto elaborado por el Ajuntament d'Aldaia "Mirall de la Participació Matilde Salvador".

El Pleno por **unanimidad**, acuerda:

**Primero:** Aprobar el proyecto del Ajuntament d'Aldaia denominado "Mirall de la Participació Matilde Salvador" cuyo coste total asciende a 6.135.492,72 euros.

**Segundo:** Aprobar la solicitud de ayuda a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con la Resolución de 7 de noviembre de 2007, para cofinanciar el mencionado proyecto.

**Tercero:** Notificar el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

### **6.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2367 A 2517 DE 2007 Y 1 A 126 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 2367 a 2517 de 2007 y 1 a 126 de 2008).

### **7.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

- ST 380/2007, procedimiento ordinario 125/2002 Juzgado de lo contencioso Administrativo n 1 de Valencia promovido por la mercantil Parque Levante SA. contra acuerdo 01/02/2002 del Ayuntamiento de Aldaia.
- STSJ Sec. 2<sup>a</sup> de Valencia dictada en recurso 928/03 instado contra Resolución de alcaldía 443/03 desestimando responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la vía pública de D<sup>a</sup> Guadalupe Parrilla Cañaveras por la que se estima parcialmente el recurso, reconociendo el derecho de D<sup>a</sup> Guadalupe Parrilla. a que se le abone una indemnización de 12.000'00 euros más intereses legales.

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias.

## **8.-RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos, se formulan las siguientes:

### **8.1. Ruego formulado por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.**

Ruega se estudie la solución del problema creado en el cruce de las calles Goya con la plaza Cortes Valencianas, donde existen unas papeleras, usándose el espacio como basurero.

### **8.2. Ruego formulado por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.**

Ruega que se fijen al suelo los contenedores de basura de la Pz. Cortes Valencianas ya que se desplazan para el aparcamiento de vehículos.

### **8.3. Ruego formulado por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.**

Respecto al servicio de recogida de contenedores de basura soterrados, si bien es cierto que lleva poco tiempo en marcha, se han puesto de manifiesto desajustes en el régimen horario y dificultades para el depósito de cartón, y sobre todo ruega se consulte el cumplimiento de criterios de seguridad de los mecanismos utilizados, además de mejorar los aspectos antes citados.

### **8.4. Ruego formulado por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.**

Ruega que se cree el foro adecuado para efectuar un pronunciamiento sobre la situación humanitaria recientemente creada en Gaza.

## **9.-PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, se formulan las siguientes.

### **9.1. Pregunta formulada por la concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Jávega.**

En relación con la página web del ayuntamiento en la que se ha colgado el rumor sobre el Centro de Especialidades, pregunta si se van a incluir todas las mociones que se presenten y además quiere que se corrija el texto incluido y se indique que el Grupo Popular no se abstuvo, ya que planteamos incluso el ausentarse de la sesión para no pronunciarse.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que se incluirán aquellas mociones que resulten aprobadas por el Pleno. Por lo que se refiere al sentido del voto, es el que se recoge en el acta de la sesión aprobada, ya que la interpretación aplicable a la voluntad puesta de manifiesto, de conformidad con la normativa de aplicación, es la abstención.

### **9.2. Pregunta formulada por la concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Jávega.**

La Sra. Jávega en relación a los expedientes de bienestar social, sigue vetándose su acceso al contenido de los mismos, indicándose que es por el derecho a la intimidad, según copia del informe facilitado. Con el Grupo Popular puede afirmar que el derecho a la intimidad está a salvo, por lo que pregunta por qué no pueden acceder a los expedientes citados.



La Sra. Alcaldesa indica que los concejales del Grupo socialista tampoco acceden a los expedientes, teniendo acceso a los mismos el equipo técnico y quizás en algún caso concreto la concejala delegada.

La Sra. Jávega indica que el encargado de Bienestar social de su grupo también debería poder acceder a los expedientes, solicitando que se emita el correspondiente informe jurídico.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'45 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Prósper**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2008 NUM 2

### CONCEJALES ASISTENTES

#### **Del Grupo Regidors Socialistes**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

#### **Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Leopoldo Rodriguez Murgui  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### **Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

#### **Excusas su asistencia**

D. Eduardo Serra Bartual

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

#### **INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 11 de febrero de 2008.

A las 19.30 h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

#### **UNICO.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 9 DE MARZO DE 2008.**

Vista la proposición que presenta la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acuerda seguir el siguiente procedimiento para la designación de miembros de las mesas electorales a que se refiere el enunciado:



**Primero.- La designación de miembros de las mesas electorales se realiza por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente, el de graduado escolar o equivalente.**

**Segundo.- La identificación de las personas que pueden ser designadas Presidentes y Vocales de las mesas electorales así como sus suplentes, se realiza en base a los datos contenidos en las listas del Censo electoral, que aparece fraccionada en treinta y seis listas parciales, correspondientes a las 36 mesas electorales que deben constituirse. Cada una de estas treinta y seis listas de mesa contiene por orden correlativo y alfabético las personas con derecho a voto.**

**Tercero.- El sorteo se efectuará mediante la extracción de tres bolas al azar, de entre un conjunto de diez bolas numeradas del 0 al 9 con el siguiente orden: centena, decena y unidad. El número resultante indicará el número de orden del elector de la lista correspondiente a cada mesa electoral sobre el que comenzará la designación de los miembros de las mismas. Si en la lista de cada mesa hubiera un número de elector inferior al número extraído, éste se dividirá por 2 sucesivamente cuantas veces sea necesario, despreciando los decimales que pudieran resultar, para obtener un número inferior al número de electores, contándose a partir del mismo el orden de designación de miembros de mesa.**

**Cuarto.- En cada Mesa, correlativamente desde la primera a la última, sus miembros se designan de este modo:**

**Presidente:** Lo será el primer candidato que reúna los requisitos, siguiendo el número correlativo asignado en el censo electoral, partiendo del número de orden extraído por sorteo según las reglas anteriores, o del que resulte de la división antes mencionada.

**Suplentes de Presidente:** Lo serán quienes ocupen el lugar siguiente en el orden correlativo de candidatos a Presidente de la mesa.

**Cargos restantes:** Siguiendo el orden correlativo de candidatos a partir del designado Presidente suplente 2º, los restantes cargos recaerán en las personas que ocupen el quinto puesto, sucesivamente, en la lista del censo asignándoles los cargos por el siguiente orden sucesivo:

Primer vocal.

Primer suplente del primer vocal.

Segundo suplente del primer vocal.

Segundo vocal.

Primer suplente del segundo vocal.

Segundo suplente del segundo vocal.

Quinto.- Cuando, siguiendo el proceso establecido, se interrumpiera la sucesión de candidatos por llegar el proceso al final de la lista de la mesa, se reanudará el mismo comenzando desde el principio de la lista.

De acuerdo con lo dispuesto en estas normas, se procede a extraer las bolas al azar, que resultan ser: el número **5** para las centenas, el **8** para las decenas y el **9** para las unidades, los cuales forman el número **589** y el Pleno, por unanimidad, acuerda que con arreglo a lo establecido anteriormente se proceda por los servicios administrativos a la designación de las personas sobre las que deba recaer el nombramiento de miembros de las mesas electorales y se realicen los trámites que resulten de aplicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 19.45 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26  
DE FEBRERO DE 2008 NUM 3

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Regidores Socialistas**

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- Dª. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- Dª. Irene Reig Zarco
- Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- Dª. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

- Dª. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dª Mª Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
- Dª Mª José Cruz Vargas
- D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

- D. Leopoldo Rodríguez Murgui

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

- D. Francisco de P. García Romero

**INTERVENTOR**

- D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 26 de febrero de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Pleno por **mayoría y unanimidad** respectivamente, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones anterior correspondientes a los plenos de 29 de enero de 2008 y de 11 de febrero de 2008.

**Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico., que por boca de su portavoz indican que, votan en contra de la aprobación del acta de la sesión de 29 de enero al igual que votaron en contra del acta de la sesión de 18 de diciembre pasado por los motivos recogidos en el punto 1 de la primera de las actas referidas.**

**2.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 30 DEL PGOU SOBRE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO EN EL ÁMBITO DE LA PLAZA DEL PAÍS VALENCIÀ.**

Dada cuenta del expresado expediente y visto el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo objeto es la desafectación de la calificación como suelo dotacional público el subsuelo de la Plaza del País Valenciano.

**Así mismo es objeto del mismo modificar los planos y las normas urbanísticas para regular y permitir la construcción de garajes de titularidad privada en el subsuelo de la Plaza del País Valenciano.**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y art. 125.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística la calificación de un terreno como suelo dotacional público requiere que el Plan especifique, en su ordenación pormenorizada, si dicha afección atañe a la totalidad del inmueble, o si la afección demanial se limita al suelo y vuelo con exclusión total o parcial del subsuelo que, en tal caso, tendrán la consideración de bien patrimonial, que podrá ser enajenado por la administración titular para el uso y destino que el planeamiento expresamente regule. En todo caso, la calificación de un terreno como suelo dotacional público exige la cesión obligatoria y gratuita del inmuebles en su conjunto, o bien su expropiación conforme a la legislación aplicable.

Visto que la competencia para la tramitación aprobación de este expediente lo es del Pleno del Ayuntamiento al tratarse de una modificación de una determinación de ordenación pormenorizada de conformidad con el citado art. 60 LUV y 125 ROGTU.

Visto que acuerdo con el artículo 57 de la LUV y 121.3 del ROGTU la ordenación pormenorizada es competencia municipal, por lo que le corresponderá al pleno del Ayuntamiento la desafectación del subsuelo mediante la modificación del PGOU.

Visto que el artículo 223.5 del ROGTU señala que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de la ordenación pormenorizada se tramitarán conforme el procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales. Este procedimiento se contempla en el artículo 90 de la LUV, que a su vez se



remite al procedimiento de los Programas contenidos en los artículos 117 y siguientes de la LUV.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por 11 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones, acuerda:

**Primero** .- Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto de modificación puntual Nº 30 del PGOU cuyo objeto es el de calificar como bien patrimonial el subsuelo del ámbito de la Plaza del País Valenciano.

**Segundo**.- Que esta información pública se anuncie en el DOGV, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, quedando de manifiesto el proyecto, junto con el expediente que se instruye, en estas dependencias municipales (Área de Urbanismo, 4<sup>a</sup> planta) durante el indicado plazo y en horas de oficina.

**Tercero**.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

El voto en contra corresponde al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Por parte de D. Celestino Navarro se indica que no consta en el expediente el estudio de viabilidad y que al tratarse de terrenos donados al ayuntamiento, ofrece dudas jurídicas y en último término se pretende privatizar la gestión del proyecto. Considera que una modificación puntual tan solo es un parche y que es necesaria la aprobación de un nuevo plan general. Igualmente indica que los aparcamientos deberían establecerse en las afueras del pueblo.

Don Eduardo Serra por parte del Grupo Popular indica que 30 son ya muchas modificaciones puntuales, que no existe un estudio previo y además consideran que el proyecto es más viable en otras zonas del pueblo como por ejemplo en la Plaza de la Constitución.

El Sr. Francesc Ferrer, concejal de la materia, responde que en primer lugar las modificaciones puntuales no suponen en ningún caso una modificación del uso de suelo. En cuanto a las cuestiones jurídicas, indica que no existe ningún problema y que se trata de un desdoblamiento de la propiedad mediante la desafectación del subsuelo, no cambiando el uso público. Se trata de una zona de crecimiento de los años 60-70 cuando no existían problemas de aparcamiento y no se exigían las plazas de garaje. Y respecto al estudio de viabilidad, formará parte del expediente para la ejecución del proyecto de las obras.

### **3.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNITAT QUART-BENAGER.**

Visto el escrito remitido a este ayuntamiento el día 7 de febrero por el secretario de la Mancomunidad Quart Benager, por el que se solicita la designación de los representantes de esta Corporación en la Junta Plenaria de la citada Mancomunidad.

Vistas las propuestas de los grupos municipales con representación en la Mancomunidad Quart-Benager y los estatutos de dicha Mancomunidad.

El Pleno por 19 votos a favor y 1 abstención, acuerda

**Primero.-** Designar a los concejales siguientes como representantes del Ayuntamiento de Aldaia en la Mancomunidad Quart-Benager.,

Por el Grupo Regidors Socialistas:

- Desemparats Navarro Pròsper.
- Francesc Ferrer Soro.
- Guillermo Luján Valero.

Por el Grupo Popular:

- Eduardo Serra Bartual.
- Miguel Vilar Sánchez
- José Fontana Gracia

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Quart-Benager, a los interesados y a los Servicios Municipales con competencias en la materia, a los efectos oportunos.

La abstención corresponde al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.

### **4.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA.**

Resultando que ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera aconsejable contratar una operación de tesorería por un importe máximo de 2.000.000-EUROS. por período de un año, para hacer frente a los pagos más perentorios y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

Vistos los informes de Tesorería e Intervención., que figuran en el expediente.

El Pleno por 12 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA.

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación una operación de Tesorería por importe de 2.000.000-EUROS a cancelar en el plazo máximo de un año y con vencimientos trimestrales para la liquidación de intereses.

**SEGUNDO.-** Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:



- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad : sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés para el primer periodo: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

OPCIÓN TIPO FIJO:

- g) Interés fijo: (A LA BAJA).

- h) Interés de los saldos acreedores : 0% (AL ALZA)

- i) Interés de demora : (A LA BAJA)

- j) Cancelación anticipada: 0 %

**TERCERO.**- Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia, concediéndoles de plazo para la presentación de las mismas hasta el 7 de Marzo, incluido.

**CUARTO.**- Proceder a la adjudicación de la mencionada operación a aquella oferta que objetivamente resulte más ventajosa, mediante resolución de alcaldía, dando cuenta al Pleno de la adjudicación en la siguiente sesión que se realice.

---

**Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.**

## **5.-APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2007.**

**De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, ley 7/1985 de de 2 de abril, art 22.2c), a falta de regulación expresa en las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

Visto el informe de Tesorería, y previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda.

El Pleno por 12 votos a favor y 8 abstenciones, acuerda.

**PRIMERO.- Aprobar las Cuentas de Recaudación de la Corporación del ejercicio 2007.**

SEGUNDO.- Notificar los acuerdos adoptados al departamento de Intervención-Tesorería, así como al Servicio de recaudación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

**6.-CONTRATO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INSPECTORA Y RECAUDATORIA. ADJUDICACIÓN.**

Visto el Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2007 sobre aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y Convocatoria de Concurso por Procedimiento Abierto, en ejecución del cual fue publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 309 de 29 de diciembre de 2007.

Visto que en los plazos habilitados al efecto no ha sido presentada Reclamación alguna contra los Pliegos aprobados, y han sido presentadas dos Ofertas por las entidades que a continuación se indican: J. Luis Martínez Morant S.L. y Coordinadora de Gestión de Ingresos S.A.

Vistas las Actas de las reuniones de la Mesa de Contratación de fechas 21 de enero de 2008, de Apertura del Sobre de Documentación Administrativa y Apertura de Oferta Económica, y de 08 de febrero de 2008 en la que se formula Propuesta de Adjudicación a favor de la Oferta presentada por J. Luis Martínez Morant S.L.

Vistos los Informes referidos en la última de las Actas reseñada: Informe Comparativo de Viabilidad de los locales, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal. Informe de Valoración de las Ofertas presentadas emitido por la Tesorera, el Interventor y el Secretario Acctal de la Corporación, en el cual las ofertas presentadas obtienen un resultado de 82 y 59 puntos respectivamente.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, así como las previsiones de la Ley 11/99 de 21 de abril y RD. Legislativo 781/86.

El PLENO, previo dictamen emitido por la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y PROTECCION CIUDADANA, por 11 votos a favor y 9 en contra, acuerda

**Primero:** Declarar válida la licitación y adjudicar el Contrato de Colaboración en la Gestión Tributaria, Inspectora y Recaudatoria del Ayuntamiento de Aldaia a favor de la Oferta presentada por J. Luis Martínez Morant S.L. en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y con las mejoras y compromisos contenidos en la oferta presentada.

**Segundo:** Notificar esta Resolución a los licitadores, y requerir del adjudicatario la formalización del correspondiente contrato previa la presentación de la documentación exigible.



**Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico y al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.**

Se producen las siguientes intervenciones previamente a la votación.

D. Celestino Navarro reitera los motivos de oposición a la aprobación de los pliegos de condiciones, al considerar que el ayuntamiento debería asumir de manera directa el servicio de recaudación.

El Sr. Montesinos por parte del Grupo Popular interviene diciendo que reitera los motivos de oposición a la aprobación de los pliegos de condiciones que consideran "dirigidos".

El Sr. Folgado, portavoz del Grupo Regidors Socialistes indica que se trata de un procedimiento abierto, dirigido a obtener las mejores condiciones para el ayuntamiento y en ese sentido: se ha rebajado el tipo, se han introducido mejoras técnicas de control y medios de pago y con la oferta seleccionada el local pasará a titularidad municipal al finalizar el contrato, además de ser la adjudicataria la empresa con una experiencia muy superior.

## **7.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO “PARC DE L'HORTA”.**

De acuerdo con la Orden de 20/12/2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que regula los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Empleo y Desarrollo para el ejercicio 2008,

Y visto el proyecto de Taller de Empleo denominado “Parc de l'Horta” para el ejercicio 2008, presentado por la directora del Área del Participación y Desarrollo,

Y vista la memoria técnica presentada en la que se valora que la financiación no subvencionada de dicho proyecto ascendería a 33.605,81 €,

El Pleno, por **unanimidad** ACUERDA:

1. – Aprobar las actividades de solicitud de subvención para el proyecto de Taller de Empleo “Parc de l'Horta”

2. – Comprometerse a destinar una dotación presupuestaria suficiente para asumir la financiación no subvencionada por el Servef para dicho proyecto

## **8.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO “RUTES SEGURES”.**

De acuerdo con la Orden de 20/12/2007 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que regula los programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Empleo y Desarrollo para el ejercicio 2008,

Y visto el proyecto de Taller de Empleo denominado "Rutes Segures" para el ejercicio 2008, presentado por la directora del Área del Participación y Desarrollo,

Y vista la memoria técnica presentada en la que se valora que la financiación no subvencionada de dicho proyecto ascendería a 71.768,34 €,

El Pleno, por **unanimidad** ACUERDA:

1. – Aprobar las actividades de solicitud de subvención para el proyecto de Taller de Empleo "Rutes Segures".

2. – Comprometerse a destinar una dotación presupuestaria suficiente para asumir la financiación no subvencionada por el Servef para dicho proyecto.

#### **9.-ADHESIÓN A LA "CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL".**

El Ple de l'Ajuntament d'Aldaia considera molt positiu el compromís adquirit amb la firma de la "Carta de Bones Pràctiques en l'Administració Autonòmica i Local de la Comunitat Valenciana" per part de les Diputacions Provincials d'Alacant, Castelló i València, la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i la Generalitat, a través de la Conselleria d'Immigració i Ciutadania.

Esta Carta té per objectiu revitalitzar la participació ciutadana en l'àmbit municipalista, incidir en la democràcia participativa i aprofundir en la transparència de la presa de decisions per part de les administracions més pròximes als ciutadans:

Per tot això, el Ple acorda per **unanimitat**, acorda

ÚNIC: L'adhesió de l'Ajuntament d'Aldaia a la "Carta de Bones Pràctiques en l'Administració Autonòmica i Local"

#### **10.-MOCIÓN SOBRE LA CARTA DE DERECHOS HUMANOS.**

En el año 2008 se cumple el sesenta aniversario de la adopción y proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hito histórico de trascendente importancia que aconseja una conmemoración extraordinaria.

La Carta de los Derechos Humanos supuso en su momento un esfuerzo común para superar y erradicar cualquier conducta atentatoria contra la dignidad e igualdad de todos los seres humanos con la finalidad de, desde su respeto, alcanzar la consecución de un mundo concebido desde la libertad de la persona que propicie la armonía en la relación entre los diversos estados.



A pesar del espíritu que impulsó la proclamación de los derechos fundamentales, no siempre han encontrado el respaldo y la consideración deseables entre los pueblos.

La vulneración sistemática del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos es una realidad en distintos puntos del planeta, y su pleno reconocimiento sigue encontrando escollos incluso en el seno de las democracias más avanzadas, circunstancia que impone la necesidad de que, tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, se impulse de forma decidida la labor iniciada hace sesenta años con el fin de consolidar el compromiso adquirido para el logro del verdadero respeto y observancia de los Derechos Fundamentales.

El carácter intrínseco de dichos Derechos a la condición humana, abstracción hecha del entorno cultural, social y político de la persona, implica la exigencia de su absoluto respeto para el pleno desarrollo de ésta, base imprescindible para la óptima convivencia de los ciudadanos dentro de un estado de derecho.

La sensibilización, tanto de las Instituciones Públicas, como de la ciudadanía, es fundamental al objeto de combatir y contener cualquier actitud que suponga el menoscabo de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Pleno por **unanimidad**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Impulsar la celebración de actos institucionales, así como difundir entre la ciudadanía de nuestro municipio la Carta de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** Trasmitir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.

**TERCERO.** Proclamar nuestro respeto y completa Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.

**CUARTO.** Proceder a la lectura pública de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**QUINTO.** Trabajar la Declaración Universal de los Derechos dentro de la asignatura de educación para la ciudadanía.

**SEXTO.-** Instar a los poderes públicos, estatales y autonómicos, a que se respete bajo la declaración contenida en el artículo 2 del texto cuyo aniversario celebramos, la libertad religiosa de los inmigrantes, la no discriminación de la mujer en ningún ámbito y el respeto a las diferentes opciones sexuales de las personas.

### **11.-MOCIÓN SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO (IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.)**

Conmemorem com cada any el 8 de març, el Dia Internacional de totes les dones; una data plena de reivindicacions, d'esperança i sobretot de futur. Queden

enrere els moments en que les injustícies i les desigualtats contra les dones es consideraven de l'àmbit privat i personal.

Comptem amb una Llei integral contra la violència de gènere que ens permet disposar de més instruments i recursos per lluitar contra la lacra intolerable del masclisme criminal.

Comptem amb una Llei per a la Igualtat efectiva entre done i homes, que significa el reconeixement del dret de les dones a compartir equilibradament amb els homes els diferents àmbits de la vida, social, polític i familiar.

Hem obert els camins cap a la igualtat efectiva, i ara cal transitar-los i ho hem de fer entre totes i tots, conscients que exercim drets de ciutadania, que no volem deixar enrere.

Tot i que encara continuen exercint-se discriminacions i abusos, hem de seguir treballant amb el compromís d'avançar, perquè les lleis una vegada aprovades, s'apliquen plenament i passar del reconeixement legal al reconeixement pràctic; perquè les dones puguen viure la seua maternitat amb la garantia de protecció dels poders públics, perquè puguen iniciar qualsevol carrera professional i emprendre qualsevol projecte personal, sabent que hi trobaran menys barreres i que "els sostres de vidre" poden ser trencats.

El nostre desig per a aquest 8 de març és que ajuntem forces per consolidar aquests drets i per obrir nous camins que superant les dificultats ens porten cap a una societat exemplar en el respecte als valors constitucionals i en l'aprofundiment de la democràcia.

En virtut del que s'ha exposat anteriorment, el Ple d'aquesta Corporació per **unanimitat**

## ACORDA

1. Contribuir a l'aplicació i desenvolupament de la Llei d'Igualtat Efectiva de dones i homes a través dels següents compromisos:
  - Aconseguir la participació de les dones en la presa de decisions sobre assumptes d'interès per a la ciutadania.
  - Erradicar la inestabilitat, la desocupació i la temporalitat que afecta esencialment a l'ocupació de les dones i a les diferències retributives que hi persisteixen.
  - Afavorir la corresponsabilitat entre homes i dones en la cura de les persones i en els treballs domèstics.
2. Continuar el desenvolupament del Pla d'Igualtat de gènere d'Aldaia, amb la implicació de totes les àrees, regidories i departaments i de tots els nivells de decisió política i tècnica i amb la participació activa de les associacions de dones i altres agents socials.



3. Refermar els compromisos adquirits en la moció aprovada amb motiu de la commemoració del 25 de novembre, Dia Internacional contra la Violència de Gènere:
4. Actuar des de la prevenció implicant la ciutadania en l'eradicació d'aquest fenomen, mitjançant programes educatius i campanyes divulgatives que afavorisquen el canvi de mentalitat.
5. Reforçar la protecció i atenció a les dones, formalitzant la Unitat de Atenció a les víctimes de la violència de gènere.
6. Remetre este acord a la Presidència del Govern de l'Estat, a la Presidència de les Corts Valencianes i als Portaveus dels Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes i de l'Estat, així com als grups o plataformes feministes i als mitjans de comunicació.

### **12.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2367 A 2517 DE 2007 Y 1 A 126 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 127 a 387 de 2008).

### **13.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

- Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso 3132/05 que tiene por objeto la expropiación del Parc de l'Horta y por la que se inadmite el recurso de casación de las fincas 1 a 37 excepto la admisión de las fincas 2 y 16.
- Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana en recurso 1715/03 sobre la expropiación del acceso al polígono industrial del Coscollar entre la Ctra. Provincial VV-3817 y Camí de Encreuillades por la que se desestima el recurso interpuesto por el interesado.
- Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana en recurso 339/04 la Ctra. Provincial VV-3817 y Camí de Encreuillades por la que se estima parcialmente el recurso.

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias.

### **14.-RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos, se formulan las siguientes:

#### **14.1. Ruego formulado por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.**

Ruega se haga eco el Pleno de la campaña de recogida de alimentos para el Sahara.

**15.-PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, se formulan las siguientes.

**15.1. Pregunta formulada por el concejal del Grupo Popular D. José Luis Montesinos Alfonso.**

Indica que en la Comisión informativa fueron dictaminadas negativamente dos mociones que no forman parte del orden del día del pleno, preguntando si en caso de presentarlas en ese momento, sería votada en contra la urgencia, contestándose afirmativamente.

**15.2. Pregunta formulada por la concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Jávega.**

La Sra. Jávega pregunta por qué fue rechazada en Comisión la moción "Sona la Dipu" para la adhesión a los planes provinciales de la Diputación.

El Sr. Folgado indica que es innecesaria y por tanto es mera propaganda del presidente de la Diputación. Se trata de 12 planes que aun no han sido presentados en su totalidad. De los que han sido presentados, uno es de rock, y se trata de un concurso en el que participan grupos musicales, que no es el caso. En el plan del "pasaporte" ya estamos incluidos. Otros son para poblaciones de 5.000 ó 10.000 habitantes... En definitiva que se solicitaran los que correspondan cuando se pongan en marcha.

**15.3. Pregunta formulada por la concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Jávega.**

La Sra. Jávega se interesa por el uso que se da a la zona de aparcamiento oficial.

La Sra. Alcaldesa le informa que los vehículos que pueden estacionar en dichos lugares reservados son los vehículos oficiales, los coches policiales, los vehículos inmovilizados y eventualmente el coche particular del Concejal de la Brigada de Obras que usa para el ejercicio de sus funciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'45 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**



### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2008 NUM 4

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### **Del Grupo Regidores Socialistas**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

##### **Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
D. Carlos Ibáñez Vico

##### **Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

#### **Excusan su asistencia**

##### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

##### **INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 1 de abril

de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pleno de 26 de febrero de 2008.

**2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO PREVIO DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PARC EMPRESARIAL DEL PONT DELS CAVALLS.**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 538/2008 de fecha 11 de marzo de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

*"En fecha 31 de julio de 2007 el pleno del Ayuntamiento acordó estimar y desestimar las alegaciones formuladas al documento de Concierto Previo del Plan General de Ordenación Urbana del Sector "Parque Empresarial dels Cavalls" y remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando de la misma la declaración de conclusa y superada la fase de concierto previo del citado ámbito.*

Como quiera que de los informes emitidos por las Administraciones Sectoriales ha sido necesario modificar el ámbito del concierto previo incorporando nuevas superficies, en fecha 15 de enero de 2008 ha sido presentado por D. Vicente Martí Ferrer, en nombre y representación de la UTE Parque Empresarial Aldaia el documento modificado del concierto previo.

Con relación con el documento modificado, por el arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:

*"El Agente urbanizador ha presentado documento modificado del concierto previo del PGOU en el ámbito del sector del Parque Empresarial del "Pont dels Cavalls". La modificación consiste en:*

- *la incorporación de nuevos elementos de la red primaria externa al sector como suelo adscrito a cargo del sector. Las incorporaciones se deben a un triple motivo:*
  - *Al nuevo sector "Fornells" que se incorpora.*
  - *A la conclusión de la necesidad de ejecución a cargo del Parque Empresarial de más infraestructuras de la red primaria externa como consecuencia del estudio de tráfico aportado. Este estudio fue requerido por la Conselleria d'Infraestructures i Transport*
  - *A la incorporación de un estudio de paisaje y de participación pública.*
  - *A la delimitación de un nuevo sector "Fornells" de suelo urbanizable industrial incorporado. Esta incorporación se explica por:*
    - *La lógica del modelo territorial propuesto de clasificar como suelo urbanizable industrial todo el suelo comprendido entre el canal Júcar – Turia, el Barranco del Poyo y el límite del término municipal, exceptuando la parte de reserva para la planta de residuos sólidos urbanos (FERVASA).*
    - *La decisión por mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Quart de Poblet de delimitar unidades de ejecución que afectasen a un solo término municipal en el PAI del Parque empresarial, lleva a evitar que en un futuro se delimiten unidades de ejecución que afecten a ambos términos municipales. Una forma de evitarlo es evitar sectores a caballo de los dos términos municipales.*

*La delimitación de sectores es ordenación estructural, por lo que la incorporación de un nuevo sector "Fornells" supone la modificación estructural del documento expuesto"*



Considerando que ante la entrada en vigor de la nueva legislación autonómica (básicamente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana; Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo no Urbanizable, y Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje) y tras la aprobación provisional de la propuesta de planeamiento y programación del sector denominado "Parque Empresarial dels Cavalls", se ha considerado necesario incorporar el documento de concierto previo a remitir a la Conselleria de Territorio y Vivienda, con las nuevas determinaciones urbanísticas al objeto de definir correctamente el modelo territorial municipal.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 83.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, para la tramitación de planes generales "... será preceptivo el concierto con la Conselleria competente en urbanismo para definir un modelo territorial municipal acorde con su contexto supramunicipal y con los Planes de Acción Territorial aplicables", precisando el artículo 83.1 que "El documento para el concierto se conformará con una memoria justificativa y una documentación gráfica que recojan todas las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural que establece el artículo 36 de esta ley, teniéndose que exponer al público por un plazo mínimo de un mes"

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 216. del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística establece que además de exponer al público será preceptivo la emisión de informes de los distintos departamentos y órgano competentes de las administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, así como el informe favorable del órgano competente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto el documento de concierto previo, teniendo en cuenta la conveniencia de someter el mismo a información pública en los términos establecidos en la normativa reguladora de dicha materia.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía

### **RESUELVE**

Primero.- Someter a información pública durante el plazo de un mes el documento modificado de concierto previo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aldaia, junto con el su correspondiente Estudio de Paisaje en el ámbito del Sector Parc Empresarial Pont dels Cavalls, realizado por el equipo redactor del citado Programa a instancias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser objeto de consulta pública en las dependencias municipales. Asimismo iniciar el procedimiento de participación pública del Estudio del Paisaje.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la entidad y en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana".

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, procédase a remitir el documento para el concierto previo del Plan General de esta localidad, con las modificaciones que, en su caso, se estime oportuno introducir en el mismo, a la Conselleria de Territorio y Vivienda interesando de la misma su pronunciamiento y declaración de conclusa y superada la fase de concierto previo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **11 votos a favor, 6 abstenciones y 1 en contra**, acuerda:

**Primero.**- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 538 de fecha 11 de marzo de 2008 para someter a información pública durante el plazo de un mes el documento modificado de concierto previo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aldaia, junto con el su correspondiente Estudio de Paisaje en el ámbito del Sector Parc Empresarial Pont dels Cavalls.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

El voto en contra corresponde al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.

---

Previamente al debate y votación de este punto se ha ausentado del Salón de Plenos el concejal D. Eduardo Serra Bartual.

### **3.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES Y COMPOSICIÓN DE LA PONENCIA DE ANÁLISIS AMBIENTAL INTEGRADO.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión del dia 26 de septiembre de 2006 se resolvió crear en el seno de este Ayuntamiento la Ponencia de Análisis Ambiental Integrado como órgano en materia de prevención y control ambiental al amparo de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Para su mejor funcionamiento y operatividad se considera conveniente modificar tanto la periodicidad de las sesiones en cuanto a la fecha de celebración como el número de miembros que la forman, resultando así que las sesiones ordinarias que antes estaban previstas celebrarse los jueves final de mes se celebrarán los martes antes de la fecha de celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo y que la ponencia pasará a estar constituida en lugar de por 4 miembros por 5, designándose como vocal al Director de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, Francesc Morera Català.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad**, acuerda:

**Primero.**- Modificar la periodicidad de las sesiones de la Ponencia de Análisis Ambiental Integrado en cuanto a que la fecha de celebración de las sesiones ordinarias lo sea los martes antes de las sesión de la Comisión Informativa de



Urbanismo, y designar como 5 miembro de la Comisión al Director de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, Frances Morera Català.

**Segundo.-** Que se publique en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se otorgue traslado de la presente resolución al miembro que forma parte de la misma.

---

Al inicio del debate de este punto se ha reincorporado a la sesión el Concejal D. Eduardo Serra Bartual.

#### **4.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. LEOPOLDO RODRÍGUEZ MURGUI.**

Visto el escrito presentado por D. Leopoldo Rodríguez Murgui en el Registro General de Entrada con número 3606 en fecha 28 de febrero de 2008.

De acuerdo con el artículo 19.1. b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y la instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 10 de julio de 2003, se da cuenta al Pleno de dicha renuncia de D. Leopoldo Rodríguez Murgui.

**El Pleno acuerda darse por enterado de dicha renuncia y ordenar los trámites necesarios para la sustitución del mismo.**

#### **5.- INCLUSIÓN EPÍGRAFE C EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Visto el expediente que se tramita sobre derogación para el ejercicio 2008 del Artículo 6 Epígrafe C de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana.

El Pleno, por **12 votos a favor y 7 abstenciones** acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la inclusión del Artículo 6 Epígrafe C de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.

#### **6.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Resultando que ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera aconsejable contratar una operación de tesorería por un importe máximo de 2.000.000-EUROS. por período de un año, para hacer frente a los pagos más perentorios y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

Vistos los informes de Tesorería e Intervención., que figuran en el expediente.

El Pleno por **12 votos a favor y 8 en contra**, ACUERDA.

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación una operación de Tesorería por importe de 2.000.000-EUROS a cancelar en el plazo máximo de un año y con vencimientos trimestrales para la liquidación de intereses.

**SEGUNDO.-** Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad : sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés para el primer periodo: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

OPCIÓN TIPO FIJO:

- g) Interés fijo: (A LA BAJA).

- h) Interés de los saldos acreedores : 0% (AL ALZA)

- i) Interés de demora : (A LA BAJA)

- j) Cancelación anticipada: 0 %

**TERCERO.-** Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia, concediéndoles de plazo para la presentación de las mismas hasta el 7 de Marzo, incluido.

**CUARTO.-** Proceder a la adjudicación de la mencionada operación a aquella oferta que objetivamente resulte más ventajosa, mediante resolución de alcaldía, dando cuenta al Pleno de la adjudicación en la siguiente sesión que se realice.



**Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y D. Carlos Ibáñez Vico.**

---

Previamente al debate y votación de este punto se ha incorporado el concejal D. José Luis Montesinos Alfonso.

#### **7.- ADHESIÓN A LA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (VENTANILLA ÚNICA) EN LA CATEGORÍA DE OFICINA DE CONTACTO.**

El proyecto de la ventanilla única fue fruto de los intentos de acerca la administración al ciudadano, posibilitando en toda su extensión el contenido 38.4.b) de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, colorario de los principios inspiradores de la Ley de Régimen Jurídico:

Máxima eficacia y transparencia en la actuación administrativa;

El reconocimiento de los derechos del ciudadano facilitando sus relaciones con las distintas administraciones públicas;

La cooperación y coordinación entre las distintas administraciones territoriales permitiendo una mayor fluidez y acercamiento de los ciudadanos a la administración en su conjunto.

Y, atendiendo al necesario impulso a la utilización por las administraciones públicas, en sus relaciones y en las relaciones de las mismas con los ciudadanos, de las tecnologías de la información.

Compartiendo todos estos criterios y la voluntad de actuar coordinada e interoperativamente con otras Administraciones para prestar un mejor servicio al ciudadano posibilitando su acceso a los servicios públicos y su participación activa a través de las nuevas tecnologías, es por lo que el Pleno por **unanimidad**, acuerda:

Primero.- solicitar la adhesión al Convenio Marco de 22 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 5525, de 01 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

Segundo.- Aprobar el convenio marco asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para formalizar la voluntad del Ayuntamiento de Aldaia de adherirse al Convenio Marco mencionado.

**8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2008. APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°529/2008, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008.**

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 529/2008, de 11 de marzo de 2008, sobre solicitud de subvención en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos durante el ejercicio de 2008 y aprobación de la continuidad del Plan Municipal de Drogodependencias.

El Pleno por **unanimidad**, acuerda su ratificación en los términos en que se encuentra redactada que son los siguientes:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Servicio: Servicios Sociales

ASUNTO.- Solicitud de subvención en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos durante el ejercicio de 2008. Aprobación de la continuidad del Plan Municipal de Drogodependencias.

De conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 2007, de la Conselleria, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio del 2008.

De acuerdo con el Plan Municipal de Drogodependencias, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, para la implantación de una Unidad de Prevención Comunitaria en el Centro Social "Vicent Andrés Estellés", con domicilio en la Avda. Miguel Hernández, 40 de esta localidad; incluidos los programas de formación e información sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, cuya actualización fue aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 54/2004 de fecha 16 de enero de 2003.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para dar continuidad de la Unidad de Prevención Comunitaria durante el ejercicio 2008, por importe total de 57.612,59€ (cincuenta y siete mil seiscientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos).

Segundo.- Aceptar los compromisos establecidos en la Orden de referencia y declarar el conocimiento de los mismos.

Tercero.- Aprobar la continuidad del Plan de drogodependencias.

**9.- ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Se acuerda efectuar un receso para toma de conocimiento de las mociones que a continuación se relacionan en el punto 9.2.



Tras el receso se acuerda por unanimidad acordar la urgencia de la moción que se recoge en el punto 9.1. e igualmente se acuerda que las mociones del apartado 9.2. sean objeto de dictamen por la Comisión Informativa correspondiente previamente a su presentación en el Pleno.

### **9.1. Moción que presenta el PSPV-PSOE sobre el acuerdo para adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas.**

En febrer de 2006, el Ministeri de Cultura va arribar a un acord amb les comunitats autònomes per tal de facilitar recursos destinats a l'adquisició de fons bibliogràfics per a les biblioteques públiques. Aquests recursos es distribuirien en funció del nombre d'habitants de cada autonomia. Segons aquest acord, les autonomies aportarien en el seu conjunt una quantitat semblant a la del Ministeri per a la dotació de les biblioteques. El 2007 es va acceptar el mateix model de distribució i corresponsabilitat econòmiques.

A pesar d'aquest acord, la Comunitat Valenciana va ser l'única comunitat autònoma que no va signar el conveni. Aquesta situació ha suposat per a les biblioteques la pèrdua de 2.222.071 € aportats pel Ministeri de Cultura i conseqüentment una altra quantitat semblant aportada per la Generalitat Valenciana, corresponent al 2007.

Per a l'exercici 2008, els Pressupostos de la Generalitat Valenciana només contemplen dues partides destinades a l'increment i renovació bibliogràfics, que sumen 810.000€ . Aquesta quantitat és insuficient per equiparar el conveni amb el Ministeri, que sí que destina aquest 2008, 2.222.071€, la mateixa quantitat que el 2007.

Si aquesta situació es manté, entre 2007 i 2008, els ciutadans valencians perdran 7.268.142€ . Dit d'una altra manera, no tindran accés a 572.295 llibres (a un preu mitjà de 12,70).

Amb motiu de la successiva pèrdua d'ajudes, en 2008 les biblioteques valencianes es quedarán amb un ràtio de 1,41 documents per habitant, 3 dècimes per baix de la mitjana espanyola. És a dir, en el període 2004-2008, l'increment de documents a les biblioteques valencianes se situarà en el 19,60%, mentre que, en el mateix període, la mitjana de les biblioteques espanyoles serà del 39,34%, percentatge que duplica el valencià.

En virtut del que s'ha exposat anteriorment, el Ple d'aquesta Corporació, per **unanimitat**, acorda

1. Instar al govern de la Generalitat Valenciana a destinar una partida econòmica amb el pressupost necessari per a poder assumir les condicions del conveni.
2. Instar a la Conselleria de Cultura a signar el Conveni amb el Ministeri de Cultura per a l'adquisició de material bibliogràfic.
3. 3.- Enviar així mateix l'acord al Consell de Cultura Valenciana i a l'Unió de Llibres i Premsa.

**9.2. Mociones que presenta el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro referentes al 5º aniversario de la guerra de Irak, el asesinato de Guillem Agulló y la conmemoración del 14 de abril, 2º República.**

Se acuerda que previamente a su votación por el pleno sean objeto de debate y dictamen por la comisión informativa correspondiente con la finalidad de alcanzar una redacción de consenso.

**10.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (388 A 602 DE 2007).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 388 a 602 de 2008).

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

No hay sentencias de las que dar cuenta por encontrarse pendientes de su paso por las comisiones informativas correspondientes.

**12.- RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos, no hay ruegos.

**13.- PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, se formulan las siguientes.

**12.1. Pregunta formulada por el concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.**

Se interesa por conocer la información de la que pueda disponer la Alcaldía con relación al acceso en tren a Valencia.

La Sra. Alcaldesa indica que la línea C 3 va a ser afectada por las obras del AVE terminando el recorrido en la nueva estación San Isidro/valencia desde donde se puede seguir el trayecto hasta el centro de Valencia en metro utilizando el mismo billete de tren.

**12.2. Pregunta formulada por la concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Jávega.**

La Sra. Jávega se interesa por saber si se dispone de información sobre la previsible duración de las obras, indicándose que está prevista la finalización en el año 2011.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2008 NUM 5

### CONCEJALES ASISTENTES

#### **Del Grupo Regidores Socialistas**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

#### **Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez

#### **Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

#### **Excusan su asistencia**

D. Carlos Ibáñez Vico

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

#### **INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 29 de abril de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pleno de 1 de abril de 2008.

### **2.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA SARA REDONDO MARTÍNEZ EN EL CARGO DE CONCEJALA.**

Dada cuenta al Pleno de la credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha **14 de abril de 2008** a favor de doña Sara Redondo Martínez y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por la Sra. Redondo a prestar el juramento o promesa del cargo de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aldaia con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno declara a doña Sara Redondo Martínez posesionada en el cargo, y su adscripción al grupo municipal del Partido Popular.

### **3.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR EL PPOS 2008 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Se ha recibido de la Diputación Provincial la aprobación del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) del año 2008 en el que se incluye la obra de Rehabilitación de la Casa de la Llotgeta, 2ª Fase (88/2008) con subvención por importe de 118.640 €, así como indicación de las actuaciones a seguir por esta Corporación.

Visto que la citada obra tiene carácter plurianual, como ya consta en el Modelo 2A relativo al “Certificado de Adjudicación del contrato de obras plurianuales” nº 167/2007, que fue remitido en su día por este Ayuntamiento a esa Diputación, habiéndose dado en consecuencia cumplimiento a las exigencias fijadas en las Directrices del Plan Provincial de aprobación del proyecto, nombramiento del director técnico, compromiso económico y aceptación de la delegación para contratar.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad**, acuerda:

1.- Tener por aceptada la delegación en este Municipio para contratar la obra de “Rehabilitación e la Casa de la Llotgeta, 2ª fase” incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios nº 88/08, siendo que se trata de una obra Plurianual.

2.- Tener por comprometida las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2008.



Obra: "Rehabilitación de la casa de la Ilotgeta, 2ª Fase por importe de 118.640.- €

3.- Tener por aprobado el proyecto presentado en el ejercicio 2007 (PPOS 2007)

4.- Tener por designado como Director de Obras a la mercantil San Juan Arquitectura, S.L.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA SEPARACIÓN DEL CONSORCIO "PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO" DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.**

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1999, en el que se aprueba la solicitud de incorporación al "Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo".

**Visto** que el día 23 de noviembre de 2001 la Asamblea General aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Aldaia en dicho Consorcio.

**Visto** el informe suscrito por la Directora del Área de Participación y Desarrollo, en el que se informa que el Ayuntamiento de Aldaia, a su vez, forma parte del Plan Comarcal de Integración Social y Convivencia Intercultural de la Mancomunitat de l'Horta Sud, concretado en las actuaciones realizadas a través del Centro de Comunicación y Servicios Interculturales (CCSI).

**Considerando** que existe duplicidad en los objetivos que conforman los planes de ambas entidades y valorando la eficacia de esta última estructura, en la coordinación, cooperación y prestación de servicios y orientación para la atención e integración de la población inmigrante en nuestro municipio.

**Visto** el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril de 2008.

**Visto** el artículo 34 de los Estatutos del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo, aprobados por la Asamblea General del 23/11/07, en el que se especifica que la separación de las entidades consorciadas será aprobada por mayoría absoluta de los miembros que componen la entidad que pretende separarse.

El Pleno por **12 votos a favor y 8 abstenciones**, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la separación del Ayuntamiento de Aldaia como entidad miembro del Consorcio "Pangea-Arco Mediterráneo"

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo al Consorcio "Pangea-Arco Mediterráneo", a los efectos oportunos.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas y Dª Sara Redondo Martínez.

#### **5.- MOCIÓN SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 15º ANIVERSARIO DEL ASESINATO DE GUILLEM AGULLÓ SALVADOR PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO-COMPROMIS PER ALDAIA D. CELESTINO NAVARRO AMOROS.**

## EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La matinada de l'11 d'abril de 1993, Guillem Agulló va morir a Montanejos, a l'Alt Millars, assassinat d'una ganivetada, a mans d'un grup de joves. Nombroses organitzacions d'esquerres van denunciar que el mòbil del crim havia estat polític, ja que els joves que van intervenir en l'assassinat eren coneguts per la seua ideologia d'extrema dreta i espanyolista.

En el judici del cas, fet a Castelló de la Plana l'any 1995, el jutge va condemnar un dels acusats, el confés i autor de les ganivetades Pedro Cuevas, a 16 anys de presó per homicidi i va absoldre la resta del grup, presentant els fets com una brega nocturna i no com un homicidi polític. Pocs dies després, un dels acusats, Juan Manuel Sánchez, va participar en una agressió amb navaixa al barri del Carme de València. Dels 16 anys de condemna, Pedro Cuevas en va complir quatre a la presó, es va beneficiar d'una reducció de la pena, i per a les eleccions autonòmiques i municipals del 27 de maig de 2007 es va presentar en les llistes del partit d'ultradreta Alianza Nacional en el lloc número 6 per Xiva.

La seu d'aquest partit d'extrema dreta a València va ser un dels locals registrats durant l'Operació Panzer, posada en marxa en setembre de 2005 per la Guàrdia Civil amb la desarticulació del grup paramilitar i neonazi Frente Antisistema (FAS). Als locals registrats es van trobar ordinadors, armes blanques, pistoles, punys americans i també un llançagranades, fet que va comportar la detenció de 22 persones per associació il·lícita, tinença, tràfic i dipòsit d'armes, robatori i delictes contra la salut pública. Els neonazis organitzaven «caceres» per apallissar immigrants, i persones d'altra religió o orientació sexual. Entre els detinguts es trobava Pedro Cuevas, l'únic condemnat com a autor material de la mort del jove antifeixista de Burjassot Guillem Agulló.

Des de l'Operació Panzer, s'han detingut més dirigents d'Alianza Nacional acusats de tinença d'armes i de fabricar explosius, i Skinheads en València per una brutal pallissa a un grup de joves, però així i tot les agressions violentes continuen sent massa freqüents al País Valencià perquè aquests grups encara tenen una impunitat flagrant, com s'ha pogut demostrar amb l'aparició de l'assassí de Guillem Agulló relacionat amb organitzacions neonazis i xenòfobes. I atesos els fets descrits es fa la següent:

El Plé de l'Ajuntament, per **unanimitat**, acorda

1. Demanar a la Delegació del Govern que pose els mitjans necessaris perquè les accions d'aquestes organitzacions d'ultradreta, neonazis i altres grups violents no continuen produint-se.

2. Afegir el nom de «Guillem Agulló» al llistat de noms per a posar a carrers del municipi, i/o promoure activitats en la seua memòria.

### **6.- ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Finalizado los puntos del orden del día, la Sra. alcaldesa, tras invitar a los asistentes a presentar mociones, indica que se ha presentado una moción por el Grupo PSPV-PSOE y Compromís per Aldaia sobre la conmemoración del 5º aniversario de la guerra de Irak y otra sobre la firma electrónica por parte de los concejales del Grupo Popular..



Sometido a votación la urgencia, se aprueba por la **unanimidad** de los presentes la inclusión de ambos en el orden del día.

### **6.1. Moción que presenta el Grupo de Regidors Socialistes y el Grupo Mixto-Compromís per Aldaia con motivo de la Conmemoración del 5º aniversario de la guerra de Irak.**

On hi ha persones hi ha conflictes. El problema no són els conflictes sinó la forma de resoldre's; si es resolen positivament, serveixen per al progrés de la humanitat.

No és preocupant que els conflictes siguin inevitables, allò que importa és fer evitable la violència.

La violència és un criteri absurd de resolució de conflictes. Amb la violència guanya el més fort, no el més just. És la llei dels animals, no és la llei de la racionalitat.

L'ús de la violència ocasiona sempre mals i sofriments, la majoria de vegades, ocasiona mals infinitament superiors que aquells que pretén evitar. Sempre és un mètode cruel, inhumà i degradant de la dignitat de la persona, tant de qui la pateix com de qui la practica.

El mal ús dels mitjans tecnològics, el bombardeig sobre ciutats i les armes de destrucció massiva, han portat que en les guerres actuals, el 90% de les víctimes siguin civils.

Iraq, cinc anys després.....

El 19 de març de 2003 s'inicia la Guerra d'Iraq. Cinc anys més tard, el nivell de destrucció, caos i mort que ha provocat aquesta guerra no només ha estat altíssim sinó que, a més a més, encara sembla lluny d'acabar. Aquesta guerra ha provocat més desordre, ocupació, resistència, terrorisme, més inseguretat internacional, escassa legitimitat institucional i precarietat econòmica i social... la vida quotidiana a l'Iraq no ha estat aquests cinc anys, més pacífica i lliure que la que s'hi vivia abans.

El 43 % dels iraquians viuen en extrema pobresa, amb menys d'un dolar al dia; el 70 % de la població activa no té treball; 6 milions de persones necessiten ajuda humanitària; Sols el 60 % dels iraquians té accés a les rations de menjar governamentals; La meitat dels menors de 5 anys pateixen malnutrició; El 70 % de la població no té subministrament adequat d'aigua potable; el 80% no té servei de sanejament expandint-se el còlera per la meitat de les províncies del país; els hospitals tenen carència de recursos; més de 800.000 escolars han deixat d'assistir a l'escola de primària i sols la meitat dels que completen els seus estudis primaris inicien els estudis secundaris; 220.000 xiquets/es refugiats estan desescolaritzats...

Volem denunciar coincidint amb el 5é Aniversari de la Invasió d'Iraq, la situació caòtica que viu la població cinc anys després de la invasió.

Manifestar la nostra aposta en contra de tota violència i a favor de potenciar una vertadera cultura de la pau. Amb el convenciment que des de l'àmbit polític es poden fer passos decisius en el camí cap a guanyar la pau. Les institucions de representació dels ciutadans i ciutadanes hem d'assumir un paper actiu en el foment d'una cultura de pau, promovent la resolució pacífica dels conflictes i desenvolupant unes polítiques coherents amb la pau.

Treballar per fomentar la cultura de la pau mitjançant el diàleg, la tolerància, el respecte a les persones i al medi, la solidaritat,.. Treballar per a eradicar les causes de la violència com són: la ignorància, la manipulació de la informació, la discriminació, la pobresa, la marginació, el fanatisme,....

Educació per a la pau, no és un tema exclusivament escolar, per als menuts i per a la joventut, som els adults els responsables de fer les passes que ens han d'aproximar a un món en pau. L'educació per la pau, comporta una presentació alternativa de la història. Remarcant com a fets positius, no les victòries militars sobre altres pobles, sinó aquells que han procurat una millora en les condicions de vida sobre la terra. Els herois històrics o de ficció, els models d'identificació, els valors dominants,...., convé revisar-los des d'aquesta òptica. És cosa de totes i tots.

Per tot el que ací s'ha exposat, el Plé per **unanimitat**, acorda que

1. L'Ajuntament d'Aldaia continuarà desenvolupant campanyes de sensibilització per conscienciar i potenciar en la infantesa i en la joventut els valors de la pau i de la solidaritat.
2. Al llarg del 1r trimestre del 2008-2009 es treballarà a les escoles i instituts la defensa dels drets humans incidint en la gravetat de les guerres: ensenyar com l'ús de la violència no és mai una via de solució dels conflictes, i com es poden aprendre altres maneres de gestionar-los i superar-los amb la confiança, el diàleg i la cooperació.

#### **6.2. Moción que presente el Grupo Popular sobre la firma electrónica.**

Se procede a la lectura de la misma por D<sup>a</sup> Carmen Jávega, la cual propone entre otros acuerdos a adoptar el de "Instar a la alcaldía a que se solicite a la GV el inicio de los trámites de los convenios de firma electrónica y asesoramiento tecnológico".

Sometido el asunto a su votación, el pleno, por mayoría, acuerda su no aprobación.

Con carácter previo a la votación se producen las siguientes intervenciones.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se fundamenta el voto en contra en que lo que se pide en la moción es una gestión que ya se ha realizado con la Generalitat Valenciana dentro de un proyecto más amplio sobre modernización impuesto por la Ley 11/2007 de la administración electrónica, para el que existe una línea de subvención por parte del Ministerio de Industria.

Celestino Amorós considera que lo que debiera hacerse es instar a la GV para que se aprueben proyectos y financiación dentro del segundo plan de modernización ya que al parecer no existe nada al margen del tema de la firma electrónica.

#### **7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (603 A 870 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad**



acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 603 a 870 de 2008.

La Portavoz del Grupo Popular en relación con las resoluciones de la alcaldía 653,659 y 822/2008 se interesa por conocer a qué se refieren las órdenes de pagos a justificar.

Se indica que en todos los casos son gastos relativos a las fallas, remitiéndose a la Comisión Informativa de economía para la aclaración de la relación completa de conceptos.

## **8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 en Procedimiento Ordinario nº 699/2006 interpuesto por Josep Mora Santamaría y Alvaro LLuna Folch con estimación parcial con nulidad de Resolución nº 1901.

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias.

## **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007.**

El pleno por **unanimidad** acuerda darse por enterado de la resolución por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007.

Con carácter previo, D. José Vicente Folgado Mateu indica que si bien no se ha liquidado con superávit, como sería deseable, si que existe un remanente de tesorería cifrado en 115.000 euros.

D. Eduardo Serra indica que no ha sido convocada la Comisión Informativa para poderse abordar el asunto de la liquidación.

El Sr. Folgado indica que no ha sido convocada por falta de asuntos que dictaminar, indicando igualmente que la liquidación del presupuesto es una cuestión técnica.

## **10.- RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos, no hay ruegos.

## **11.- PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, no hay preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'45 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE MAYO DE 2008 NUM 6****CONCEJALES ASISTENTES****Del Grupo Regidors Socialistes**

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Irene Reig Zarco  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia****SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

**INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 27 de mayo de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros de la Corporación junto con los funcionarios y público asistente guardan un minuto de silencio en recuerdo de los cuatro trabajadores fallecidos en el día de ayer en las obras de construcción del nuevo estadio de fútbol del Valencia C.F.



### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pleno de 29 abril de 2008, con la aclaración que ha continuación se indica, instada por D. José Vicente Folgado.

En el punto 9 *Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2007* donde dice "D. José Vicente Folgado Mateu indica que si bien no se ha liquidado con superávit, como sería deseable, si que existe un remanente de tesorería cifrado en 115.000 euros" debe decir "D. José Vicente Folgado Mateu indica que se ha liquidado con superávit de 1.5 millones de euros, aunque la cifra que realmente importaba era el remanente de tesorería que era positivo en 115.000 euros."

### **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30º DEL PGOU SOBRE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO EN EL ÁMBITO DE LA PLAZA PAÍS VALENCIÀ.**

Dada cuenta del expresado expediente y visto el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo objeto es la desafectación de la calificación como suelo dotacional público el subsuelo de la Plaza del País Valenciano.

Así mismo es objeto del mismo modificar los planos y las normas urbanísticas para regular y permitir la construcción de garajes de titularidad privada en el subsuelo de la Plaza del País Valenciano.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y art. 125.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística la calificación de un terreno como suelo dotacional público requiere que el Plan especifique, en su ordenación pormenorizada, si dicha afección atañe a la totalidad del inmueble, o si la afección demanial se limita al suelo y vuelo con exclusión total o parcial del subsuelo que, en tal caso, tendrán la consideración de bien patrimonial, que podrá ser enajenado por la administración titular para el uso y destino que el planeamiento expresamente regule. En todo caso, la calificación de un terreno como suelo dotacional público exige la cesión obligatoria y gratuita del inmuebles en su conjunto, o bien su expropiación conforme a la legislación aplicable.

Visto que la competencia para la tramitación aprobación de este expediente lo es del Pleno del Ayuntamiento al tratarse de una modificación de una determinación de ordenación pormenorizada de conformidad con el citado art. 60 LUV y 125 ROGTU.

Visto que acuerdo con el artículo 57 de la LUV y 121.3 del ROGTU la ordenación pormenorizada es competencia municipal, por lo que le corresponderá al pleno del Ayuntamiento la desafectación del subsuelo mediante la modificación del PGOU.

Visto que el artículo 223.5 del ROGTU señala que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de la ordenación pormenorizada se tramitarán conforme el procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales. Este procedimiento se contempla en el artículo 90 de la LUV, que a su vez se remite al procedimiento de los Programas contenidos en los artículos 117 y siguientes de la LUV.

Considerando que endecha 8 de abril de 2008 se publicó edicto en el DOCV y notificación a los municipios limítrofes, sin que se haya efectuado alegaciones al respecto.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por once votos a favor, nueve abstenciones y un voto en contra acuerda:

Primero.-Aprobar definitivamente la propuesta de modificación nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana cuyo objeto es la desafectación de la calificación como suelo dotacional público el subsuelo de la Plaza del País Valenciano

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el DOCV.

Tercero.-Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

**Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez.**

**El voto en contra corresponde al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.**

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS REGLAMENTOS REGULADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO.**

Visto la propuesta formulada por los servicios municipales relativo al texto modificado de los Reglamentos Municipales Reguladores del Servicio de Abastecimiento de Agua potable y de Saneamiento y los informes obrantes en el expediente, procede su aprobación inicial y sometimiento a información pública.

Visto que por resolución del Pleno de fecha 4 de mayo de 2004 se acordó aprobar inicialmente los citados reglamentos que no tuvieron entrada en vigor, y que ahora se proponen modificar como consecuencia de su adaptación a la Ordenanza municipal de Vertidos y al nuevo Código Técnico de la Edificación.

Visto que a tenor de lo preceptuado en el artículo 56 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, que la aprobación de las Ordenanzas y Reglamento Locales deberá realizarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Aprobación inicial por el Pleno

Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el pleno de la Corporación; si bien y para el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Publicación del anuncio de exposición al público en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en un diario de gran difusión en la Provincia.

Publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para que entre en vigor, si bien, esta no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado y Comunidad Autónoma

Publicado el Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras y el potestativo de reposición.

El artículo 4 de la Ley 7/1985 atribuye a los Municipios el ejercicio de las potestades reglamentarias y de autoorganización; estableciendo el artículo 55 de RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local que en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Reglamentos que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por once votos a favor, nueve abstenciones y un voto en contra acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los Textos modificados de los Reglamentos municipales reguladores del servicio de Abastecimiento de Agua potable y del servicio de Saneamiento.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días los presentes Reglamentos al objeto de que se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

La información pública se efectuará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

---

**Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez.**

**El voto en contra corresponde al concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro Amorós.**

**4.- CONFORMIDAD A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA AL CONSORCIO "GRUPO SPORTSHORTA".**

Visto el informe suscrito por Dª Esperanza Vives Sánchez, Jefa de la Unidad de Deportes, de fecha 15 de mayo de 2008, en el que solicita la conformidad de la incorporación del Ayuntamiento de Massanassa al Consorcio "GRUPO ESPORTSHORTA" que realiza la Gestión de Recursos, Actividades y Servicio en el ámbito Deportivo de l'Horta.

Visto el dictamen favorable relativo al asunto de referencia, de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida en sesión de fecha 20 de mayo de 2008.

El Pleno por **unanimidad** ACUERDA:

Primer:

Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Massanassa así como sus representantes designados del Consejo Pleno y Comisión Técnica en representación de dicho Ayuntamiento y para el Consorcio "Grupo Sportshorta" en cumplimiento de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 824/2008 SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (IMSERSO) Y FUNDACIÓN ONCE PARA LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD "CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS, SONORIZACIÓN SEMÁFOROS Y PLANO VISUAL TÁCTIL EN EL MUNICIPIO DE ALDAIA.**

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 824/2008, de fecha 21 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Servicio: Servicios Sociales

Asunto: Solicitud de adhesión al Convenio de colaboración Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Once para las obras de accesibilidad "Creación de plazas de aparcamiento para minusválidos, sonorización semáforos y plano visual táctil en el Municipio de Aldaia.

Vista la preocupación del Ayuntamiento de Aldaia por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio de Aldaia que se ha venido plasmando en el Estudio Integral de Accesibilidad "Aldaia Accesible" (año 1998) y los programas anuales que han venido atendiendo a la eliminación de barreras arquitectónicas, algunos de ellos a través de los Convenios con el IMSERSO y la Fundación ONCE.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Fundación ONCE, que regula la participación conjunta de ambas Instituciones en el desarrollo de las actuaciones contempladas en la cláusula primera del citado convenio.



De conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para las obras de accesibilidad "Creación de plazas de aparcamiento para minusválidos, sonorización semáforos y plano visual táctil en el municipio de Aldaia, cuyo presupuesto total asciende a 187.030,43 € (ciento ochenta y siete mil treinta euros con cuarenta y tres céntimos).

Segundo.- Declarar el compromiso de cofinanciar el proyecto de referencia por un importe de 18.703,04 (dieciocho mil setecientos tres euros, con cuatro céntimos).

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Empresa y Desarrollo, por **unanimidad** acuerda:

Primero:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 824/2008 de fecha 21 de abril de 2008.

Segundo:

Trasladar el presente acuerdo a la Subdirección General de Gestión de programas de discapacitados del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

## **6.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL ENTE PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN**

Considerando que la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica regula el uso de la firma electrónica, el reconocimiento de su eficacia jurídica y la prestación al público de servicios de certificación, extendiendo el ámbito subjetivo a todos los prestadores de servicios establecidos en España.

Considerando el 2º Plan de Modernización de la Comunidad Valenciana establece como una línea de actuación la consecución de una Sociedad Global de la Información y el Conocimiento, apostando firmemente por la implantación de la teleadministración de la Generalitat, facilitando el entorno y la implantación de la firma electrónica y su aplicación a los ciudadanos en su relación con la Administración, velando en todo momento por la seguridad y confidencialidad necesaria.

Considerando que el Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano regula la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat estableciendo en su artículo 1 a), la regulación del uso de la firma electrónica avanzada en el ámbito de la Generalitat, sus entidades autónomas y empresas dependientes, y en las relaciones que puedan entablar con todas ellas los ciudadanos, empresas y otras Administraciones Públicas.

Asimismo, en su artículo 3.2.a), se establece como objetivo el fomento del acceso de los ciudadanos y el resto de organizaciones, tanto locales como nacionales, a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Visto el informe emitido al respecto por la Gestora Técnica del departamento Informática el Pleno por **unanimidad** acuerda la adhesión al Convenio entre el Ente prestador de servicios de certificación electrónica de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Aldaia para la prestación de servicios de certificación.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Dª Carmen Jávega indica que su grupo está a favor del acuerdo presentado, pero quiere que quede constancia de que en la pasada sesión su grupo presentó una moción solicitando lo mismo que hoy se aprueba. D. José Vicente Folgado indica que la moción decía "instar a la Alcaldía" motivo por el que se votó en contra al no ser posible instar a la Alcaldía a hacer a aquello que ya se había hecho"

#### **7.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA DEROGACIÓN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS**

Visto el expediente que se tramita sobre derogación para el ejercicio 2008 del Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles y establecimientos análogos,

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana.

El Pleno por **unanimidad**:

ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la derogación la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles y establecimientos análogos.

2. Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

5.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

#### **8.- ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**



No hay asuntos de urgencia que tratar.

### **9.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (871 A 1065 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 871 a 1065 de 2008.

El grupo popular se interesa por las resoluciones núm. 1032, 1033 y 1059 siendo aclaradas las dudas planteadas.

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- Sentencia desestimando el recurso del Juzgado de lo contencioso administrativo 7 de Valencia en Proc. Abreviado 855/06 de Recusación de miembros de Tribunal en procedimiento selectivo de la Policía Local y/o anulación preguntas interpuesto por Dª Amparo Gimeno Andrés.
- Sentencia del TSJ Valencia Secc. 3<sup>a</sup> en Recurso 480/05 interpuesto contra el Acuerdo de 25/10/01 del Jurado Provincial de Expropiación respecto de la fijación de justiprecio de parcela en el procedimiento de tasación del expte. de "Tasación conjunta Danone SA" por D. Estanislao Folgado Chust y otros, por la que estimando parcialmente el recurso, condenando al pago de los intereses legales de demora en el pago del justiprecio a contar desde el 7/9/2000.
- Sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo 9 de Valencia en Proc. Abreviado 642/07 de Responsabilidad patrimonial por caída del menor Victor Gallego Escudero interpuesto por D. Rafael Gallego Escudero contra el Ayuntamiento de Aldaia y Mapfre Industrial S.A. por la que estimando el recurso y condenando al pago al Ayuntamiento de Aldaia y a Mapfre Industrial S.A.

El grupo popular se interesa en relación con la Sentencia sobre responsabilidad patrimonial dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 9 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 642/07. En particular se interesa si se han subsanado las deficiencias que han dado origen al procedimiento, indicándose que se trata de hechos ocurridos en el año 2006.

### **11.- RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos,

D. Celestino Navarro ruega se cambie el nombre de la Ruta del Colesterol.

**12.- PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas.

D. José Fontana, en relación al cerramiento del parque de la C/ Picaña, pregunta cuando se va a ejecutar. Se indica que no podemos hablar de un parque y que es necesario conciliar el vallado con la situación de los alcorques y las dimensiones de la acera.

D. Carmen Jávega solicita información en relación con el incidente protagonizado por un Rottwiler, en la Ruta del Colesterol, debido a la alarma social provocada. Se indica que el perro en cuestión está en la perrera desde el viernes.

D. José Luis Montesinos solicita información en relación con la escuela municipal de fútbol, en concreto sobre la firma de convenio con el nuevo club.

Se indica que el acuerdo global con el nuevo club ya se ha alcanzado. Que son extremos jurídicos formales los que quedan por cumplimentar. Que efectivamente existirá una preferencia en el uso de instalaciones, lo que no significa ningún tipo de exclusión. Que iniciados los trámites de inscripciones al parecer van desapareciendo las discrepancias, y en último lugar indicar que se está tratando con la Federación la forma de arreglar los traspasos de jugadores entre clubes mediante la figura de la "vinculación".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'50 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**El secretario Accidental,**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2008 NUM 7

### CONCEJALES ASISTENTES

#### **Del Grupo Regidors Socialistes**

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Irene Reig Zarco  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

#### **Del Grupo Popular**

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### **Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

### Excusas su asistencia

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

#### **INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 24 de junio de 2008.

A las 20'10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pleno de 27 de mayo de 2008.

## **2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes inmuebles e n el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

El Pleno, por 12 **votos a favor y 9 abstenciones**,

### **ACUERDA:**

**1.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2009 con el siguiente texto:

1. *El tipo de gravamen será el **0,83** por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el **0'90** por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.*

*La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.*

**2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**4.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro, al objeto de continuar el procedimiento de valoración colectiva en el que se encuentra este municipio.

**5.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia,



D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez.

### **3.- INFORME DESFAVORABLE SOBRE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO PARA IMPLANTAR ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON LOCAL COMERCIAL Y BAR RESTAURANTE EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Visto que en fecha 28-3-2008 la mercantil PAQUEVI EN VALENCIA S.L. presenta escrito por el que solicita informe sobre la opinión del Ayuntamiento de Aldaia acerca de la declaración del interés comunitario para la implantación de las actividades de estación de servicio con local comercial, bar y restaurante.

Considerando que en fecha 28 de mayo de 2008 se ha emitido informe técnico informando desfavorablemente la declaración de interés comunitario y que a continuación se transcribe:

*"La reciente construcción de la autovía CV-36 ejecutó uno de sus enlaces conectando con el camino Colada d'Aragó, que como su nombre indica, es una vía pecuaria, que está catalogada como tal.*

*Ese camino conectaba la zona industrial de Quart de Poblet en el entorno de la A-3 con las carreteras provinciales CV-413 (que da acceso a las zonas industriales de Aldaia y Alaquàs) y CV-411 (que da acceso a la zona industrial del Mas del Jutge en término municipal de Torrent), motivo por el que ya soportaba un tráfico importante de automóviles y camiones, para el que no está previsto su trazado y características constructivas.*

*Ahora, la conexión con la CV-36 ha incrementado la intensidad del tráfico que discurre por el camino. El Ayuntamiento de Aldaia ha acordado imputar al desarrollo de un Programa de Actuación Integrada la mejora del tramo de dicho camino entre la CV-413 y la CV-36. también se conoce que la Dirección General de Transportes de la Generalitat estudia un vial que conectaría el Parc Logístic con este enlace de la CV-36, pasando por el enlace de l'Oliveral con la A-3.*

*Con motivo de las obras del ferrocarril de alta velocidad Madrid – Valencia se afecta al tramo final de la CV-413 para el que se proyecta un paso superior a dicho ferrocarril y una rotonda en la intersección con la Colada.*

*Todos los anteriores datos aconsejan evitar la concesión de licencias que dificulten o condicione la mejor solución de los citados proyectos, por lo que, actualmente, no es conveniente autorizar la DIC solicitada."*

Considerando que la declaración de interés comunitario está regulada en la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana

Considerando que de acuerdo con lo que se dispone en este texto legal podemos concluir que la declaración de interés comunitario tiene las siguientes características:

- a) Es un acto administrativo de carácter constitutivo o atributivo, por cuanto concede de forma discrecional unos aprovechamientos en suelo no urbanizable común que sin ella no serían posibles. (art. 33.1 y 35)
- b) La atribución de uso o aprovechamiento tiene carácter discrecional

c) La declaración de interés comunitario es previa a la obtención de la licencia municipal.

En cuanto al procedimiento de obtención, en el artículo 37 de la citada ley se señala:

**Artículo 37. Procedimiento**

1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la cual previo informe municipal no admitirá a trámite aquellas iniciativas que no se ajusten a los presupuestos exigidos por esta Ley y el planeamiento aplicable.

Considerando que el interesado ha optado por solicitar el previo informe favorable municipal antes de solicitar la Declaración ante la Conselleria.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por, por 12 **votos a favor y 9 abstenciones**, acuerda:

**PRIMERO.-** Informar desfavorablemente la petición formulada por la mercantil PAQUEVI EN VALENCIA S.L. para la obtención de declaración del interés comunitario para la implantación de las actividades de estación de servicio con local comercial, bar y restaurante, por los motivos obrantes en el informe técnico

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asisten, y que se de cuenta del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo en el caso de que el interesado proceda a formalizar la petición de declaración de interés comunitario ante la Conselleria de Urbanismo.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez.

**4.- ACUERDO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE PRIMARIA (MARIANO BENLIURE) Y COMPROMISOS URBANÍSTICOS**

En fecha 29 de mayo de 2001, el Ayuntamiento pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de terreno de figura irregular, que ocupa una superficie de seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte con calle en Proyecto; al Sur con calle Veinticinco de Abril; al este, con calle Teruel; y al Oeste, con calle Veinticinco de Abril. El bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Aldaia en el Tomo 2593, Libro 354, finca 20.864, Inscripción 1ª.

Considerando que por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2000 acordó alterar la calificación jurídica de dicho bien y desafectarlo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

La descripción registral del terreno a desafectar es la siguiente:



*"Parcela señalada con el número 9 del plano de adjudicación de parcelas resultantes de la presente Reparcelación, en el término municipal de Aldaia, de figura irregular. Ocupa una superficie de seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte con calle en Proyecto; al Sur con calle Veinticinco de Abril; al este, con calle Teruel; y al Oeste, con calle Veinticinco de Abril.*

*Calificación Urbanística: Dotación Escolar."*

*Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaia en el Tomo 2593, Libro 354, finca 20.864, Inscripción 1<sup>a</sup>.*

*Se ha considerado la conveniencia de ceder dicho terreno a la Generalitat Valenciana para la construcción de un centro de primaria*

*La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:*

**Primero.** Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana el terreno propiedad del Ayuntamiento que ocupa una superficie de seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte con calle en Proyecto; al Sur con calle Veinticinco de Abril; al este, con calle Teruel; y al Oeste, con calle Veinticinco de Abril. El bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Aldaia en el Tomo 2593, Libro 354, finca 20.864, Inscripción 1<sup>a</sup>.

*Este bien se cede con la finalidad de que se construya un centro de primaria, lo cual redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal.*

**Segundo.** Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que se puedan formular alegaciones. De no producirse estas se considerará el presente acuerdo como definitivo.

**Tercero.** Que se de cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Administraciones Públicas a los efectos dispuestos en el artículo 109.2 del Real decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

**Cuarto.** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Considerando que en fecha 23 de mayo de 2008 se ha recibido escrito de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, en la que se comunica al Ayuntamiento de Aldaia que se está tramitando en Conselleria un expediente para la construcción por reposición en nuevo solar, a través de CIEGSA un nuevo Colegio Público Mariano Benlliure, y que esta actuación se efectuará en la parcela que ha sido puesta a disposición de la Conselleria por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 20001, solicitando se remita la documentación que se señala en el escrito.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad**, acuerda:

PRIMERO.- asumir los siguientes compromisos urbanísticos:

- A) Compromiso de dotar a la parcela de los servicios urbanísticos que faltan por ejecutar para el centro proyectado para que alcance la condición de solar, de acuerdo con lo contenido en el artículo 11 de la Ley 16/05 de la Generalitat.
- B) Compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (caminos, líneas aéreas etc).
- C) Compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización a que se refiere el apartado a), y para la eliminación de servidumbres y obstáculos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, junto con los demás documentos necesarios para la construcción del CP "Mariano Benlliure".

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

**5.- RENUNCIA A LA CONDICION DE AGENTE URBANIZADOR POR PARTE DE LA AGRUPACION INTERES URBANISTICO DEL COSCOLLAR**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el dia 5 de marzo de 2002 acordó:

**Tercero.** Aprobar el Programa de Actuación Integrada (PAI), su ejecución y selección del Urbanizador para el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Coscollar" mediante gestión indirecta, condicionando dicha aprobación al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Para la plena efectividad de la adjudicación se deberá aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior por la Comisión Territorial de Urbanismo
- 2.- Asimismo, deberá aprobarse definitivamente el Plan Parcial por la Comisión Territorial de Urbanismo para la efectividad de la adjudicación.

**Cuarto.** Adjudicar a la Agrupación de Interés Urbanístico "El Coscollar", la ejecución del Programa antes mencionado, por un importe de 1.733.988.101 pesetas (10.421.478'38 euros).

Visto que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aldaia, referido al plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar, y de conformidad con los siguientes, Antecedentes de hecho

Primero.-El proyecto se sometió a información pública por el trámite simplificado del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Tras el pertinente período de exposición pública, en el que se presentaron dos alegaciones, se aprobó provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 2002.



Segundo.-El plan de reforma interior y el plan parcial constan de memoria informativa y justificativa, planos de información y de ordenación, ordenanzas reguladoras y documentos anexos de homologación de los ámbitos correspondientes a cada instrumento de planeamiento.

Tercero.-El objeto del proyecto es el desarrollo urbanístico del polígono de suelo urbano El Coscollar y del Sector AM-8 de suelo urbanizable de Aldaia, promovido por la AIU El Coscollar.

Se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable, que está ubicada al oeste del núcleo residencial y linda al norte, con la línea ferroviaria Valencia-Utiel, al este, con el trazado del distribuidor comarcal sur y el futuro desvío del barranco de La Saleta, al oeste, con la reserva para el segundo corredor municipal (Distribuidor Industrial Subcomarcal) y al sur, con suelo no urbanizable.

Para ello, se propone un plan de reforma interior en el ámbito urbano del polígono tal como prescribe el planeamiento general y el correspondiente plan parcial para ordenar el área urbanizable,.....

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, acuerda: aprobar definitivamente el plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar de Aldaia condicionada a la adecuada solución de la evacuación de aguas pluviales

En fecha 18 de junio de 2008 se ha presentado escrito de la Agrupación de Interés Urbanístico El Coscollar en el que se da cuenta del acta de la sesión celebrada el dia3 de junio de 2008, acordándose en el punto sexto lo siguiente:

Dada la situación en la que se encuentra la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución El Coscollar y tras las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Aldaia, se acuerda por unanimidad notificar al Ayuntamiento la intención de cesar en la condición de agente urbanizador de dicha Unidad, para que la gestión de la misma sea asumida por el propio Ayuntamiento por gestión directa, solicitando al Ayuntamiento que acuerde el resarcimiento o compensación a los agrupados de los costes y gastos que hasta la fecha ha asumido la Agrupación como consecuencia de su actividad y que le sean de utilidad.

Considerando que la Disposición transitoria tercera de la Ley Urbanística Valenciana, que trata de los Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva, señala:

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística

Considerando que el artículo 47.6 de la LRAU señala:

6. El adjudicatario debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes. No obstante, puede renunciar a la adjudicación si ésta supone compromisos distintos de los que él ofreció. La renuncia por otras causas, no justificadas, conlleva, en su caso, la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el art. 46.4 y la selección de un nuevo adjudicatario.

Considerando que se ha emitido informe jurídico en el que se señala:

"el Planeamiento urbanístico que se aprobó por acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2003 contemplaba una solución para la problemática de las edificaciones consolidadas por la edificación diferente a la que se fijó mediante sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana y que posteriormente se incorporó a la legislación vigente

Esta solución diferente implica una gran dificultad en la continuación de la programación y en especial en la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación, más teniendo en cuenta que el nivel de consolidación del sector es muy importante, puesto que se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable.

En consecuencia, hay que entender que han aparecido causas sobrevenidas que hacen muy difícil la ejecución de las determinaciones del planeamiento tal y como se señalan en el mismo, por cuanto estas se parten de las soluciones que la LUV a dado a la problemática de las edificaciones consolidadas, por lo que el técnico que suscribe el presente informe considera que la renuncia a la condición de agente urbanizador está justificada."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad** acuerda:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Coscollar y tenerla por desistida de su condición de agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada (PAI), para el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar, por las razones expuesta anteriormente.

**SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites necesarios para la continuación del expediente.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

---

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

D. Celestino Navarro se interesa por conocer el apartado relativo al pago de los gastos generados hasta el momento por la actuación del Agente Urbanizador.

D. Francesc Ferrer indica que esos gastos son los correspondientes a planos, proyectos e informes, que se deben retribuir si se hace uso de ellos.

D. Celestino Navarro considera que los precios de esos documentos serán superiores a los que corresponderían en caso de que hubieran sido contratados por el Ayuntamiento.



D. Francesc Ferrer indica que los técnicos informarán al respecto si los honorarios fueran abusivos y que en último término el pago corresponde a los propietarios afectados

## **6.- ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Por el Grupo regidors socialistas se presenta una moción con motivo del aniversario del accidente de tranvía ocurrido el día 3 de julio de 2006, cuya urgencia e inclusión en el orden del día se aprueba por **unanimidad**.

### **6.1. Moción que presenta el Grupo regidors socialistas con motivo del segundo aniversario del accidente de tranvía ocurrido en Valencia el 3 de julio de 2006.**

El proper 3 de juliol es compleixen dos anys de l'accident de metro ocorregut a València, on van perdre la vida quaranta-tres persones i altres quaranta-set varen sofrir ferides de diversa consideració.

Amb motiu d'aquest fet l'Associació Víctimes del Metro 3 de juliol ha sol·licitat que es prenguen les estimacions necessàries per tal que s'apliquen les mesures de prevenció i seguretat a la Línia 1 del Metro.

Així mateix, que s'asumisquen responsabilitats per l'accident i que es realitzen les gestions escaients per tal que el president de la Generalitat reba els familiars de les víctimes, així com que aquest Ajuntament d'Aldaia realitze un acte de recordatori de les mateixes.

Davant d'aquesta petició, el ple per **unanimitat**,

### **ACORDA**

**PRIMER.-** Traslladar al president de la Generalitat les peticions de l'Associació de Víctimes del Metro de 3 de juliol expressades en la part expositiva d'aquesta Moció.

**SEGON.-** Comunicar al president de la Generalitat i a l'alcaldessa de València, ciutat on tingué lloc l'accident, que aquest Ajuntament celebrarà un acte en record de les víctimes de l'esmentat accident de metro.

**TERCER.-** Donar trasllat a la asociación esmentada del present acord.

---

Previamente a su votación se realizan las siguientes intervenciones.

D. Celestino Navarro se muestra a favor de la propuesta presentada pero considera necesario incluir en la misma un último apartado resolutivo: dar conocimiento a la asociación.

Dª Carmen Jávega se interesa por conocer si existe alguna comunicación al Ayuntamiento por parte de la Asociación.

La Alcaldesa indica que todos los días 3 de mes se reúnen en la plaza de la Virgen de Valencia. Que no hay comunicación pero que es conocido por su presencia en los medios de comunicación. Igualmente añade que se enviaron escritos a muchos Ayuntamientos aunque Aldaia no está dentro de la línea 1 del metro.

## **7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1066 A 1288 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 1066 a 1288 de 2008.

En relación con la R.A. 1204 sobre asistencia letrada a Policía, la portavoz del Grupo Popular, Sra. Jávega, se interesa por conocer su fundamentación. Se indica que se trata de la asistencia letrada que otorga el Ayuntamiento por presuntas consecuencias derivadas de la prestación del servicio. En la Comisión Informativa se puede concretar la actuación policial a que se circunscribe el caso.

En relación con la R.A. 1279 sobre la Conferencia sobre la figura de Salvador Allende, se interesa por conocer dónde se realizó la misma y por qué no se les ha facilitado información sobre su realización. Se indica que tuvo lugar en la Casa del Bollo y se publicitó su realización en las Bibliotecas y centros municipales, así como en la Web municipal. Lo que no se hizo fue un "saluda" o invitación específica.

## **8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- Sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Valencia en Procedimiento ordinario nº 596/04 interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayto. 8-04-03 y Resolución Alcaldía 5-05-03, por el que se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 7 PGOU por Francisco Javier y José Fernando Sanchis Pascual por la que se desestima el recurso interpuesto.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno, se formulan los siguientes:

### **9.1. Pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Popular Dña. Carmen Jávega:**

En relación al incidente ocurrido en la "ruta del colesterol" en que un perro agredió a otro causándole la muerte, se indicó en el pasado Pleno que en el mismo día de la agresión (viernes 23) el perro había sido "retirado", siendo que tengo conocimiento de testimonios que indican que el perro fue retirado al día siguiente en que se formuló pregunta sobre el tema en el Pleno (miércoles 28). Solicita se aclare la cuestión.

Se indica que la Policía de Xirivella dijo que había sido "retirado".



**9.2. Pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Popular Dña. Carmen Jávega:**

En relación al descontento de la Brigada de Obras pregunta si se conocen los motivos.

Se indica que estamos dentro del proceso de Negociación Colectiva y que entra dentro de lo normal el descontento de un colectivo.

**9.3. Pregunta formulada por el concejal del Grupo Popular D. Eduardo Serra.**

En relación a la Sentencia sobre Bigeco, pregunta si se ha pagado la cantidad de dinero a que condenaba la sentencia y por otra parte si el compromiso que se dijo que había asumido la empresa de hacerse cargo de los costes fue verbal o escrito.

Se indica que el compromiso lo fue mediante escrito firmado, y que aún existe la posibilidad de Recurso.

D. Eduardo Serra solicita se le facilite una copia del escrito

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'50 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EXTRAORDINARIO EL DIA 15 DE JULIO DE 2008 NUM 8****CONCEJALES ASISTENTES****Del Grupo Regidors Socialistes**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

D. José Martínez Luna

**SECRETARIA GENERAL**

Dª Dolores Villarroya Pastor

**INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 15 de julio de 2008.

A las 20'30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión extraordinaria, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



## **1.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DIRIGIDA A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO”**

**Visto** que el Ayuntamiento de Aldaia cuenta desde hace más 10 años con un programa de iguales características que el que puso en marcha la Conselleria en 2005 llamado “Menjar a casa”.

**Visto** que ya en 2004, en la fase experimental del programa de “Menjar a casa” de la Conselleria, esta Corporación manifestó al Ilmo. Sr. Secretario Autonómico (en conversación con la alcaldesa), que el programa que se venía desarrollando era muy importante para la ciudadanía de Aldaia y se solicitó subvención en la misma cuantía correspondiente a la aportación de la Conselleria para dicho programa.

**Visto** que en todas las ocasiones en las que se ha planteado esta demanda, se ha recibido idéntica contestación: que fuera del modelo que la Conselleria había planteado no se iba a subvencionar los programas que los ayuntamientos tuviesen de comida a casa para mayores o grandes discapacitados/as.

**Visto** que de este tema también se volvió a hablar con el Hble. Sr. Conseller de Bienestar Social, en entrevista celebrada el día 5 de octubre de 2007, en la que se mostró favorable a estudiar una solución, de la cual hasta la fecha no se ha recibido contestación.

El Pleno por 11 votos a favor y 9 abstenciones **ACUERDA**

**Primero:** Declarar:

- Que este Ayuntamiento, a través del programa “Servicio de comidas a domicilio”, viene atendiendo las mismas necesidades y dando cobertura a los mismos objetivos que la Conselleria establece en su programa “Menjar a casa”,
- Que este programa forma parte de las prestaciones comprendidas en los servicios que debe prestar el municipio dentro de los servicios a domicilio
- Que la ciudadanía de Aldaia y el Ayuntamiento deben ser tratados por igual a los demás municipios de la Comunidad valenciana

- Que el modelo de la Conselleria no debe ser excluyente de otros modelos de gestión y de implantación en le territorio (más cuando este servicio fue anterior al de la Conselleria), el objetivo es atender mejor y en su domicilio a las personas que lo necesitan con un servicio de comidas (en nuestro caso también cenas).

- Que el modelo de Aldaia puede ser un ejemplo para la implicación de otros municipios que sirva para fortalecer el tejido económico del territorio y el empleo local.

- Que las acciones descentralizadas tienen factores añadidos de conocimiento de la realidad próxima, de gestión dinámica, de aproximación diaria a la realidad de los mayores, alta calidad de los servicios, etc.

**Segundo:** Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social la financiación del 42% establecido para el programa “Menjar a casa” mediante suscripción de convenio o

fórmula que se considere más idónea. El importe de dicha aportación asciende a 44.856,00 € sobre un total de 106.800€ para un total de 104 servicios durante el año 2008.

**Tercero:** Trasladar el presente acuerdo al Hble. Sr. Conseller de Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.

D<sup>a</sup> Carmen Jávega, portavoz PP, plantea una cuestión de orden: si es necesario que este tipo de solicitudes pasen por pleno, y más aún si procede su inclusión en el pleno extraordinario.

¿Por qué se hace este pleno extraordinario? ¿Por qué pasan dos puntos dictaminados hace tiempo y que no se incluyeron pleno anterior? ¿Cuál es el motivo de convocar pleno extraordinario? ¿ya que el público no puede intervenir? Solicito informe de Secretaría sobre la procedencia de inclusión de estos puntos en pleno extraordinario

La Sra. Alcaldesa le responde, se pueden convocar tantos plenos extraordinarios como se consideren necesarios. Y en ellos cabe incluir todos los puntos que se considere conveniente. Es una potestad de la alcaldía al aprobar el orden del día de la convocatoria a la vista del informe de los expedientes conclusos y dictaminados que efectúa secretaría. Se accede a su petición de informe de secretaría.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez

## **2.- ADHERIRSE Y DELEGAR EN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO**

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, de fecha 4 de Junio de 2008, acordó el establecimiento del nuevo servicio de tramitación gestión y liquidación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, y su ofrecimiento a todos los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad, para, previa delegación, establecer con carácter previo a la implantación total del servicio, una prueba piloto del futuro servicio.

Que, el Ayuntamiento, miembro de la Mancomunidad, y como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el art. 4.<sup>º</sup> de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en armonía con lo dispuesto en el art. 106.3 de la misma Ley.

Visto lo establecido en los arts. 6 y 13 de la Ley 30 / 92 LRJPAC en relación, y por tanto la posibilidad de efectuar la delegación a la Mancomunidad para la prestación del servicio de tramitación gestión y liquidación de expedientes sancionadores en materia



de tráfico y su articulación a través de convenios administrativos previstos en el art. 57 de la LBRL.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 9 abstenciones de los 21 que legalmente integran la corporación, y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.-** Adherirse al nuevo servicio de tramitación, gestión liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que ha establecido la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, con el carácter de prueba piloto

**SEGUNDO.-** Delegar en la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, la tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico

**TERCERO.-** Aprobar el modelo de convenio en el que se establecen las condiciones en que se prestará este servicio.

**CUARTO.-** Encomendar a la Mancomunidad de l'Horta Sud la publicación de la presente delegación en el BOP y DOGV

**QUINTO.-** Para posibilitar el cumplimiento del contenido y ámbito de la delegación del Ayuntamiento se establece, como documentos anexos al presente convenio:

- a) Convenio de colaboración en materia de Registro General de entrada y salida de documentos a los efectos exclusivos de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico
- b) Aceptación de la gestión y tramitación del expediente a través del software adquirido por la Mancomunidad
- c) Aceptación del soporte informático de intercambio de datos.

**SEXTO.-** Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo.

---

D. Celestino Navarro, la eficacia de la medida está clara, pero tengo duda sobre la posibilidad de delegación en ente supramunicipal. No obstante votare a favor.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez.

Y por tanto reuniendo el quórum de mayoría absoluta exigida art 22.2,p) LBRL

La Sra. alcaldesa indica, que se altera el orden de debate de los asuntos incluidos en el orden del día, por una cuestión del orden lógico de su estudio y debate ya que han de adoptarse de forma sucesiva, por tanto el punto 3 pasa a ser el 5, alterándose en consecuencia el orden establecido.

### **3.- APROBAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2008**

Para el cumplimiento de la Sentencia 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Rosa Taberner Andrés y 36 personas más contra la

Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia de 1 de marzo de 2001, que determina obligaciones a cargo de la Entidad, y no existiendo crédito presupuestario.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con los que se financia esta modificación.

Visto el informe de intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria.

El Pleno por 11 votos a favor y 9 en contra **ACUERDA**

**Primero.-** Conceder un suplemento de crédito en la partida que se detalla cuyo resumen es

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>INCREMENTO</b>
43200.60100	JUSTIPRECIO PARC DE L'HORTA	1.529.355 euros

**Segundo.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

a) Concertación de una operación de crédito por importe de 1.529.355 euros.

**Tercero.-** Modificar las Bases de Ejecución número 47, quedando redactada de la siguiente forma:

Se incluye en el Capítulo IX del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2008 un préstamo de 1.600.000 euros, para la financiación de las inversiones del ejercicio y un crédito de 1.529.355 euros, para la financiación de las diferencias del justiprecio del expediente Parc de L'Horta, que deberán reunir las siguientes condiciones:

Prestamo inversiones:

Importe: 1.600.000 euros.

Duración a determinar por la Corporación

Destino: Financiación de inversiones del presupuesto ordinario.

Préstamo Parc de L'Horta:

Importe: 1.529.355 euros.

Duración: 15 años, incluidos dos de carencia.

Destino: financiación diferencia justiprecio sentencia nº 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del expediente Parc de L'Horta.

Publicar en el Boletín oficial de la provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

-----  
Celestino, compromís, estoy de acuerdo. Consideramos un error por parte del ayuntamiento el exceso de confianza en que la normativa fuera favorable. El cambio legislativo afectó tanto a este ayuntamiento como a otros. Considero importante que se reclame las responsabilidades en que hubieran podido incurrir otras administraciones.



Carmen Jávega, portavoz PP, votamos en contra los tres puntos el , 3, 4 y 5 que tienen relación entre si, porque consideramos que es una burla al pueblo de Aldaia y a los interesados en el expediente, por que se contempla solo el principal, sin los intereses. Formula las siguientes preguntas:

¿Por qué no se contempla ya la totalidad del importe, principal más intereses?  
¿El no hacerlo supone una chapuza jurídica?

Existe una sentencia del 2003, que no pudo recurirse en casación y que se pago,  
¿Por qué se acudió a casación en los otros casos?

¿Por qué, no se negocia con los propietarios cuya reclamación se encuentra en el TS?

Pensamos que cuando antes se pague el principal más los intereses es mejor  
El no hacerlo supone una mala gestión del equipo de gobierno

¿Cómo se va a pagar, y como va a afectar a la subida de impuestos ?

¿Por qué en este momento se contrata un crédito cuando el Juzgado no ha  
resuelto sobre el incidente de clarificación de la ejecución de la sentencia?

¿Por qué se ha calculado el importe sobre la sentencia del 2003 y no sobre la  
del 2008 ? Por qué se tiene en cuenta para el cálculo los m2 de suelo y no el m2  
Techo?

¿Por qué se hace un plan financiero ahora? ¿Cuando se clarifique la sentencia  
quedara obsoleto? ¿Cuantos se harán?

La Sra. alcaldesa solicita clarificación de Carmen Jávega, entonces está en  
contra de los tres puntos, pese a ello quiere que se pague todo en estos  
momentos

Carmen Jávega puntualiza, estamos en contra de los tres puntos por las razones  
que hemos dicho.

José Vicente Folgado, portavoz PSOE y concejal delegado de hacienda, es  
curioso que te erijas en juez. Si esta todo claro, para que están los tribunales. La  
intención con someter a consideración del pleno estos tres puntos es que el  
pago del justiprecio cueste lo menos posible. El equipo de gobierno ha  
gestionado bien, hasta que el tribunal no resuelva el incidente de clarificación  
de la ejecución de sentencia, no se puede calcular los intereses y no podemos  
pagarlo todo.

Hemos calculado conforme a una sentencia firme, reconocida y ejecutada.  
Nosotros respetamos a los ciudadanos y a los tribunales.

Vamos a pagar y no una minucia, si no la cantidad concurrente. Hasta que no se  
resuelva el trámite de la ejecución de sentencia y hasta que el principal no esté  
determinado no se puede calcular los intereses.

Estas en un error, en el Plan financiero están previstos los intereses, es una  
posibilidad legal. Cuando se puedan calcular los intereses se pagara, la previsión  
es hacerlo el año 2009.

Estoy de acuerdo con lo dicho por Compromís de exigir responsabilidades a las  
administraciones intervenientes, así como efectuar una gestión urbanística para  
minimizar el impacto

Celestino Navarro, Compromís, considero que dilatar más el pago no procede y  
una falta de responsabilidad. El no aprobar hoy los expedientes seria más  
gravoso para los afectados. El problema no es el pago en este expediente, el  
problema ha sido que partiendo de un suelo agrícola previsto en el Plan general,  
debido al cambio legislativo la concepción del suelo pasa de agrícola a  
urbanizable. Consecuencia, en vez de defender los intereses del conjunto de los  
ciudadanos, se defiende los intereses especulativos. Eso si que ha perjudicado al  
conjunto de los ciudadanos de Aldaia.

Carmen Jávega, portavoz PP, por alusiones, NO queremos dilatar nada, que se pague el principal más los intereses a todos los propietarios. No queremos erigirnos en jueces, José Vicente, sois vosotros los que os habéis erigido, calculando el pago sobre la sentencia 2003, que en su día no se acato y ahora se hace. Han quedado por responder preguntas formuladas, si se va a negociar con los tres propietarios que están en casación. Se habrá que hacer otro plan de estabilidad ¿Los intereses se van a prorrtear?

Han perdido los propietarios y también el pueblo de Aldaia, si entra las sentencias de Bigeco, Tama y Bonaire, se hará otro Plan, me gustaría saber si se están tomando medidas.

José Vicente Folgado haciendo uso derecho replica,. El hecho que se adelante el pago, antes que se clarifique el incidente de ejecución de sentencia, es que aun tardara más en resolver el tribunal.

Respecto al plan financiero lo están haciendo, más ayuntamientos en aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria aprobada recientemente. Y ayuntamientos como Valencia, Torrente, Castellón, y son a más largo plazo. Nosotros, es una demora puntual, 6 meses, ya que están previsto el pago interesa en 2009. Se podrá actuar ya que nos queda un límite de endeudamiento elevado

Dando por suficientemente debatido, el tema se somete a votación, resultando lo siguiente.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez

#### **4.- APROBAR OPERACIÓN DE TESORERÍA, PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**Visto que existen en el presupuesto previsiones de concertar un préstamo a medio o largo plazo de fuera del Sector Público con las siguientes características:**

##### **Base 47. Operaciones de crédito.**

Prestamos:

(...)

Concepto 917.01: Prestamos a medio y largo plazo fuera del sector publico.

Préstamo Parc de L'Horta:

Importe: 1.529.355 euros.

Duración: 15 años, incluidos dos de carencia.

Destino: financiación diferencia justiprecio sentencia nº 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del expediente Parc de L'Horta.

**Visto el expediente de Intervención de modificación de crédito mediante Suplemento de crédito financiado con una operación de préstamo, y considerando que, se cumplen los requisitos legales establecidos en el art 53.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**



**Visto que es competencia del pleno la concertación de esta operación de crédito, dado que las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto superan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.**

El Pleno por 11 votos a favor y 9 en contra **ACUERDA**

**PRIMERO: La concertación de una operación de préstamo a medio o largo plazo con las siguientes condiciones económicas.**

**Importe: 1.529.355 €**

**Plazo: 15 años de amortización incluidos dos de carencia.**

**Tipo de interés: A la baja.**

**Comisiones: Ninguna o mínimas.**

**SEGUNDO:** Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia, concediéndoles de plazo para la presentación de las mismas hasta el 25 de julio.

**TERCERO:** Proceder a la adjudicación y a la firma del contrato con el adjudicatario mediante resolución de la alcaldía procediendo a la ratificación de la adjudicación en la posterior sesión plenaria.

-----  
Carmen Jávega solicita se de por reproducidas las razones expresadas anteriormente en el punto anterior para votar en contra

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, por los motivos expresados

### **5.- APROBAR EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2008-2009.**

La modificación del Presupuesto por Suplementos de Créditos 1/2008 para el cumplimiento de la Sentencia 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa Taberner Andrés y 36 personas más contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia de 1 de marzo de 2001 no se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, como se indica en el informe elaborado por la Intervención Municipal.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad requiere la formulación de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, que deberá ser aprobado en el plazo de 3 meses desde la aprobación de la modificación.

Visto el Plan Económico Financiero 2008-2009 que se presenta

El Pleno por 11 votos a favor y 9 en contra **ACUERDA**

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 208-2009.

Segundo.- Remitir el citado Plan al Ministerio de Economía y Hacienda u órgano competente de la tutela de la Comunidad Valenciana.

-----

Carmen Jávega, por que se prevé el 2009. se van a pedir responsabilidad es en este ayuntamiento por la gestión

José Vicente Folgado: El plan financiero es un adelanto del Pto 2009, y se aprueba en cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria.

Respecto a la Asunción de responsabilidades, las asumimos por la buena gestión. Y el pueblo ya decidirá en las urnas.

Se produce un intercambio de parecer es entre los portavoces, en los que se eleva el tono de la discusión. Y la Sra. Alcaldesa llama al orden, solicitando la utilización en los debates de un tono adecuado.

Sometido a votación

Carmen Jávega solicita se de pro reproducido las razones expresadas anteriormente en el punto anterior para votar en contra

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez

#### **6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSVP-PSOE SOBRE LA LEY DE LA DEPENDENCIA.**

##### **“EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

En 2007, va ser aprovada la Llei per a l'Autonomia Personal i Protecció de les Persones en Situació de Dependència, constituint un dret universal de les persones i quart pilar de l'Estat del Benestar, equivalent en importància a l'educació o la sanitat, garantint a les persones amb discapacitat o en situació de dependència l'accés als serveis socials o prestacions que necessiten.

És la mesura social de més llarg abast adoptada en la IXena. legislatura pel Govern d'Espanya.

L'aprovació de la Llei de Dependència ha consolidat per a tota la ciutadania d'aquest país un nou dret, i ha significat l'ampliació i consolidació de l'Estat del Benestar, i sobretot ha fet justícia amb aquelles persones que més necessitats tenen d'una atenció, provocada per la discapacitat, enveliment o malaltia crònica, sent fins ara la família l'única cuidadora, creant amb això situacions de vulnerabilitat, sobrecàrrega i abandó molt importants. Més de 120.000 valencians i valencianes, tindran dret a atenció per trobar-se en esta situació. 120.000 famílies tindran dret a un recurs en funció del grau de dependència reconegut després de la seua valoració.

L'atenció a la dependència es desenvolupa com a part de les competències de les comunitats autònombes, sent estes les competents en la seu gestió, la qual cosa ha motivat situacions distintes, creant desigualtat entre uns ciutadans i altres, en funció de la voluntat legisladora de la comunitat autònoma on cada persona visca.



L'aplicació d'esta Llei a la Comunitat Valenciana s'ha dotat per a l'any 2008 amb un pressupost de 871 milions d'euros i està previst que fins el 2015, la Comunitat Valenciana rebrà de l'Estat una aportació de 1.208,75 milions d'euros. La Llei de Dependència compta amb un pressupost propi i generarà una dinàmica econòmica positiva amb la creació de 36.000 nous llocs de treball, en la seua gran majoria, per a dones.

No obstant això, des que s'aprovara en la passada legislatura la Llei de Dependència, l'aplicació en la nostra Comunitat ha vingut marcada pel retard, el boicot i la falta de recursos per a la seua posada en marxa per la Generalitat

Valenciana. La Comunitat Valenciana es troba en el lloc 16 del rànquing en l'Índex de Cobertura de Serveis Socials per a persones majors de tota Espanya.

Es tracta d'una situació que els socialistes venim denunciant fermament des que començara l'actitud d'inoperància del Consell cap a l'aplicació dels mecanismes necessaris perquè este nou dret es convertisca en una realitat, també, per la ciutadania valenciana.

El Govern d'Espanya, al llarg de la passada legislatura va destinat per a els dependents valencians 93 milions d'euros als què cal sumar els 84,2 aprovats per a enguany. En total, quasi 178 milions d'euros que el Govern Central ha donat a la nostra comunitat per a la posada en marxa dels mecanismes i ajudes que garantisquen el funcionament d'esta llei.

Com a mostra de la falta d'interés que el Govern de la Generalitat està tenint en esta matèria hem de subratllar que 595.000 euros han hagut de ser tornats al Ministeri de Treball i Afers Socials fins al 2007, per no haver sigut aplicats en la gestió de la Llei de Dependència.

71.000 valencians han sol·licitat les ajudes, però la concessió de les mateixes està suposant un caos per la falta d'operativitat de la Conselleria de Benestar Social. En data 31 de desembre, 16.000 sol·licituds havien superat el termini de sis mesos sense resoldre, i en data d'avui podríem estar parlant aproximadament de 30.000.

Els Centres Base de Valoració de Minusvalies que, amb 87 tècnics valoradors en servei, ja han acumulat una llista d'espera que ascendix a les 45.000 persones, tarden una mitjana d'un any per a la tramitació d'un informe.

La Conselleria de Benestar Social està incomplint directament la Llei de Dependència a l'externalitzar (privatitzar) les valoracions de les persones dependents, igual que ha privatitzat la gestió dels serveis i prestacions. La llei prescriu a les administracions que tots estos serveis han de realitzar-se per organismes públics i no per empreses privades concessionàries.

La Llei 39/2006 de Promoció de l'Autonomia Personal i Atenció a les Persones en Situació de Dependència, aprovada el 14 de desembre i que va entrar en vigor l'1 de gener del 2007, marca de forma clara que els nivells I i II de la gran dependència, han de ser valorats i adjudicats els seus recursos al llarg de 2007, i 8000 més del grau II, nivell al 2008.

De la mateixa manera, i després de l'acord de la Comissió Interterritorial (CC.AA.- Estat) queda definida la valoració, l'elaboració del PIA (Pla Individual d'Atenció), així com el decret de nivells de prestació garantits per part de l'Estat i

comunitats autònomes. Per tant, no té cap sentit que a la Comunitat Valenciana la desinformació, la falta de valoradors, la falta de resposta a les famílies amb majors necessitats, estiga sent la resposta a l'aplicació d'aquesta Llei.

El Consell de la Generalitat, per Decret 35/2007 de 30 de març, va determinar la presència i participació dels ajuntaments en el Consell Interterritorial, òrgan que ha de supervisar, debatre i examinar el desplegament de la llei. A hores d'ara, l'esmentat òrgan encara no ha sigut convocat.

L'Ajuntament de Aldaia, mitjançant el seu Departament de Serveis Socials ha rebut més de 398 sol·licituds, 1.200 incidències, 50 queixes transmeses i cap expedient resolt i amb prestacions.

La alcaldessa d'Aldaia té demandada una entrevista amb el conseller de Benestar Social des del 29 d'abril, a hores d'ara, encara no l'ha rebuda.

El Consell de Benestar Social en sessió de 4 de febrer acordà enviar-li l'escrit al conseller demana-li que agilitzarà els tràmits per que el veïnat d'Aldaia es beneficiara dels seus drets.

Per tot el que ací s'ha exposat, el portaveu que subscriu, demana al Ple que es pronuncie sobre la següent

#### PROPOSTA D'ACORD

**PRIMER:** Manifestar la nostra preocupació pel retard en la valoració i escassetat injustificable del nombre de valoradors que exigeix la posada en marxa de la llei, així com la desinformació a la què estem sotmeses les corporacions locals i per tant, les persones usuàries que requereixen l'agilitat en l'aplicació d'esta llei, al no poder accedir a un dret per la falta de voluntat política de la Generalitat Valenciana.

**SEGON:** Exigir el Consell que abandone la seua actitud obstruccióista i que done resposta a les més de 71.000 sol·licituds tramitades, instant a la Generalitat a agilitzar la valoració i resolució de les sol·licituds pendents.

**TERCER:** Instar la ciutadania d'Aldaia a presentar davant la Generalitat Valenciana i davant la Síndica de Greuges les reclamacions oportunes pel retard en la gestió dels seus expedients.

**QUART:** Instar la Generalitat Valenciana a convocar amb caràcter d'urgència, el Consell Interterritorial als efectes de determinar, tal com estableix el Decret 35/2007 del Consell, el desenvolupament de la llei i la implicació de les corporacions locals.

**CINQUÈ:** Que la Generalitat Valenciana dote, amb caràcter d'urgència, els ajuntaments dels professionals necessaris per tal de fer front als Plans d'Atenció Individualitzada.

**SISÈ:** Instar la Generalitat Valenciana a establir mecanismes de llistes d'espera públiques, per registre institucional en funció de peticions de les persones usuàries, mantenint la prioritat sobre aquelles que en este moment no tinguin cap recurs.



SETÈ: Que l'Ajuntament d'Aldaia inste el Govern Valencià a eliminar la disposició addicional 11 de la Llei de Pressupostos de la Generalitat Valenciana per a l'exercici 2008, que estableix que les persones valorades per la Generalitat han d'entendre que la seu sol·licitud ha estat desestimada si no han rebut resposta en el termini de sis mesos.

VUITÈ: Remetre el contingut d'este acord:

- President de la Generalitat Valenciana.
- Conselleria de Benestar Social
- Corts Valencianes
- Grups parlamentaris en les Corts Valencianes
- Els mitjans de comunicació
- Informar la ciutadania, especialment a les persones afectades"

-----  
Celestino, es una vergüenza que desde la Generalitat no se hayan puesto medidas para gestionar este pilar fundamental de la democracia que es el bienestar de la población.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, D. Carlos Ibáñez Vico y Dª Sara Redondo Martínez

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21'15 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**La secretaria General,**

**Dolores Villarroya Pastor**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2008 NUM 9****CONCEJALES ASISTENTES****Del Grupo Regidors Socialistes**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez

**Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

D. Carlos Ibáñez Vico

**SECRETARIA GENERAL**

Dª Dolores Villarroya Pastor

**INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 30 de

julio de 2008.

A las 20'05 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



Se aprueba por la unanimidad de los presentes las actas de los días 24 de junio ordinario y extraordinario del día 15 de julio 2008

## **2.- SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA “BAIXÀ” DEL CRISTO DE LOS NECESITADOS COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL A LA CONSELLERÍA DE TURISMO**

**Visto el interés de conservar y potenciar todas aquellas celebraciones de carácter popular en las que confluyen la tradición, la herencia cultural y la posible promoción turística de las fiestas valencianas.**

**Visto el Informe emitido por la Gestora técnica de archivos, bibliotecas y publicaciones de fecha 15 de julio de 2008, sobre la conveniencia de solicitar a la Consellería de Turismo la declaración de la “Baixà” del Crist dels Necessitats como fiesta de interés turístico local.**

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 22 de julio de 2008.**

**El Pleno por unanimidad ACUERDA.**

**Primero: Aprobar el inicio de la tramitación de la solicitud de la declaración de la Baixà del Crist dels Necessitats como Fiesta de interés turístico local a la Conselleria de Turismo de la Generalidad Valenciana.**

## **3.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1524/2008 de fecha 25 de julio del 2008 , se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que existen en el presupuesto previsiones de concertar un préstamo a medio o largo plazo de fuera del Sector Público con las siguientes características:

Base 47. Operaciones de crédito.

Prestamos:

(...)

Concepto 917.01: Prestamos a medio y largo plazo fuera del sector publico.

Préstamo Parc de L'Horta:

Importe: 1.529.355 euros.

Duración: 15 años, incluidos dos de carencia.

Destino: financiación diferencia justiprecio sentencia nº 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del expediente Parc de L'Horta.

Visto el expediente de Intervención de modificación de crédito mediante Suplemento de crédito financiado con una operación de préstamo, y considerando que, se cumplen los requisitos legales establecidos en el art 53.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que es competencia del pleno la concertación de esta operación de crédito, dado que las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto superan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando que el Pleno en sesión celebrada el 15 de julio del 2008 acordó:

"PRIMERO: La concertación de una operación de préstamo a medio o largo plazo con las siguientes condiciones económicas.

Importe: 1.529.355€

Plazo: 15 años de amortización incluidos dos de carencia.

Tipo de interés: A la Baja.

Comisiones: Ninguna o mínimas.

(...)

SEGUNDO: Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas hasta el 25 de julio.

TERCERO: proceder a la adjudicación y a la firma del contrato con el adjudicatario mediante resolución de alcaldía procediendo a la ratificación de la adjudicación en la posterior sesión plenaria."

Considerando el informe de Tesorería de análisis de las plicas presentadas por las siguientes entidades bancarias: CAIXA POPULAR, BANCO DE CREDITO LOCAL, BANCAJA, LA CAIXA., BANCO SANTANDER

Considerando que las plicas presentadas han sido las siguientes:

PLICA nº 1.- Presentada por BANCAJA, con las siguientes condiciones económicas:

IMPORTE	1.529.355€
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación



INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 12M +0.75%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 12M +0.75%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	0%
INTERES DE DEMORA	-----

**PLICA Nº 2.- Presentada por la Entidad Bancaria La Caixa, con las siguientes condiciones económicas:**

IMPORTE	1.529.355€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR TRIMESTRAL + 0,59%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR TRIMESTRAL + 0,59%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

**PLICA Nº 3.- Presentada, por la entidad bancaria BCL, con las siguientes condiciones económicas:**

**OPCION A)**

IMPORTE	1.529.355€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +0.45%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +0.45%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----

**OPCION B)**

Establece para el mismo tipo una carga financiera Fija anual, lo que supone que el plazo se adapta en función de la variación del EURIBOR 3M+ 0,45 , hasta un máximo de 15 años.

**OPCION C)**

Establece el siguiente tipo de interés:

-Si Euribor 3 meses del período (fijado dos días antes de la finalización del período de interés) es inferior al 5,75% el ayuntamiento paga el 5,3% fijo.

-Si Euribor a 3 meses del período (fijado dos días antes de la finalización del período de interés) es mayor de 5,75% el ayuntamiento paga euribor a 3 meses más 0,32.

PLICA N° 4.- Presentada por la entidad bancaria CAIXA POPULAR, con las siguientes condiciones económicas

IMPORTE	1.529.355€.
COMISION DE APERTURA	0,50%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES	EURIBOR 3 MESES + 0,75%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

PLICA N° 5.- Presentada por la entidad bancaria BANCO SANTANDER, con las siguientes condiciones económicas

IMPORTE	1.529.355€.
COMISION DE APERTURA	0,50%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES	EURIBOR 3 MESES + 0,5%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

**RESUELVO:**

PRIMERO: La adjudicación de la operación de préstamo a medio o largo plazo prevista en el presupuesto al Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones económicas.

PLICA N°3 -OPCION A).

IMPORTE	1.529.355€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +0,45%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +0,45%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----



**SEGUNDO:** Proceder a la firma por Alcaldía del contrato de préstamo con fecha 31 de julio del 2008 a las 12:00 horas.

**TERCERO:** Notificar a las entidades financieras participantes."

Por todo ello, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 en contra, acuerda:

Ratificar la resolución de la alcaldía nº 1524/2008 de fecha 25 de Julio del 2008 por la que se adjudica al Banco de Crédito Local la concertación de una operación de préstamo por importe de 1.529.355€ al tipo de interés EUBIBOR a 3 MESES + 0,45%.

Dª Carmen Javega pregunta si es preceptivo que pasase por Comisión Informativa. El Sr José Vicente Folgado le responde que el pleno del día 15 autorizó a la Alcaldía para la adjudicación y que la resolución se sometiese, posteriormente, a ratificación del pleno.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, y Dª Sara Redondo Martínez

#### **4.- RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR-A POR PARTE DE LA UTE BIGECO-MAJOFESA**

El 1 de agosto de 1997 Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. presentó ante el Ayuntamiento de Aldaia la Alternativa técnica para el Programa de Actuación Integrada (PAI) del sector A (PP-A).

El 16 de abril de 1998 Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. presentó ante el Ayuntamiento de Aldaia presentó la plica con la Proposición Jurídico - Económica

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003 acordó:

Tercero.- Adjudicar a la mercantil Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. la ejecución del Programa antes mencionado, por un importe de 712.307.280 pesetas I.V.A. incluido ( 4.281.052'97 euros), condicionándose dicha adjudicación a que el adjudicatario ajuste su alternativa técnica a lo dispuesto en el documento de Homologación Modificativa del Sector "A" que actualmente se está tramitando y que fue expuesto al público por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2003, siempre que este se apruebe definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo

El 27-11-2003 el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia acordó aceptar la cesión de la condición de agente urbanizador por parte de Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. a la UTE formada por Bigeco, S.A. y Majofesa , S.L.

Visto que el 17 de mayo de 2006 el Director General de Planificación y Ordenación Territorial resolvió declarar definitivamente aprobado el expediente de Homologación modificativa del Sector A

La Homologación del sector A establece que la zona verde PJL-1 (19.743 m<sup>2</sup>) de red primaria sea computable como red secundaria pero que sea cedida y

ejecutada con cargo a los propietarios del sector, mientras que la Alternativa técnica establecía una zona verde de red primaria de 17.924 m<sup>2</sup> a ejecutar con cargo al Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia el 6 de junio de 2006 aprobó definitivamente el plan parcial del sector A

El plan parcial del sector A establece que la superficie de viales a urbanizar será de 38.540 m<sup>2</sup> mientras que la Alternativa técnica establecía que la superficie de viales a urbanizar sería de 29.719 m<sup>2</sup>. Es decir, la superficie de viales a urbanizar se incrementa en el 30%.

El plan parcial del sector A establece que la superficie de jardines a urbanizar con cargo a los propietarios será de 25.579 m<sup>2</sup> mientras que la Alternativa técnica establecía que la superficie de jardines a urbanizar con cargo a los propietarios sería de 17.924 m<sup>2</sup>. Es decir, la superficie de viales a urbanizar se incrementa en el 43%.

Visto que el agente urbanizador ha presentado el día 16 de julio de 2008 escrito en el que plantea la imposibilidad de ejecutar la urbanización por el precio ofertado en su día en la Proposición Jurídico – Económica, ni de retasar dicho precio en más de un 20% planteando además la imposibilidad de proseguir el desarrollo del sector mediante gestión indirecta y proponiendo el cambio al sistema de gestión directa. También se plantea que, en caso de que se opte por la gestión directa y se haga uso de los proyectos presentados por el agente urbanizador, se le compense por ello en caso de que resulten de utilidad.

Visto que del informe del arquitecto municipal se desprende que por el plazo transcurrido desde la fecha de la presentación de la Alternativa técnica hasta la actualidad, en aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios aplicable para los contratos de obras de las administraciones públicas correspondería aplicar un incremento del 74,5%. (Índices de julio 1997 a diciembre de 2007)

Visto asimismo que en el citado informe municipal se establece que la variación del IPC desde julio de 1997 a junio de 2008 ha sido del 39'9 %.

Visto que lo anteriormente manifestado se desprende del informe emitido por el arquitecto municipal que textualmente dice:

“El 16-julio-2008 ha tenido entrada un escrito suscrito por el gerente único de la UTE que detenta actualmente la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada (PAI) del Sector A (PP-A) del suelo urbanizable residencial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), escrito el que se plantea la imposibilidad de proseguir el desarrollo del sector mediante gestión indirecta y se propone el cambio al sistema de gestión directa. También se plantea que, en caso de que se opte por la gestión directa y se haga uso de los proyectos presentados por el agente urbanizador, se le compense por ello en caso de que resulten de utilidad.

Antecedentes:

El 1 de agosto de 1997 Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. (GUV, S.L.) presentó ante el Ayuntamiento de Aldaia la Alternativa técnica para el PAI del sector A (PP-A).



El 16 de abril de 1998 GUV, SL. presentó ante el Ayuntamiento de Aldaia la plica con la Proposición Jurídico – Económica para optar a la adjudicación del PAI.

El 1 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento acordó desestimar el PAI presentado por GUV, S.L. Contra este acuerdo, GUV, S.L. interpuso recurso contencioso – administrativo.

El 8 de enero de 1999 se publicó el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (D 201/1998 CV)

El 11 de enero de 1999 la Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) del Sector "A" de Aldaia presentó propuesta de PAI iniciándose una nueva tramitación.

El 29 de marzo de 2000 el Ayuntamiento acordó adjudicar a la AIU el PAI presentado por ésta.

El 30 de julio de 2003 el Ayuntamiento acordó exponer al público la Homologación modificativa del Sector.

El 1 de octubre de 2003 el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana emitió sentencia estimando el recurso interpuesto por GUV, S.L. y anulando el acuerdo del Ayuntamiento del 1-12-98 por el que desestimó el PAI presentado por GUV, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003 acordó:

Tercero.- Adjudicar a la mercantil Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. la ejecución del Programa antes mencionado, por un importe de 712.307.280 pesetas I.V.A. incluido ( 4.281.052'97 euros), condicionándose dicha adjudicación a que el adjudicatario ajuste su alternativa técnica a lo dispuesto en el documento de Homologación Modificativa del Sector "A" que actualmente se está tramitando y que fue expuesto al público por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2003, siempre que este se apruebe definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo

El 27 de noviembre de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia acordó aceptar la cesión por parte de Gestión Urbanizadora Valenciana S.L. de la condición de agente urbanizador a la UTE formada por Bigeco, S.A. y Majofesa , S.L.

El 17 de mayo de 2006 el Director General de Planificación y Ordenación Territorial resolvió declarar definitivamente aprobado el expediente de Homologación modificativa del Sector A adaptada al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana

El Ayuntamiento de Aldaia el 6 de junio de 2006 aprobó definitivamente el plan parcial del sector A adaptado a la Homologación.

El 4 de junio de 2008 el agente urbanizador presentó proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación del sector.

Consideraciones técnicas:

La ordenación urbanística definitivamente aprobada para el sector A, consistente en la Homologación modificativa del sector y el plan parcial del mismo, supone un incremento de las cargas sobre la alternativa técnica inicial.

La Homologación del sector A establece que la zona verde PJL-1 (19.743 m<sup>2</sup>) de red primaria sea computable como red secundaria pero que sea cedida y ejecutada con cargo a los propietarios del sector, mientras que la Alternativa técnica establecía una zona verde de red primaria de 17.924 m<sup>2</sup> a ejecutar con cargo al Ayuntamiento.

El plan parcial del sector A establece que la superficie de viales a urbanizar será de 38.540 m<sup>2</sup> mientras que la Alternativa técnica establecía que la superficie de viales a urbanizar sería de 29.719 m<sup>2</sup>. Es decir, la superficie de viales a urbanizar se incrementa en el 30%.

El plan parcial del sector A establece que la superficie de jardines a urbanizar con cargo a los propietarios será de 25.579 m<sup>2</sup> mientras que la Alternativa técnica establecía que la superficie de jardines a urbanizar con cargo a los propietarios sería de 17.924 m<sup>2</sup>. Es decir, la superficie de jardines a urbanizar a cargo del sector se incrementa en el 43%.

Los incrementos de superficie contenidos en el plan parcial se derivan de la Homologación del sector, formulada por el Ayuntamiento de Aldaia.

Esos incrementos no pudieron ser previstos al redactar la alternativa técnica por lo que no se le pueden exigir al agente urbanizador. Con las mismas calidades y a los mismos precios de la Proposición Jurídico – Económica (presentada en 1998) los incrementos de superficies a urbanizar supondrían un incremento de coste aproximado del 35%. Solo por este motivo se incurre ya en un exceso superior al 20 % del coste ofertado por la Proposición Jurídico – Económica.

Desde la fecha de presentación de la Proposición Jurídico – Económica (16-abril-1998) hasta hoy han transcurrido más de diez años. En ese plazo el IPC ha tenido un importante aumento pero los precios de la construcción han tenido un aumento mucho mayor, debido, entre otros factores, al auge del sector inmobiliario habido en ese plazo.

La variación del IPC desde julio de 1997 a junio de 2008 ha sido del 39,9 %.

Para estimar el incremento de precios de construcción de urbanización recurrimos, por similitud, a la normativa de obras públicas, utilizando la fórmula polinómica nº 5 del RD 3650/1970 sobre fórmulas tipo generales de revisión de precios. Para el periodo julio 1997 – diciembre 2007 resulta un incremento del 74,5 %.

Es decir, el incremento de precios en general de las obras de urbanización debido al plazo transcurrido rebasa ampliamente el 20% y se aproxima al 80%. El plazo transcurrido no es en gran parte imputable al agente urbanizador debido a que desde la presentación de la alternativa técnica el 1-8-1997 hasta el 28-10-2003 el expediente del PAI estuvo detenido debido al recurso contencioso administrativo. Después hasta el 17-5-2006 no se obtuvo la efectividad de la aprobación de la homologación del sector, por lo que tampoco le es imputable al agente urbanizador ese plazo. Después la tramitación del plan parcial ocupó hasta el 6-6-2006, que tampoco le es imputable ya que se obtuvo en un plazo realmente breve (se inició la tramitación del plan parcial el 26-10-2005 fecha en la que ya era previsible la próxima aprobación definitiva de la homologación).



Del plazo restante, entre 6-6-2006 y hoy, cabría imputar al agente urbanizador la responsabilidad del retraso, deduciendo del mismo el plazo necesario para la redacción del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación. Podemos decir que de los 10 años transcurridos entre la presentación de la Proposición Jurídico – Económica y hoy, le sería imputable un año, o sea el 10 %. En números redondos el 90% del 74,5 % de incremento por el plazo transcurrido, es decir; el 67 % no le sería imputable.

De los factores hasta ahora considerados vemos que el coste de las obras se elevaría al 135 % por la mayor superficie de viales y jardines a costear y al 167 % por el plazo transcurrido no imputable. El producto de los dos coeficientes da como resultado el 225,5 %, es decir un incremento del 122,5 %.

Además de todo lo considerado hay que considerar los aspectos derivados de las diferencias de las calidades de la urbanización entre el proyecto de 2008 y el anteproyecto de 1997. Entre ambos documentos hay notables diferencias por el tiempo transcurrido, pero sobre todo porque el anteproyecto de 1997 se elaboró sin que la Oficina Técnica Municipal indicara las calidades y diseño adecuados. Existen diferencias muy notables que sería prolijo enumerar y valorar, lo que sería un esfuerzo inútil ya que sin necesidad de ello se justifica sobradamente el incremento superior al 20 % que es el límite legal para la retasación de un PAI.

El proyecto de urbanización ha sido informado por los distintos técnicos de la Oficina Técnica Municipal siendo favorables los mismos al diseño planteado y estimando adecuados al mercado los precios presupuestados, si bien la situación actual de crisis del sector inmobiliario puede facilitar ofertas a la baja en el procedimiento de contratación de las obras si éste es adjudicado mediante procedimiento público.

De lo expuesto se justifica la imposibilidad económica de ejecutar la urbanización por el precio ofertado en su día en la Proposición Jurídico – Económica incrementado en un 20% y la imposibilidad legal de retazar dicho precio en más de un 20% por lo que procede decidir si se opta por cambiar el sistema de gestión y se opta por la gestión directa.

Los informes sobre el proyecto de urbanización posibilitan que éste se exponga al público para tramitar su aprobación. El proyecto de reparcelación está pendiente de informe técnico, lo que afecta a la posibilidad de exponerlo al público, pero no a la decisión sobre la gestión directa o indirecta. Respecto a la posibilidad de compensar al agente urbanizador por el coste de los proyectos, tal como dice el propio escrito, dependerá de que se confirme su utilidad, esto es, dependerá de que se aprueben definitivamente, en su caso, y su coste no podrá rebasar la tarifa del Colegio Oficial de Arquitectos."

Considerando que la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística dice que:

1. En los procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, y aprobados por el Ayuntamiento, pero respecto de los que no hubiera recaído aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que le acompañe con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley, al cumplimiento y ejecución del Programa se aplicará lo previsto en la Ley Urbanística

Valenciana y el presente reglamento, que regirá, formal y sustancialmente la aprobación definitiva de los nuevos instrumentos y actuaciones siguientes:

a)) La tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado anteproyecto junto con la Alternativa Técnica o cuando de la aprobación del instrumento de planeamiento de deriven modificaciones en el mismo..

b) La prestación de garantías.

c) La firma del contrato de programación.

d) La contratación y ejecución de las obras de urbanización.

e) La redacción, contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación.

f) La retasación de cargas.

g) La imposición de cuotas de urbanización.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los aspirantes a Urbanizador podrán retirar sus iniciativas de Programa y desistir del procedimiento sin imposición de ningún tipo de penalización por ello.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana si como consecuencia de las modificaciones que el Ayuntamiento introduzca se incrementa el coste de urbanización en más de un 20% del presupuesto del proyecto originario presentado por el urbanizador, se tendrá que convocar un nuevo concurso para la selección y aprobación del programa de actuación integrada que se trate.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 117 del citado texto legal la ejecución de las actuaciones integradas es siempre pública, correspondiendo a la administración decidir su gestión directa o indirecta y habida cuenta del estado en que se encuentra la programación del sector con instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente, se estima conveniente en este caso no iniciar nuevo concurso para la selección de agente urbanizador y gestionar directamente el desarrollo del sector.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por 12 votos a favor y 8 en contra acuerda:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por UTE BIGECO-MAJOFESA, y tenerlo por desistido de su condición de agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada (PAI), para el desarrollo del Sector A , por las razones expuesta con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Gestionar directamente el desarrollo del Sector A utilizando los proyectos de urbanización y reparcelación aportados cuyo justo coste será compensado como cuota a cuenta de los costes de urbanización una vez verificada la validez y utilidad de los mismos y tras su aprobación definitiva.

**TERCERO.-** Que se inicien los trámites necesarios para la continuación del expediente.

**CUARTO.-** Otorgar traslado de este acuerdo a la mercantil UTE BIGECO-MAJOFESA y a los interesados afectados.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo



**Eduardo Serra PP**, votaremos en contra porque la empresa dice que el incremento es superior al 20 %, basándose en varios motivos, que no compartimos:

.-, el incremento del IPC. Este incremento es imputable al agente que asume el riesgo, no al ayuntamiento

.- Se valora el incremento desde el año 1998. Esta empresa no tenía la condición de agente en el año 98, era otra. La cesión de agente a Bigeco fue en el 2003 ésta sería la fecha de referencia.

.- se cuantifica hasta el 2008, cuando la homologación se aprobó definitivamente 2006. Se tendrían que computar solo dos años, en todo caso.

.-La modificación de la alternativa técnica. Si la Consellería ha modificado, es porque la empresa lo ha hecho mal. Por tanto imputable a la empresa.

Por tanto no estamos de acuerdo con el contenido de la petición de la empresa ni con el informe de los servicios jurídicos de urbanismo del ayuntamiento

Además de ello, dos cuestiones más, no hay convenio firmado. Y no hay aval depositado, cuando el acuerdo Pleno de 25 11 2003 exige el depósito del aval de un importe 299673,71 euros

**Francesc Ferrer concejal delegado de urbanismo.** Ha hecho muchas valoraciones sin rigor jurídico. Hay que hacer una retrospectiva para entender el expediente se tiene en cuenta que en el año 98 se adjudicó la condición de agente a una agrupación e interés urbanístico, que fue recurrida en el C-A, y en virtud del fallo resultó adjudicataria la empresa GAP, que posteriormente cede la condición a la agrupación interés. En el año 2003 se constituye una UTE y asume la condición de agente urbanizadora se le adjudica con una condición, con las mismas condiciones que el ayuntamiento establece en el plan parcial. Y esta es la verdadera razón del incremento Pensemos que el desescombro, que no estaba previsto, supone 1500000 Euros.

Debido al incremento, la UTE, de acuerdo con la LUV lo solicita. Si hubiese estado en vigor la LRAU, hubiese sido diferente. La LUV prevé que caso que hayan modificaciones superiores al 20 %, el agente urbanizador podrá desistir y renunciar a la condición de agente, sin penalización. El riesgo y ventura del contratista llega a este límite del 20%. Por tanto las modificaciones son una imposición al agente.

En cuanto al convenio, se presentó con la alternativa técnica en su día y está aprobado por el ayuntamiento. Respecto al aval, que importe hay que pedir, el del 98, el del 2003 o el del 2008? Puede ser una cuestión formal pero en todo caso no es sustancial.

Que ha incumplido el agente? Es una cuestión compleja y los técnicos piensan que no se podría haber incautado la fianza, y que lo que se ha producido es una imposición, no un incumplimiento.

Pese a todo, en este tiempo se ha conseguido un proyecto de urbanización como quería el ayuntamiento y mejores condiciones de zona verde, zona escolar. Hay que pensar que el urbanismo es complejo y a veces se alarga en cuestiones formales.

Por ese en la gestión urbanística hay que tener clara la finalidad y el objetivo, el sector A su urbanización, la mejora en zonas escolares y zona verde que es lo que se merece esa zona del pueblo.

**Eduardo Serra**, PP haciendo uso de su derecho replica.- Insiste, que aval se solicita, pues el importe que requiere el acuerdo Pleno de 23/11/2003 299.673,71, y más adelante se incrementa en su caso.

Respecto a las imposiciones municipales, pienso que si lo exige la Consellería, es porque está mal, es responsable el agente urbanizador, no el ayuntamiento.

Insisto no compartimos el informe. Lo único que creo es que esta empresa tuvo un problema en su día con el ayuntamiento. El PP solicitamos una comisión de

investigación, y luego se condeno al ayuntamiento. En este caso puede ocurrir lo mismo.

Por qué esta empresa se le da este trato. Porque no se hace nada para exigir indemnización.

**Francesc Ferrer Concejal Delegado urbanismo, haciendo uso del derecho de réplica.** Más de lo mismo. Insisto el aval es una cuestión formal y no sustancial. Tu vas mas allá, ahora se incautaría la fianza, pero según informe de los técnicos sería muy difícil, es aplicable la LUV como he dicho antes y no procede penalización por superar 20%.

Este sector es vital para este pueblo, y en tres años hemos conseguido los proyectos adecuados a lo que el ayuntamiento considera que ha de ser el urbanismo y la urbanización. Esa es la finalidad

**Eduardo Serra, insiste en uso del derecho de réplica.** Efectivamente el sector es vital para la población y queremos que se haga. Ahí no hay discrepancias. Insiste en lo dicho y añade, el convenio no prevé penalizaciones y en dos años nadie se ha preocupado de firmar el convenio ni exigir el aval.

Y pensamos que tanto el convenio como el aval son cuestiones sustanciales. Se intenta justificar lo de Bigeco y en ningún documento pone que se haya intentado tener una compensación. Por eso votaremos en contra.

**José Vicente Folgado, portavoz PSOE, como aclaración,** estamos hablando de un aval, no es un pago, es una garantía. El aval es para hacer frente a las obras de urbanización. Aun no han comenzado las obras. De momento lo que hay es un proyecto de urbanización y de reparcelación, si continuase ahora el agente urbanización se le exigiría el aval.

Otra cosa son los proyectos que se compensaran o no de acuerdo con su utilidad, y se pagaran en la parte correspondientes según acuerdo de las partes.

Parece que ha insinuado que desde el ayuntamiento se tiene un trato de favor a la empresa. Esta es una situación que se ha producido con otras empresas y agrupaciones de interés urbanístico. No hay ningún trato de favor, es una situación prevista en la LUV la renuncia caso que supere el 20%. Y no se dan los supuestos para ejecutar el aval

Eduardo Serra solicita intervenir, la Sra. alcaldesa le indica que debatido suficientemente, esta será su última intervención.- Claro que es un deposito, no es un pago en efectivo. Lo cierto es que el pleno exige el aval y no se ha ejecutado un acuerdo plenario. Dice que el aval es en garantía de las obra únicamente, se podría solicitar una indemnización y cobrarla con cargo al aval.

Respecto a si hay intereses, no he dicho eso, solo he dicho que en otro proceso en que intervino esta empresa, se condeno al ayuntamiento

La Sra. alcaldesa da por suficientemente debatido el tema, y concluye, el convenio se aprobó por el Pleno junto a la alternativa técnica. Respecto a la información solicitada por ustedes se solicito a las 14 horas de 29/07 y la información se ha dado con la máxima celeridad para que dispusiesen de ella en el pleno de hoy. Sería deseable que las peticiones de información fuesen con antelación suficiente.,

Con la actuación del sector A se va a mejorar el equipamiento en zona escolar, zonas verdes es una mejora para la ciudadanía en general importante

Respecto al trato a la empresa que has insinuado, si tienes tiempo y como miembro de la Comisión Informativa de urbanismo sería conveniente que vieses expedientes de programas en otras zonas con dificultad para que compruebes el comportamiento que da el ayuntamiento a todos, y tendrás la respuesta solicitada.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, y Dª Sara Redondo Martínez



### 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA Y COMPROMISO POR ALDAIA SOBRE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

#### MOCIÓN

L'ordre de 10 de juny de 2008 de la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana, per la qual s'estableixen les formes d'organització pedagògica per a impartir la matèria Educació per a la Ciutadania i els Drets Humans en educació secundària obligatòria, pot vulnerar les següents normes de rang superior:

Decret 234/1997, de 2 de setembre, del Govern Valencià, pel qual s'aprova el reglament orgànic i funcional dels instituts d'educació secundària.

Reial Decret 1631/2006, de 29 de desembre, pel que s'estableixen els ensenyaments mínims corresponents a l'Educació Secundària Obligatòria.

Decret 112/2007, de 20 de juliol, del Consell, pel qual s'estableix el currículum de l'Educació Secundària Obligatòria a la Comunitat Valenciana.

L'ordre el que fica de manifest és una falta de rigor, una falta d'ètica, un menyspreu a la normativa educativa estatal.

L'ordre pretén imposar al professorat, com i en quina llengua s'han de donar les classes i permet l'objecció de l'alumnat a una assignatura obligatòria del currículum.

L'ordre ataca frontalment la llibertat de càtedra del professorat per a determinar, en les seues programacions didàctiques, les metodologies i materials més adequats per a l'ensenyament d'una assignatura.

L'argument que utilitza la Conselleria de la matèria Educació per a la Ciutadania i els Drets Humans per a justificar que siga impartida en anglès, és si més no, una falta de coneixement dels continguts de la pròpia matèria i també del nivell

d'abstracció i competència en la llengua proposada d'ensenyament (anglès) que ha de tenir l'alumnat en aquesta edat.

En virtut del que s'ha exposat anteriorment, se sotmet al Ple de la Corporació la següent moció perquè, amb les deliberacions prèvies oportunes, s'adopten els següents:

#### ACORDS

Instar a la Conselleria d'Educació a:

1-Que l'assignatura d'Educació per a la Ciutadania i els Drets Humans siga impartida amb criteris pedagògics, en valencià o castellà que són les llengües vehiculars oficials per l'ensenyament en les etapes no universitàries tal i com queda reflectit en la Llei d'Ús i Ensenyament del valencià i en l'Estatut d'Autonomia.

2- Que es respecte en la seua integritat, l'assignatura d'Educació per a la Ciutadania i els Drets Humans, contemplada com a curricular i obligatòria en la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig (LOE).

3- Que complisca estrictament amb la llei i el dret de l'alumnat a rebre els continguts curriculars marcats per la LOE en les condicions i els recursos que pertoquen.

4- Que desenvolupe la LOE amb normalitat i no que l'entrebanque i la boicotege.

5- Que retire l'ordre del 10 de juny de 2008 en la què s'estableixen les formes d'organització pedagògica per a impartir la matèria Educació per a la Ciutadania i els Drets Humans en educació secundària obligatòria.

6.- Donar trasllat d'aquesta moció al senyor conseller d'Educació, al Consell Escolar Municipal, a les organitzacions sindicals i als instituts de la localitat.

**Celestino Navarro Amorós, compromís.**, considero ilegal el sustituir los exámenes de la asignatura de ciudadanía por trabajos hechos en casa. Es un intento de la derechona, clerical e intransigente de jugar con los derechos de objeción de conciencia, cuando no los reconoce en otros ámbitos. Sería como plantear dar religión en latín

Es competencia del programa curricular de los centros y Desde comprimís vamos a apoyarlos para la desobediencia a la Ley.

**Carmen Jávega**, votaremos en contra porque es otra moción tendenciosa en contra de la Generalitat y a favor de la política del gobierno del estado. Respecto a las manifestaciones de celestino navarro solo descalifica.

**Alcaldesa**, no quiero entrar en polémica, son puntos de vista diferentes y cada uno defiende su criterio. Lo que si es objetivo es que impartir en inglés la asignatura supone desvirtuar la finalidad perseguida

Cada grupo tiene su opinión, sin perjuicio de la libertad de expresión rogaría que las manifestaciones que se hagan se efectúen dentro del respeto que se debe a las opiniones de todo el mundo., y me refiero a la intervención de D. Celestina Navarro. Sobre todo en actos institucionales.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, y Dª Sara Redondo Martínez

## **ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

La Sra. alcaldesa, solicita, a propuesta de la junta de portavoces la inclusión por urgencia de la elección del juez de paz titular.

Sometida a votación: se acuerda por la unanimidad de los presentes su inclusión.

## **6.1. PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE FECHA 30-07-08 DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

Visto el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de 13 de mayo 2008 en el que se insta a este ayuntamiento para que se proceda a la elección de juez de paz titular de Aldaia por haber finalizado el mandato



Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2008 núm. 1220 por la que se convoca públicamente de acuerdo con el art. 5 del reglamento nº 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la presentación de solicitudes de cobertura de la plaza de Juez de Paz titular.

Publicado el oportuno edicto en el BOP nº147 de 21 junio, durante el plazo establecido, únicamente se ha presentado una única solicitud de nombramiento por parte de Manuel Argudo Alvarez, con DNI 70499472 X.

Vista la propuesta de la Junta de portavoces de fecha 30 de julio 2008. De conformidad con lo previsto en los arts. 99, 101, 102 L.O. 6/1985 de 1 julio del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/95, de 7 junio, de los Jueces de paz

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto reuniendo el quórum de mayoría absoluta exigido legalmente.

**Primero.-** Elegir como juez de paz titular a Manuel Argudo Álvarez con DNI 70499472-X.

**Segundo.-** Remitir certificación de este acuerdo a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que proceda al nombramiento como Juez de Paz titular a la persona propuesta

### **6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1289 A 1524 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 1289 a 1524 de 2008.

**Carmen Javega, portavoz del Grupo Popular**, solicita información sobre resolución 1305, que criterios se siguen para asignar la productividad, que parámetros. ¿A la brigada de obras no se le ha concedido?

**La Alcaldesa** le responde que en la resolución figura personal de la brigada y la asignación es por los conceptos que se indican.

El CD de administración hay muchas personas en la relación, y de memoria no se en concreto el concepto por el que se le otorga. Si me dice los casos concretos en el próxima Comisión informativa le informare.

**La Sra. Alcaldesa**, ante la insistencia José Luis Montesinos, remite la información a la Comisión Informativa correspondiente.

### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- No hay.

Antes de ruegos y preguntas, se presenta por el grupo municipal PP una moción , SOBRE LA CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN EL SECTOR PP-A DEL PGOU DE ALDAIA, ADJUDICADO A LA UTE BIGECO Y MAJOFESA SL.

**Carmen Javega, portavoz PP**, justificando la urgencia, manifiesta que es un expediente farragoso, no queda claro y para que la gente se entere, solicitamos una comisión de investigación.

**La Sra. Alcaldesa** dice que se tiene que estudiar y que pasara a la comisión informativa correspondiente. Mi grupo votara en contra.

Se somete a votación la urgencia:

Celestino Navarro, como no tiene tiempo material para estudiarla y para no votarla en contra, me abstendré

La urgencia se desestima por 8 votos a favor y 11 votos en contra y 1 abstención.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Regidors Socialistes D<sup>a</sup> Desemparats Navarro Prosper, D. Guillermo Luján Valero, D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros, D. Jose Vicente Folgado Mateu, D. Francesc Ferrer Soro, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, D. José Martínez Luna, D<sup>a</sup>. Irene Reig Zarco, D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian, D. Salvador Burriel Sayas y D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro.

La abstención corresponde al Concejal del Grupo Mixto D. Celestino Navarro.

D. José Luis Montesinos, manifiesta su protesta porque solo se admite la inclusión por urgencia las mociones del PSOE, nunca las del PP.

La Alcaldesa, discrepa de la manifestación e indica que se efectuara un estudio para información respecto a las presentadas por cada grupo y resultad votación. Finaliza mencionando, referente te a lo dicho por Montesinos, que precisamente en la Junta portavoces he propuesto que en su seno se debatan las mociones que presenten los grupos para mejor conocimiento

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno, se formulan los siguientes:

A petición de una vecina y referente a Bernardo Peiro, esta vecina , su hija me dijo que el cuadro del rector que dono su padre al ayuntamiento. Que su padre lo dio para que estuviese en la casa del cura. Que esta relegado a un sitio donde no se ve. Que lo ha dicho al Ayuntamiento y que no se le responde. Que asimismo un cuadro de su hermano, el Cristo, este en un almacén municipal

El ruego es donde están estos cuadros y si hay que trasladarlos.

.-En estas fechas y con motivo de actos públicos la Sra. Alcaldesa ha manifestado palabras de armonía y paz, de sumar y no restar. LO deseable es que



esto se plasmara en hechos. Por ello rogamos que se designe un representante del grupo municipal del Partido Popular en el Bº del Cristo, y que se reconsidere el asignar una persona de apoyo, funcionario eventual, al grupo municipal PP al igual que a EU.

Nos gustaría que fuera cierto sumar y no restar, y que se haga lo que se dice.

La Sra. alcaldesa, le responde, Todos los cuadros del ayuntamiento figuran en el inventario y consta y están controlados.

El cuadro de Bernardo Peiro está en un lugar público y es donde ha estado siempre, está en la planta baja del edificio Sorolla, en la radio local. El cuadro se dono para su exhibición en ese centro.

La hija de Peiro, me lo comentó por la calle este año y le conteste que al tratarse de una donación habría que ver las condiciones. Que por mi parte no había problema.

Respecto al cuadro del hermano, habrá que comprobarlo, pero hay cuadros en el archivo municipal.

El ruego que has hecho, son asuntos ya debatidos y resueltos.

Finalmente, respecto a hacer lo que se dice, no hay que confundir las manifestaciones en actos públicos

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:26 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**La Secretaria General,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Dolores Villarroyna Pastor**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2008 NUM 10****CONCEJALES ASISTENTES****Del Grupo Regidores Socialistas**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia****SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

**INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 30 de septiembre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al pleno de 30 de julio de 2008.

**2.-CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA, SOLICITADA POR D. RAFAEL ROCA RICART PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN**



## **Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN CALIDAD DE PROFESOR ASOCIADO.**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Roca Ricart, con D.N.I. 52.635.940-A, funcionario interino del Ayuntamiento de Aldaia, Técnico de Promoción Lingüística, de fecha 18 de septiembre de 2008, y número de registro de entrada 14664, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, hasta junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, por unanimidad,

### **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la compatibilidad de actividades públicas a D. Rafael Roca Ricart, hasta junio de 2009, para compaginar los puestos de profesor asociado y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

---

## **3.-CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA, SOLICITADA POR Dª. ISABEL BORT ALBARRACÍN, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN, EN CALIDAD DE PROFESOR A ASOCIADA.**

Vista la instancia presentada por Dª. Isabel Bort Albarracín, con D.N.I. 24.368.223-E, funcionaria de habilitación nacional en el Ayuntamiento de Aldaia, Tesorera, de fecha 19 de septiembre de 2008, y número de registro de entrada 14694, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesora asociada a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaime I de Castellón, hasta junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Primero.- Conceder la compatibilidad de actividades públicas a Dª. Isabel Bort Albarracín, hasta junio de 2009, para compaginar los puestos de profesora asociada y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la interesada y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaume I de Castellón.

**4.-MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES POR ALDAIA, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD.**

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones. D. Celestino Navarro indica que desearía que la Moción fuera aprobada como presentada por su Grupo, sumándose a tal planteamiento también el Grupo Popular siendo aceptado unánimemente.

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La inestabilitat financer internacional, la crisi del petroli, la caiguda del sector de la construcció, entre altres raons, ha arrossegat el nostre país a una situació econòmica delicada i difícil, dins d'un context internacional, a la qual cal fer front amb coratge i decisió.

El Govern d'Espanya ha sigut un dels primers governs europeus a intervenir davant de la crisi econòmica. El nostre país ha encaixat millor que altres la mala situació de l'economia internacional. Hem de contribuir a fer front a la crisi econòmica adoptant mesures satisfactòries i preparant el nostre país per a eixir enfortits d'aquesta conjuntura.

La situació de crisi la superarem amb tenacitat i amb l'esforç de tots, implicant també a totes les Administracions Pùbliques. Els ajuntaments, les diputacions, els Consells i els Cabildos Insulars com a governs locals, poden contribuir en els pròxims mesos, des dels seus propis recursos i pressupostos, a complir amb l'objectiu de l'austeritat pressupostària. En definitiva, volem, des de les possibilitats existents en aquest Ajuntament, adoptar mesures reals que servisquen per a frenar les dificultats que travessa la nostra economia, sense que la factura la paguen els ciutadans, promovent un PLA D'AUSTERITAT MUNICIPAL.

Davant d'aquesta petició, el ple per unanimitat,

**ACORDA**

Primer.- L'Ajuntament d'Aldaia congelarà els sous corresponents a l'alcaldessa i als regidors i regidores amb dedicació exclusiva i parcial en l'exercici de l'any 2009.

Segon.- De la mateixa manera es congelaran les partides pressupostàries relacionades amb les dietes dels càrrecs electes per assistència a plens, comissions de govern, comissions informatives i consells d'administració de les empreses i societats municipals.



Al mateix temps es congelaran els sous corresponents als altos càrrecs de confiança política en les entitats locals: caps de gabinet, assessors, etc.

Tercer.- L'Ajuntament d'Aldaia congelarà el pressupost municipal corresponent al capítol 2 de Despeses Corrents en el pròxim exercici de l'any 2009 respecte a allò que s'ha pressupostat en el present exercici. Per a això, l'equip de Govern Municipal es compromet a realitzar un reajustament pressupostari en les diferents partides del capítol.

Quart.- L'Ajuntament d'Aldaia congelarà les partides pressupostàries corresponents al funcionament dels grups polítics municipals en l'exercici de l'any 2009 respecte a allò que s'ha pressupostat enguany.

## **5.-MOCIÓN QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL**

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones. D. Celestino Navarro indica que desearía que la Moción fuera aprobada como presentada por su Grupo, sumándose a tal planteamiento también el Grupo Popular siendo aceptado unánimemente.

En el sentido expuesto continúa el Sr. Navarro indicando que su Grupo había preparado moción en los mismos términos. Que considera que su aprobación en las diferentes instancias está teniendo un efecto muy positivo para propiciar un Acuerdo o Pacto Local en la materia.

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El passat 13 de setembre es va reunir en la ciutat de Saragossa, el Consell Territorial de la FEMP que representa totes les federacions territorials de municipis, províncies, consells i capítols insulars i va aprovar una resolució per UNANIMITAT de tots els participants relacionada amb l'adopció de mesures sobre la negociació de la Reforma del Model de Finançament Local.

Per això i amb la finalitat d'assumir i subscriure totes les propostes aprovades pel Consell Territorial de la FEMP, el portaveu que subscriu aquesta moció proposa al Ple la següent

Davant d'aquesta petició, el ple per unanimitat,

ACORDA

Primer.- Aquest Ajuntament en execució dels compromisos expressats pel Govern de la nació, per a garantir un model de reforma del finançament local, que permeta dotar els governs locals d'un finançament adequat i suficient, de forma vinculada i simultània a la reforma del finançament autonòmic, garantint la participació de les entitats locals dels ingressos de les comunitats autònombes, expressa la seu ferma voluntat de donar suport a la FEMP durant el

procés de la negociació que està realitzant en representació i defensa dels interessos de totes les entitats locals.

Segon.- Considera necessària la unitat dels municipalistes entorn de les propostes presentades per la FEMP, que requerix una resposta des de la lleialtat institucional per part dels responsables del Ministeri d'Economia i Hisenda, Ministeri d'Administracions Públiques i Gòverns de les comunitats autònomes, que fins i tot, sent coherent en relació a la situació econòmica general, garantísca l'activitat, la prestació de serveis i l'exercici de les responsabilitats públiques que es realitzen de mode efectiu des dels ajuntaments, diputacions, consells i capítols insulars.

Tercer.- Incrementar la proposta de previsions per a l'exercici pressupostari de l'any 2009, presentada pel Ministeri d'Economia i Hisenda, en aplicació del sistema actual de finançament, en relació amb la participació dels tributs de l'Estat per part de les entitats locals, i s'incloga una previsió d'augment del finançament local a càrrec dels pressupostos de l'any 2009.

Quart.- Sol·licitar del Govern el compromís ferm de millorar el finançament local incorporant recursos addicionals per a les corporacions locals, igual que s'ha inclòs en la proposta del Ministeri d'Economia per a les comunitats autònomes.

Quint.- Reiterar la necessitat que este procés de negociació s'impulse, durant les pròximes setmanes, d'acord amb el calendari i els continguts aprovats en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Govern, tancant simultàniament l'acord de finançament local juntament amb el de les comunitats autònomes.

Sisè.- Proposar que, una vegada es tanque l'acord de negociació d'este procés, ha de plantejar-se una continuïtat en els àmbits territorials entre els governs de les comunitats autònomes i els partits polítics i cada una de les federacions territorials per a determinar la participació de les entitats locals dels ingressos de les comunitats Per

Setè.- Instar, coincidint amb la resolució aprovada pel Consell Territorial de la FEMP a Saragossa, el Govern de la nació i tots els partits polítics representats en el Parlament per a aconseguir des de l'imprescindible consens, de forma immediata, un Acord d'Estat per a l'aprovació d'un nou Estatut del Govern Local, on es reconeixi el marc de competències reals i es respecten els principis bàsics i irrenunciables d'igualtat, equitat, suficiència financer i autonomia local en tot el territori, d'ajuntaments, diputacions, consells i capítols insulars.

## **6.-MOCIÓN DE APOYO A LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.**

Propuesta que hacen los miembros de Comisión Economía, Administración y Modernización, de adhesión:

**MANIFIESTO/RESOLUCIÓN DE APOYO A LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE. 7 DE OCTUBRE 2008.**

En las últimas décadas hemos asistido a la extensión de la democracia por amplias regiones del mundo, y a un crecimiento económico continuado. Pero, al mismo tiempo, se ha incrementado la brecha que separa a los países y las personas más pobres de las más ricas.

La mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 2 dólares diarios. Más de 12 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud. 200 millones de niños y niñas menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela. Más de 2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año. Los



derechos laborales y sindicales fundamentales no son respetados en muchas países del mundo.

Esta situación afecta de manera especial a los países en desarrollo, pero cada vez más tiene una repercusión directa sobre los países desarrollados. En estos últimos, las rentas salariales tienen cada vez una menor participación en la renta nacional, se incrementa la precariedad, la informalidad y la siniestralidad laboral.

Con el pretexto de la competencia internacional, se ponen en cuestión derechos sociales como está ocurriendo en Europa con ocasión de la revisión de la Directiva de tiempo de trabajo y las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE que favorecen el dumping laboral.

Para responder al actual modelo económico, la Confederación Sindical Internacional (CSI) que agrupa a organizaciones sindicales de 155 países –entre ellas a CCOO y UGT- ha decidido movilizarse y convocar una Jornada Mundial por el Trabajo Decente (JMTD). Esta jornada tiene una gran relevancia por ser la primera protesta sindical a escala planetaria.

Se quiere expresar a los Gobiernos y a los empresarios, al conjunto de las sociedades y a las instituciones internacionales y regionales –como la Unión Europea- la voluntad social de aportar un nuevo enfoque a la globalización, de dar respuesta a los retos impuestos por la acelerada interdependencia económica, la transformación de las estructuras empresariales, la desregulación, las deslocalizaciones y la ausencia de derechos sindicales y laborales en muchos lugares del mundo.

El Objetivo de la JMTD es la generalización del Trabajo Decente en el mundo que, según se define por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), significa trabajo con contrato, salario digno, protección social básica y derechos sindicales, incluido el diálogo social.

En nuestro ámbito europeo y español significa:

1. Ante las instituciones de la Unión Europea (UE), junto con la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la exigencia de modificación radical o derogación de la Directiva sobre tiempo de trabajo. Esta propuesta normativa es la mayor agresión contra los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y el modelo social europeo, desde que se inició el proceso de integración europea. Pretende avanzar hacia un modelo de relaciones laborales más propio del siglo XXI que del siglo XXI.
2. Ante los diferentes Gobiernos y las empresas españolas, la adopción de medidas y políticas tendentes a combatir la siniestralidad y precariedad laborales y a eliminar el trabajo no declarado.
3. La universalización de las Normas Fundamentales del Trabajo, adoptadas por la OIT. Entre ellas, la abolición del trabajo infantil y el trabajo forzoso, la eliminación de toda discriminación en materia de empleo y el reconocimiento efectivo de la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga.
4. El Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas mediante 8 objetivos cuantificables que deben alcanzarse, como máximo, en 2015. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria, la promoción de la igualdad entre géneros o la reducción de la mortalidad.

infantil. El Ayuntamiento de apoya la Jornada Mundial por el Trabajo Decente del 7 de Octubre y llama a la ciudadanía a apoyar y asistir a los diferentes actos de apoyo y solidaridad convocados para ese día.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, por unanimidad, Acuerda:

Adherirse al Manifiesto por de Apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente. 7 de octubre de 2008.

CONTRA LA DIRECTIVA DEL TIEMPO DE TRABAJO POR EL TRABAJO CON DERECHOS  
CONTRA LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

**7.-RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SOBRE  
INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE  
VIVIENDA SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO  
CON LA CONSELLERIA COMPETENTE**

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones. D. Celestino Navarro indica que en la Comisión Informativa se abstuvo por considerar que debería ir más sujeto el Convenio con la elaboración de un nuevo Plan General. No obstante considerando positiva la iniciativa vota a favor.

**TEXTO DEL ACUERDO:**

Visto que en fecha 15 de septiembre febrero de 2008 se dictó la resolución de la alcaldía que a continuación se transcribe:

Visto el texto de Convenio tipo remitido por la Generalitat a suscribir entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y este Ayuntamiento, por el que se articula la colaboración entre ambas administraciones para la elaboración concertada del Programa municipal, de carácter plurianual, destinado a cubrir las necesidades de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 259.2 de la Ley Urbanística Valenciana, según redacción dada por Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y suelo, la justificación de la satisfacción de la demanda de vivienda con protección pública se ha de acreditar en un programa plurianual concertado con la Consellería competente. Dicho programa municipal tiene por objeto identificar la demanda de vivienda con protección pública en el correspondiente municipio y el suelo destinado a satisfacerla, mediante la puesta en práctica de los mecanismos que, expresado en el propio programa, permitan satisfacer tal demanda.

Visto que en virtud de lo establecido en el art. 2 la Orden de 1 de junio de 2008 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública, el procedimiento de redacción de los Programas plurianuales se iniciará por resolución del alcalde declarando el inicio de la redacción del programa y por la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y la Consellería competente en materia de vivienda encomendándole a esta la redacción del programa.



Visto todo lo anterior, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Declarar el inicio de la redacción del programa destinado a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública de carácter plurianual.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se articula la colaboración entre ambas administraciones para la elaboración concertada del citado programa municipal.

Tercero.- Otorgar traslado de esta resolución al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para su ratificación, si procede, y a la citada Consellería a los efectos correspondientes.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2008 por el que se acuerda declarar el inicio de la redacción del programa destinado a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública de carácter plurianual y aprobar el texto del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se articula la colaboración entre ambas administraciones para la elaboración concertada del citado programa municipal

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo Ministerio de Medio Ambiente, Secretaría General para la prevención de la contaminación y el cambio climático, Dirección General de calidad y Evaluación Ambiental

## **8.-ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

No hay asuntos.

## **9.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1526 A 1826 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 1525 a 1826.

## **10.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- Sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Valencia en Procedimiento ordinario nº 662/2005/04 interpuesto por la entidad Compañía valenciana de Fertilizantes, FERVASA, contra la sentencia desestimatoria del recurso 662/05, sobre resolución por cierre de actividad.
- Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección primera, por Recurso de casación, interpuesto por Macarena Rodríguez García y José Blás Pérez Alandi, contra la Sentencia por proyectos de reparcelación.
- Sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 8 de Valencia, en Procedimiento ordinario nº 166/08 interpuesto por Juan Carlos Polo Gómez, contra Acuerdo de la Junta gobierno local, solicitando nulidad normas generales apartado 3. Desestima el recurso interpuesto.

**11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno, no se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20'15 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**





**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16  
DE OCTUBRE DE 2008 NUM 11**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Regidores Socialistas**

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- Dª. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- Dª. Irene Reig Zarco
- Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- Dª. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

- Dª. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dª Mª Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
- Dª Mª José Cruz Vargas
- Dª Sara Redondo Martínez
- D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

- D. Francisco de P. García Romero

**INTERVENTOR**

- D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 16 de octubre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

Con carácter previo a tratar el asunto del Orden del Día, **José Luís Montesinos** pide la palabra a la presidencia, e indica que considera que la sesión no debe celebrarse porque el Pleno es Nulo al no haber recibido el mismo la convocatoria, indicando igualmente que impugnarán el Pleno en los tribunales si fuere necesario.

**La Presidencia** indica que el Secretario ya le había indicado que en la mañana del día de hoy y mediante comunicación telefónica ya le había planteado el Sr. Montesinos lo que ahora manifiesta ante el Pleno.

Se ha comprobado que en los "justificantes" de la notificación de la convocatoria efectuada por correo electrónico (remitido a un total de nueve direcciones de correo), no consta entre los mensajes de confirmación que deben remitir los destinatarios, el correspondiente a José Luis Montesinos.

No obstante, me indica igualmente el Secretario, que de la propia comunicación telefónica, indicando que se había enterado de la convocatoria el día anterior a través de un concejal de su grupo, se deduce que no ha de existir dificultad en su asistencia a la sesión, como así pone de manifiesto su presencia.

Igualmente indica la Presidencia que el asunto del orden del día, viene condicionado por unos plazos perentorios que deben cumplirse, y que tal premura se puso de manifiesto a los portavoces en la correspondiente reunión, y que en definitiva el Sr. Montesinos se encuentra en la sesión, por lo que se procede a tratar el asunto incluido en el orden del día.

#### **1.- SELECCIÓN DEL EMPRESARIO CONSTRUCTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES AM 3 Y PPB DEL PGOU DE ALDAIA.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa De Vivienda, Planificación Urbanística Y Medio Ambiente sobre selección del empresario constructor de las obras de urbanización de los sectores AM3 y PP-B del PGOU de Aldaia:

La Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiado el asunto de referencia, se ha emitido por mayoría (votos a favor de PSOE y abstención de PP y EU), el dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que seguidamente, se indican:

#### **TITULO DEL ACUERDO: 1.- SELECCIÓN DEL EMPRESARIO CONSTRUCTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTOR AM3 Y PP-B DEL PGOU DE ALDAIA**

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 7 de octubre de 2008, el ayuntamiento de Aldaia dio traslado al agente urbanizador de los sectores de AM3 y PPB del PGOU de Aldaia de los informes técnico y jurídico en el que se proponía una rectificación en la propuesta de selección del empresario constructor de los citados sectores.

El traslado de dichos informes se efectuó con el objeto que el urbanizador, en su condición de interesado formulara las alegaciones y presentara los documentos que tuviera por convenientes en plazo de cinco días, quedando en suspenso durante dicho plazo el procedimiento de tramitación en sede municipal de la selección del empresario constructor.



Todo ello de acuerdo con lo que se dispone en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Que dentro del plazo fijado al efecto, en fecha 14 de octubre de 2008 se han formulado escrito de alegaciones, que consta en el expediente,

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

I) En fecha 1 de octubre de 2008 se emitió informe de los servicios jurídicos de urbanismo sobre personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores de las obras de urbanización de los sectores AM-3 y PP-B del PGOU de Aldaia.

II) Que en fecha 6 de octubre de 2008 se emitió informe jurídico, que incorpora informe técnico, sobre la propuesta del urbanizador para la adjudicación del empresario constructor de los citados Sectores, y que a continuación se trascrcribe:

#### **"1.- ANTECEDENTES**

En fecha 4 de julio de 2007 el pleno del Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada del Sector AM-3 y PP-B comprensivo de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización e instrumentos que lo acompañan (Estudio de impacto Ambiental, Estudio del Paisaje y Estudio Acústico), presentado por la mercantil URAMA ALDAIA, SL., mediante gestión indirecta, con sujeción a las observaciones formuladas en los informes técnicos que anteceden y adjudicar a la mercantil URAMA ALDAIA, SL la condición de agente urbanizador y en consecuencia la ejecución del Programa antes mencionado, por un importe de 27.731.940'08 € (IVA no incluido).

En fecha 20 de febrero de 2008 el Agente urbanizador presentó pliego de condiciones para la selección de empresario constructor mediante la modalidad de concurso y procedimiento abierto.

Que dentro del plazo otorgado por la Ley Urbanística Valenciana en su artículo 160.4, el Ayuntamiento emitió informe al citado Pliego de condiciones.

En fecha 25 de octubre de 2008 se presentó nuevo Pliego de condiciones para la selección de empresario constructor mediante la modalidad de concurso y procedimiento abierto, que ha recogido las observaciones formuladas por el Ayuntamiento, informándose favorablemente dicho pliego.

Que en fecha 18 de agosto rectificada en fecha 26 de agosto, se remitió a este ayuntamiento Acta Notarial otorgada por el Notario don Manuel González Lliberós Casanova, para la subsanación de la certificación emitida por la Mesa de Contratación el día 7 de Agosto de 2.0008, una vez finalizada la selección del EMPRESARIO CONSTRUCTOR de las obras de urbanización de los Sectores AM3 y PPB del Plan General de Aldaia, en la que se acreditaba el proceso de selección seguido así como la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación efectuó a favor de la UTE GRUPO BERTOLIN S.A.U y APLITEC, S.L., a fin de que fuera la misma ratificada o rectificada en el plazo de quince días por ese Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo se solicitaba tener por aportada el acta notarial de subsanación de la certificación emitida por la Mesa de Contratación para la selección del EMPRESARIO CONSTRUCTOR de las obras de urbanización de los Sectores AM3 y PPB del Plan

General de Aldaia el día 7 de Agosto de 2.008, con la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación efectuó a favor de la UTE GRUPO BERTOLIN S.A.U y APLITEC, S.L: a fin de que fuera la misma ratificada o rectificada en el plazo de quince días por ese Excmo. Ayuntamiento.

En fecha 27 de agosto de 2008 se notificó a D. José Camp Mora, como representante de la mercantil URAMA ALDAIA S.L. escrito en el que se le indicaba que "Como quiera que en la documentación aportada no queda justificada la valoración ni la puntuación otorgada a las mejoras ofrecidas por las cuatro empresas seleccionadas previamente, es por lo que en aplicación de la Ley de Procedimiento y Ley de Contrato de las Administraciones Públicas se requiere se justifique lo anteriormente manifestado, quedando hasta tanto suspendido el plazo otorgado para el procedimiento de ratificación o rectificación de la propuesta de adjudicación."

Que en fecha 1 de octubre de 2008 se ha presentado contestación al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento en fecha 27 de agosto de 2008.

Que en fecha 6 de octubre de 2008 se ha emitido informe técnico que se transcribe a continuación.

#### **INFORME TÉCNICO**

Vistos, el **acta notarial** otorgada por el notario D. Manuel González Lliberós Casanova, sobre las sesiones de la mesa de contratación de fechas 21 y 25 de julio y 1 y 7 de agosto de 2008 y acta complementaria subsanación de la anterior de fecha 26 agosto de 2008 en la que se transcribe entre otros, el informe de los técnicos consultados por el Urbanizador, D. José Tomás Pastor Puig, arquitecto y D. Arturo Terol Casterá, abogado, sobre la valoración de los diferentes aspirantes y conocido el **Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

Vista además la documentación presentada por los licitadores y depositada en la notaría, con los inconvenientes e incomodidades para su consulta que ello implica.

Y visto también el informe presentado por el Agente Urbanizador el 1 de octubre de 2008, suscrito por los mismos técnicos consultados por el Urbanizador citados en el párrafo primero del presente escrito, informe que es una ampliación del incluido en el acta notarial.

El técnico que suscribe, al margen de consideraciones jurídicas, emite el siguiente informe:

##### **1.- Propuesta del urbanizador:**

El acta recoge la propuesta del urbanizador por la que se selecciona la oferta de la UTE Bertolín – Aplitec. Dicha oferta consiste en una propuesta económica de 21.941.775,69 € (IVA incluido) y una serie de propuestas técnicas como mejoras. También incluye una propuesta de cobro aplazado de las certificaciones de obra a 180 días desde su firma. Así mismo oferta la renuncia a revisión de precios y modificación de contrato (en la base B.2 página 17 del pliego de cláusulas se especifica esta posibilidad como de precio cerrado).

En la página 26 del acta notarial (y también en la página 13 del acta notarial complementaria de 26 de agosto de 2008) se incluye el cuadro final de puntuaciones del informe técnico que sustenta el acuerdo de la mesa de contratación por el que se



propone seleccionar al empresario constructor. El cuadro final suma las puntuaciones otorgadas a los sobre B y C (propuesta técnica y económica respectivamente). Inmediatamente antes del cuadro final se incluye el cuadro de valoración de las propuestas económicas. En este cuadro se sigue el sistema de sumar la valoración de aquellas propuestas técnicas aceptadas como tales y sumar dicho valor al de la baja económica propiamente dicha de cada oferta. La suma total se considera como "valor de baja más mejoras" y se calcula su valor porcentual sobre el tipo de licitación, puntuando con 60 puntos al mayor valor y proporcionalmente se puntúa a las demás ofertas, en aplicación del pliego.

### 2.- Objetiones a la valoración de las mejoras:

Vistas las propuestas contenidas en los sobre C aperturados, se considera correcta la valoración efectuada por el informe técnico en el que se apoya el acuerdo de la mesa de contratación por el que se propone la selección del Agente Constructor excepto en la siguiente objeción:

El paquete de mejoras de la oferta seleccionada se valora en el informe en un total de 3.447.247,28 €. La justificación técnica aportada por el urbanizador desglosa esa valoración como sigue:

- Cambio del paquete de firmes, supone conforme a los precios del proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 697.274,20 €.
  - Cambio en el relleno de las zanjas de abastecimiento de agua potable de tierras propias a suelo seleccionado, con un precio según el ofertante de 10.932,48
  - Cambio en la red de saneamiento como consecuencia del cambio del material de relleno de zanjas con zahorra artificial y cambio de la tubería de PVC por tubería de polietileno ribloc valorado por el ofertante en 2.028.780,70 €
  - Cambio en el material de la tubería de PVC de pluviales en secciones hasta 800 mm y de hormigón armado en secciones mayores, por tubería de polietileno ribloc y pozos filtrantes en balsas, valorado por el ofertante en 210.558,52 €.
  - Cambio de la estructura del depósito y caseta de bombeo con incremento de luces y de las cantidades de acero y hormigón, valorado por el ofertante en 4.718,00 €.
  - Realización de planos AS-BUILT por tubería de polietileno ribloc valorado por el ofertante en 7.500.
  - Programa de Gestión y Control de balsas y depósito de avenidas por la empresa Orbita Ingeniería S.L. por importe 12.000 €.
- Suma Base 2.971.763,90 €  
16% IVA 475.482,22 €  
TOTAL VALORACIÓN MEJORAS 3.447.246,12 €

Entre dichas valoraciones destaca la de Cambio Red de Saneamiento valorada en 2.028.780,70 €. Dicha valoración coincide exactamente con la evaluación que hace el propio licitador en el cuadro resumen de valoración económica de mejoras incluido en la documentación que presenta en su sobre B. Al pie de dicho cuadro remite al

anexo JM-04 "Valoración económica de mejoras" en donde se desarrolla y justifica las valoraciones económicas que hace de sí mismo el licitador.

El citado Anexo JM-04 tiene el formato de un presupuesto de reformado de proyecto en el que aparecen las partidas que se suprimen con su valoración y las partidas nuevas con su valoración, para al final calcular la diferencia. Esa diferencia se presenta como valoración de las mejoras que suponen los cambios propuestos. Observando las partidas nuevas y las suprimidas de la red de saneamiento aparecen unas notables diferencias en excavación, transporte y relleno. Son las siguientes:

	<b>Medición proyecto</b>	<b>Medición oferta</b>	<b>Incremento</b>	<b>€ Precio unitario</b>	<b>€ valor incremento</b>
M3 excavación	104.777	165.385	60.608	7,5	454.560
M3 transporte	130.971	206.731	75.760	4,8	363.648
M3 relleno zahorra	104.777	163.731	58.954	18	1.061.172
<b>Suma</b>					<b>1.879.380</b>

Se trata de incrementos de medición no justificables ya que el cambio propuesto en la oferta es la sustitución del tipo de material de los conductos prescritos en el proyecto por otros materiales distintos. Por ejemplo: se propone sustituir el tubo de hormigón por otros de material sintético, o un material sintético por otro. En cualquier caso se trata de conductos del mismo diámetro y cuyo espesor de pared es muy similar. O más delgado en el caso de sustitución de hormigón por sintético. Es decir, que el tubo ocupa el mismo volumen o incluso menos. Por tanto no están justificados los incrementos de excavación, de transporte y de relleno. Estos incrementos injustificados por innecesarios suponen un mayor coste de 1.879.380 €. Si la propuesta de mejora incluye un gasto innecesario de 1.879.380 €, no puede valorarse como tal.

Si el incremento de medición propuesto en la mejora no responde a la propuesta de cambios de material de los conductos, debería haberse especificado y justificado su motivación mediante la correspondiente justificación técnica. No siendo así, no puede valorarse.

Si el incremento responde a un defecto de medición detectado en el proyecto, no es posible admitirlo, puesto que en las mediciones revisadas por el licitador y presentadas en el sobre B se tenía que haber incluido y no ha sido así. Además, estaría asumido en la oferta de precio cerrado suscrita por el licitador.

### **3.- Necesaria rectificación de la tabla de puntuaciones del sobre C:**

Al reducir la valoración de las mejoras de la oferta analizada, la tabla corregida de puntuaciones del sobre C quedaría:

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
PRECIO OFERTADO	19.099.469,46 €	19.458.431,79 €	21.941.775,69 €	22.999.812,00 €
MEJORAS	685.905,27 €	601.120,20 €	1.567.867,28 €	494.996,06 €
TOTAL	18.413.564,19 €	18.857.311,59 €	20.373.908,41 €	22.504.815,94 €
BAJA	4.603.391,05 €	4.159.643,65 €	2.643.046,83 €	512.139,29 €
BAJA MÁXIMA 20 %	4.603.391,05 €	4.603.391,05 €	4.603.391,05 €	4.603.391,05 €



PUNTOS OFERTA+MEJORA	60,00	54,22	34,45	6,68
PUNTOS RENUNCIA	30,00	30,00	30,00	0,00
PUNTOS MEJORA FINANCIACIÓN	5,00	10,00	10,00	0,00
TOTAL PUNTUACIÓN	95,00	94,22	74,45	6,68
PUNTOS PONDERADOS OFERTA ECONÓMICA	38,00	37,69	29,78	2,67

Y trasladada a la tabla final resultaría como sigue:

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B.- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>41,59</b>	<b>45,62</b>	<b>47,30</b>	<b>35,45</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>38,00</b>	<b>37,69</b>	<b>29,78</b>	<b>2,67</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS</b>	<b>79,59</b>	<b>83,31</b>	<b>77,08</b>	<b>38,12</b>

Como puede verse, se altera notablemente el orden del resultado.

#### 4.- Sobre B. Valoración técnica.

La valoración del informe técnico que evalúa las ofertas de los sobre "B" y puntuá las propuestas técnicas se considera conforme con la base 11.2 del pliego "Propuesta técnica" En aplicación de ello sólo cuatro ofertas superan el corte de puntuación mínima.

#### 5.- Errata o contradicción detectada

El apartado cuarto del informe de los técnicos consultados por el Urbanizador al referir los importes de las ofertas económicas consigna las mismas cantidades que consigna el acta de la mesa de contratación y el acta notarial, cantidades que resultan distintas a las consignadas en el acta notarial complementaria. Así mismo, en el punto quinto del informe de los técnicos consultados por el Urbanizador se incluye una tabla que consigna las cifras de las ofertas económicas volviendo a diferir en la cantidad de la oferta de la UTE Bertolín y Aplitec respecto de las anteriores. Esto último es debido a que la oferta de Aplitec y Bertolín no ha sumado el IVA y las otras tres sí lo han sumado.. Queda explicado en la tabla siguiente:

Licitador	Oferta en acta mesa y punto cuarto informe técnicos consultados	Oferta en acta notarial complementaria	Oferta real según tabla punto quinto informe técnicos consultados
SEDESA	16.967.216,95 €	19.099.479,46 €	19.099.469,46 €
L3M y URBE	15.877.588,73 €	19.458.431,79 €	19.458.431,79 €
APLITEC y BERTOLIN	19.013.022,25 €	18.915.323,87 €	21.941.775,69 €

SACYR	16.950.517,82 €	22.999.812,00 €	22.999.812,00 €
-------	-----------------	-----------------	-----------------

Comprobados los documentos de los sobres C, las cantidades correctas de las ofertas son las consignadas en la tercera columna de la tabla precedente, correspondiente a la tabla del punto quinto del informe de los técnicos consultados por el Urbanizador, informe y tabla que incluye el acta notarial como documentación unida. Las cantidades de la tercera columna son las que se han utilizado para evaluar las ofertas.

Que en fecha 1 de octubre de 2008 se ha emitido informe jurídico sobre la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores, considerándose correcta dicha documentación a los efectos previstos en la cláusula 16 del citado pliego de condiciones.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**A)** Que de la documentación que se contiene en el Acta Notarial otorgada por el Notario don Manuel González Lliberós Casanova, se señala que se presentaron las siguientes empresas:

- 1. SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**
- 2 CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A.**
- 3. UTE JOSE Y MARIO SERRA, S.L.-RENOs S.L.**
- 4 CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.**
- 5. FCC CONSTRUCCION, S.A.**
- 6.UTE L3M CONSTRUCCION URBANISMO Y SERVICIOS, S.A.-URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.**
- 7 UTE APLITEC, S.L.- GRUPO BERTOLIN, S.A.U**
- 8 SACYR, S.A.U**
- 9 UTE MIDASCONS, S.L.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U**
- 10. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A**
- 11. FERROVIAL AGROMAN, S.A.**
- 12 UTE BECSA, S.A.U.- COVOP, S.A.**
- 13 INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A.**

**B)** que en el acta notarial citada anteriormente se señala:

"De conformidad con la cláusula 13. Criterios de adjudicación del Concurso: "Sólo pasarán a la fase de valoración económica aquellas ofertas presentadas que en este apartado obtengan 50 puntos o más", superaron la fase B las empresas que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

1.- SEDASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con una puntuación de 69'32 puntos. (41'59 puntos ponderados)

6.- UTE, formada por CONSTRUCCION URBANISMO Y SERVICIOS, S.L.- URBE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.L. con una puntuación de 76'04 puntos. (45,62 puntos ponderados).

7.- UTE, formada por APLITEC, S.L. - BRUPO BERTOLIN, S.A.U., con una puntuación de 78'83 puntos. (47'30 puntos ponderados).

8.- SACYR, S.A.U., con una puntuación de 59'09 puntos. (35,45 puntos ponderados)



TERCERO.- De conformidad con lo prescrito con el pliego de Bases en el artículo a que se ha hecho referencia, en relación con la previsión que se contiene en el artículo 15.3, "...Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas por no alcanzar el umbral mínimo desde el punto de vista técnico que resultaba exigible, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos, siendo custodiados por el Notario que tutele el procedimiento.", corresponde notificar a las empresas que a continuación se detallan que no han superado la fase B y por lo tanto quedan excluidas del concurso sin que se proceda a la apertura de su sobre C.

Dichas empresas son:

2.- CORSAN – CORVIAN CONSTRUCCIÓN, S.A., alcanza una puntuación de 46'92 puntos.

3.- UTE, formada por JOSE Y MARIO SERRA – RENOS, alcanza una puntuación de 16'20 puntos.

4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A., Alcanza una puntuación de 35'48 puntos.

5.- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., alcanza una puntuación de 46'75 puntos.

9.- UTE, formada por MIDASCON, S.L. – EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. alcanza una puntuación de 41'42 puntos.

10.- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., alcanza una puntuación de 40'20 puntos.

11.- FERROVIAL AGROMAN, S.A., alcanza una puntuación de 42'00 puntos.

12.- UTE, formada por BECSA, S.A.U. – COPOV, S.A., alcanza una puntuación de 16'95 puntos.

13.- INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. (INTERSA), alcanza una puntuación de 18'63 puntos.

Una vez se notificó a dichas empresas su exclusión, se procedió a la apertura del sobre C y la valoración de su contenido.

CUARTO.- Abiertos los sobre C, se obtienen las siguientes ofertas económicas:

1.- SEDESA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., 16.967.216'95 €

6.- UTE, formada por L3M CONSTRUCCION URBANISMO Y SERVICIOS, S.L. – URBE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.L. , 15.877.588'73 €.

7.- UTE, formada por APLITEC, S.L. – BRUPO BERTOLIN, S.A.U., 19.013.022'25 €.

8.- SACYR, S.A.U., 16.950.517'82 €."

Que a la vista de dicha documentación, la mesa de contratación acordó que la mejor puntuación de acuerdo con el pliego de bases particulares que rigen el Concurso corresponde a la oferta presentada por la UTE APLITEC S.L.- GRUPO BERTOLIN. El acta notarial recoge la propuesta del urbanizador por la que se selecciona la oferta

de la UTE Bertolín – Aplitec. Dicha oferta consiste en una propuesta económica de 21.941.775,69 € (IVA incluido) y una serie de propuestas técnicas como mejoras. También incluye una propuesta de cobro aplazado de las certificaciones de obra a 180 días desde su firma. Así mismo oferta la renuncia a revisión de precios y modificación de contrato (en la base B.2 página 17 del pliego de cláusulas se especifica esta posibilidad como de precio cerrado).

**C)** que emitido informe técnico que se ha trascrito, se ha modificado el orden de adjudicación propuesto por la mesa de negociación en los siguientes términos:

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B.- PROPIUESTA TÉCNICA</b>	<b>41,59</b>	<b>45,62</b>	<b>47,30</b>	<b>35,45</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C.- PROPIUESTA ECONÓMICA</b>	<b>38,00</b>	<b>37,69</b>	<b>29,78</b>	<b>2,67</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS</b>	<b>79,59</b>	<b>83,31</b>	<b>77,08</b>	<b>38,12</b>

**D)** Que la cláusula 16 del Pliego de condiciones para la selección de empresario constructor del Sector AM3-PPB se señala:

El Excmo. Ayuntamiento de Aldaia ratificará la propuesta del Urbanizador, excepto cuando ésta infrinja la normativa aplicable, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas o las Bases de Programación y, en particular, las reglas sobre descalificación de ofertas que incurran en baja temeraria de conformidad con la Cláusula 12º del presente Pliego y en la normativa aplicable sobre contratación de las Administraciones Públicas.

De existir alguna de las infracciones previstas en el apartado anterior, la Administración dejará sin efecto la convocatoria y ordenará la incoación de un nuevo procedimiento y la devolución de las plicas presentadas. Se exceptúa el supuesto en que la infracción afecte exclusivamente al licitador propuesto por el Urbanizador, en cuyo caso la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente licitador no afectado por la infracción.

**E)** Por lo tanto, tenemos en primer lugar una propuesta de la mesa de contratación para adjudicar a la UTE APLITEC S.L.-GRUPO BERTOLIN S.A.U de la condición de empresario constructor de las Obras de Urbanización del Sector de Suelo Industrial AM3-PPB de Aldaia, mientras que la propuesta que se contiene en el informe técnico municipal, modifica la anterior, proponiéndose a su vez la adjudicación de la UTE L3M-URBE, segunda de las ofertas puntuadas por la mesa de contratación.

**F)** De acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de condiciones para la selección de empresario constructor del Sector AM3-PPB, únicamente se puede rectificar la propuesta de la mesa de contratación cuando ésta infrinja la normativa aplicable, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas o las Bases de Programación y, en particular, las reglas sobre descalificación de ofertas que incurran en baja temeraria. Pero únicamente se puede continuar el procedimiento de contratación iniciado y no iniciar uno nuevo en el supuesto en que la infracción afecte exclusivamente al licitador propuesto por el Urbanizador, en cuyo caso la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente licitador no afectado por la infracción

**G)** Lo primero que hay que determinar es si la propuesta de la mesa de contratación ha vulnerado la normativa aplicable, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y de



Prescripciones Técnicas o las Bases de Programación y, en particular, las reglas sobre descalificación de ofertas que incurran en baja temeraria

Del informe técnico que se ha emitido queda patente que se han vulnerado los criterios de puntuación contenidos en el Pliego de Cláusulas particulares que rigen la selección de empresario constructor del Sector AM3-PPB.

Así, en el punto nº 2 del citado informe técnico trascrito en el presente informe, relativo a **Objeciones a la valoración de las mejoras**, se deduce claramente la defectuosa aplicación de las reglas de puntuación del citado pliego, por lo que no cabe sino concluir que se ha vulnerado el Pliego de Condiciones Particulares, y por tanto, de debe rectificar la propuesta de la mesa de contratación.

**H)** En cuanto al alcance de la rectificación, hay que señalar que la propuesta de la mesa de contratación es la siguiente

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B.- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>41,59</b>	<b>45,62</b>	<b>47,30</b>	<b>35,45</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>38,00</b>	<b>37,69</b>	<b>39'58</b>	<b>2,67</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS</b>	<b>79,59</b>	<b>83,31</b>	<b>86,88</b>	<b>38,12</b>

La propuesta que se formula en el informe técnico es la siguiente:

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B.- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>41,59</b>	<b>45,62</b>	<b>47,30</b>	<b>35,45</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>38,00</b>	<b>37,69</b>	<b>29,78</b>	<b>2,67</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS</b>	<b>79,59</b>	<b>83,31</b>	<b>77,08</b>	<b>38,12</b>

La rectificación propuesta únicamente alcanza a la oferta propuesta por la mesa de contratación en primer lugar, dejando el resto de la misma forma, por lo que se deberá estar a lo que se señala en la cláusula 16 del Pliego de condiciones particulares:

Se exceptúa el supuesto en que la infracción afecte exclusivamente al licitador propuesto por el Urbanizador, en cuyo caso la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente licitador no afectado por la infracción.

## CONCLUSIÓN

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación vulnera el pliego de condiciones particulares que rigen la selección de empresario constructor del Sector AM3-PPB por los motivos señalados en el apartado 2 del informe del técnico municipal.

Que en el citado informe se señala que la defectuosa aplicación de los criterios de selección únicamente afecta al licitador propuesto como adjudicatario por la mesa de negociación, dejando el resto del procedimiento de selección sin cambios.

En este caso la propuesta de la mesa de negociación debe ser rectificada en el sentido de proponer la adjudicación a la UTE L3M CONSTRUCCION URBANISMO Y SERVICIOS, S.A.-URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SL. “

**III)** Que la propuesta de rectificación anteriormente señalada, fue remitida al agente urbanizador en fecha 7 de octubre de 2008 , dándole plazo de audiencia por plazo de 5 días a los efectos de formular alegaciones y presentar los documentos que tuviera por convenientes.

**IV)** que en fecha 14 de octubre de 2008 se presentó escrito de alegaciones del Agente urbanizador y que consta en el expediente.

**V)** Que en fecha 15 de octubre se ha emitido el siguiente informe jurídico sobre las alegaciones formuladas por el agente urbanizador

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

1.- señala el interesado que el Ayuntamiento ha incumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en el Artículo 362 para formular la rectificación.

El artículo 362 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y urbanística señala:

1. Una vez recibidas todas las propuestas por la Administración actuante, se dará traslado de las mismas a los servicios técnicos municipales para que emitan un informe preceptivo no vinculante en el plazo de cinco días. La falta de emisión del informe en plazo no impedirá la continuación del procedimiento.
2. La Administración deberá determinar si la calificación de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores efectuada por el Urbanizador fue correcta, y, a continuación, deberá ratificar o rectificar la propuesta de adjudicación.
3. La resolución municipal deberá producirse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que la propuesta de adjudicación tenga su entrada en el registro de esa Administración.
4. De no dictarse la resolución de ratificación o rectificación dentro del plazo señalado en el párrafo precedente se entenderá ratificada la propuesta de adjudicación.
5. La resolución por la que el Ayuntamiento ratifique o rectifique la selección de Empresario Constructor se notificará al Urbanizador y a todos los participantes en la licitación dentro del plazo de diez días.
6. La certificación municipal de la resolución de ratificación o rectificación de la propuesta de adjudicación se protocolizará en acta notarial del concurso. En el caso de que la ratificación se produzca por silencio administrativo, se protocolizará la copia de la comunicación fehaciente cursada por el Urbanizador a la Administración actuante.

En los mismos términos se manifiesta la cláusula 16 del Pliego de Condiciones para la selección de empresario constructor mediante la modalidad de concurso y procedimiento abierto que en aras a la brevedad no se reproduce.

El plazo de 15 días para resolver comenzó a computarse a partir del día siguiente del día 26 de agosto de 2008, fecha en la que se remitió a este Ayuntamiento Acta Notarial otorgada por el Notario don Manuel González LLiberós Casanova, para la subsanación de la certificación emitida por la Mesa de Contratación el día 7 de Agosto de 2.0008, una vez finalizada la selección del EMPRESARIO CONSTRUCTOR de las obras de urbanización de los Sectores AM3 y PPB del Plan General de Aldaia, en la



que se acreditaba el proceso de selección seguido así como la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación efectuó a favor de la UTE GRUPO BERTOLIN S.A.U y APLITEC, S.L., a fin de que fuera la misma ratificada o rectificada en el plazo de quince días por ese Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo se solicitaba tener por aportada el acta notarial de subsanación de la certificación emitida por la Mesa de Contratación para la selección del EMPRESARIO CONSTRUCTOR de las obras de urbanización de los Sectores AM3 y PPB del Plan General de Aldaia el día 7 de Agosto de 2.008, con la propuesta de adjudicación que la mesa de contratación efectuó a favor de la UTE GRUPO BERTOLIN S.A.U y APLITEC, S.L: a fin de que fuera la misma ratificada o rectificada en el plazo de quince días por ese Excmo. Ayuntamiento.

En fecha 27 de agosto de 2008 se notificó a D. José Camp Mora, como representante de la mercantil URAMA ALDAIA S.L. escrito en el que se le indicaba que "Como quiera que en la documentación aportada no queda justificada la valoración ni la puntuación otorgada a las mejoras ofrecidas por las cuatro empresas seleccionadas previamente, es por lo que en aplicación de la Ley de Procedimiento y Ley de Contrato de las Administraciones Públicas se requiere se justifique lo anteriormente manifestado, quedando hasta tanto suspendido el plazo otorgado para el procedimiento de ratificación o rectificación de la propuesta de adjudicación."

Que en fecha 1 de octubre de 2008 se presentó contestación al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento en fecha 27 de agosto de 2008.

Que en fecha 6 de octubre de 2008 se ha emitido informe técnico y jurídico que fue notificado al urbanizador para que procediera a formular alegaciones.

En fecha 14 de octubre se ha presentado escrito de alegaciones.

En conclusión, tanto si se toma en cuenta la fecha de 18 de agosto como la de 26 de agosto de 2008, como fecha de inicio del plazo de 15 días para ratificar o rectificar, dicho plazo ha estado interrumpido desde el día 27 de agosto de 2008 hasta el día 1 de octubre de 2008 y desde el día 7 de octubre hasta el día 14 de octubre, por lo que el plazo para acordar la rectificación o ratificación no ha finalizado.

Procede por tanto, Desestimar esta alegación

**2.- Alega el urbanizador que quien tiene que valorar las ofertas es la mesa de contratación y no el Ayuntamiento, no siendo posible que se pueda revisar las valoraciones efectuadas. Las facultades municipales se limitan a rectificar o ratificar.**

La cláusula 16 del Pliego de Condiciones para la selección de empresario constructor mediante la modalidad de concurso y procedimiento abierto señala:

*El Excmo. Ayuntamiento de Aldaia ratificará la propuesta del Urbanizador, excepto cuando ésta infrinja la normativa aplicable, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas o las Bases de Programación y, en particular, las reglas sobre descalificación de ofertas que incurran en baja temeraria de conformidad con la Cláusula 12º del presente Pliego y en la normativa aplicable sobre contratación de las Administraciones Públicas.*

*De existir alguna de las infracciones previstas en el apartado anterior, la Administración dejará sin efecto la convocatoria y ordenará la incoación de un nuevo procedimiento*

y la devolución de las plicas presentadas. Se exceptúa el supuesto en que la infracción afecte exclusivamente al licitador propuesto por el Urbanizador, en cuyo caso la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente licitador no afectado por la infracción.

La resolución por la que el Ayuntamiento ratifique o rectifique la selección de Empresario Constructor se notificará al Urbanizador y a todos los participantes en la licitación dentro del plazo de diez días, devolviéndose a los licitadores cuyas propuestas no hubiesen sido admitidas o adjudicadas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía provisional y demás documentación original que hubiesen acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

El ayuntamiento puede rectificar la propuesta de la mesa de contratación. Para conocer el alcance de lo que supone rectificar, nada mejor que acudir al diccionario de la Real Academia de la lengua española para conocer su significado:

(Del lat. *rectificāre*; de *rectus*, recto, y *facēre*, hacer).

1. tr. Reducir algo a la exactitud que debe tener.
2. tr. Dicho de una persona: Procurar reducir a la conveniente exactitud y certeza los dichos o hechos que se le atribuyen.
3. tr. Contradecir a alguien en lo que ha dicho, por considerarlo erróneo.
4. tr. Modificar la propia opinión que se ha expuesto antes.
5. tr. Corregir las imperfecciones, errores o defectos de algo ya hecho.
6. tr. Electr. Convertir una corriente alterna en continua.
7. tr. Geom. Hallar una recta cuya longitud sea igual a la de una curva dada.
8. tr. Mec. Mecanizar una pieza con el fin de que tenga sus medidas exactas.
9. tr. Quím. Purificar líquidos por destilación.
10. prnl. Dicho de una persona: Enmendar sus actos o su proceder.

Se deduce claramente que el alcance de las facultades municipales comprende tanto la posibilidad de "Modificar la propia opinión que se ha expuesto antes como corregir las imperfecciones, errores o defectos de algo ya hecho".

Y esto es precisamente lo que ha hecho el Ayuntamiento, por lo que no cabe sino Desestimar la alegación formulada.

**VI)** Que en fecha 15 de octubre se ha emitido el siguiente informe técnico sobre las alegaciones formuladas por el agente urbanizador

Visto el escrito presentado el 14 de octubre de 2008 por D. José Camp Mora y D. Vicente Cervera Lino en representación de URAMA ALDAIA, S.L. en el que formulan alegaciones a la rectificación municipal a su propuesta de adjudicación del Empresario Constructor formulada en su día por dicha mercantil en su condición de Agente urbanizador del sector AM-3 y PP-B, el técnico que suscribe, al margen de consideraciones jurídicas, emite el siguiente informe:

#### PRIMERO: ALEGACIONES FORMULADAS

El escrito consta de cuatro alegaciones de las que solo la tercera incluye consideraciones de carácter técnico-constructivo siendo las otras tres de carácter exclusivamente jurídico y administrativo. El presente informe se refiere exclusivamente a la alegación tercera.

En síntesis la alegación argumenta:



1.- que el informe, al pronunciarse sobre la valoración del sobre C entra a discutir sobre las ofertas técnicas que fueron íntegramente aceptadas por la mesa de contratación en su día.

2.- que la consideración que hace el informe del técnico que suscribe de fecha 6 de octubre de 2008 recogido por la propuesta municipal de rectificación y en el que se expone que la oferta seleccionada incluye incrementos de medición no justificables es arbitraria..

3.- que la mejora presentada proviene de la realización de una mejora valorada ya como tal en el sobre B (base 13.A.1.C del pliego) y que según dicho pliego se puede proponer el redimensionamiento al alza de la infraestructura de servicios a las parcelas. Que ello ha sido así dimensionado y por eso se valora como mejora en el sobre C.

### SEGUNDO: ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS

1.- El informe emitido en fecha 6 de octubre de 2008 por quien suscribe el presente informe analiza la valoración que sobre los sobre C se realiza en el informe de los técnicos consultados por el Urbanizador. Es en el informe de estos técnicos en donde, para puntuar económicamente las mejoras, se opta por utilizar el sistema de valorar el presupuesto de ejecución material de las mismas y restárselo al precio total ofertado por cada licitador, calculando así un total teórico (precio ofertado más valor de mejoras admitidas) cuya diferencia con el presupuesto de licitación consistiría en el concepto de "baja + mejoras" expresado en euros. En su informe dichos técnicos utilizan muchas de las valoraciones empleadas en la calificación de las ofertas técnicas de los sobre B, sumando el valor de aquellas propuestas técnicas aceptadas como mejoras.

Por ello, el informe técnico municipal de 6-10-2008 lo que hace es revisar el informe de los técnicos consultados por el Urbanizador y apreciar que resulta inadmisible que se valore en 3.447.247,28 € el presupuesto de ejecución material del paquete de mejoras de la oferta seleccionada, puesto que entre ellas hay 1.879.380 € que se justifican por mayor medición de excavación, transporte de tierras excavadas y rellenos de zahorra.

La oferta seleccionada en lo que se refiere a saneamiento tan sólo propone la sustitución del tipo de tubos de los conductos, cambiando el material de los mismos pero no su diámetro o longitud. Respecto de la profundidad y volumen de excavación, en el sobre B se incluye un anexo JM-02 "Diseño de la Red de pluviales y saneamiento", que propone unos perfiles longitudinales e incluye el volumen de excavación calculado para cada tramo. Los volúmenes de excavación que figuran en el anexo JM-02 citado son:

VOLUMENES DE EXCAVACIÓN	Red pluviales + saneamiento	
	23781,96	m3
	831,91	m3
	2314,25	m3
	1171,42	m3
	975,67	m3
	7131,34	m3
	1550,26	m3

	6584,88	m3
	3369,01	m3
	596,1	m3
	2135,42	m3
	1973,56	m3
	1957,64	m3
	1222,18	m3
	1222,18	m3
	8247,95	m3
<b>TOTAL</b>	<b>65065,73</b>	<b>m3</b>

Dado que el proyecto calcula 104.777 m<sup>3</sup> de excavación en la red de saneamiento y 20.421 m<sup>3</sup> en la red de pluviales, es decir 125.198 m<sup>3</sup> en total, no se explica que se incluya un anexo de cálculo que estime la excavación en 65.065 m<sup>3</sup> y se proponga como mejora la excavación de 165.385 m<sup>3</sup>. No queda justificada la mayor medición en excavación, transporte y relleno. Esa mayor medición supone una diferencia sobre el proyecto de 1.879.380 € que el informe de los técnicos consultados por el Urbanizador está valorando dentro de la cifra de 3.447.247,28 € en que valora el paquete de mejoras de la oferta seleccionada. La conclusión debe ser que, si esa mayor medición no es necesaria, encarece innecesariamente la obra y no puede considerarse mejora, aún en el absurdo caso de que se ejecutase. Y si no pude considerarse mejora no puede ser valorada. Pero téngase en cuenta que quien se ha referido a las valoraciones del sobre B al valorar el sobre C ha sido el informe de los técnicos consultados por el Urbanizador. Luego lo que desde el Ayuntamiento se hace es rectificar una valoración de aquel informe. Por ello procede DESESTIMAR la alegación.

2.- Se alega que es arbitraria la consideración de injustificables e innecesarios dichos incrementos de medición. Sin embargo la oferta está proponiendo incrementar en 60.608 m<sup>3</sup> la excavación, en 75.760 m<sup>3</sup> el transporte y en 58.954 m<sup>3</sup> el relleno. Esto, en una red de 7.104 ml de la que no se incrementa la longitud, el incremento de excavación supone un incremento medio de 8,5 m<sup>2</sup> de la sección de la zanja que es un incremento muy notable cuando los tubos que se propone colocar ocupan el mismo volumen que los proyectados originalmente, por lo que el cambio de material no justifica la mayor excavación. Se propone DESESTIMAR la alegación.

3.- La oferta seleccionada en ningún momento propone un redimensionamiento de los diámetros de la red de saneamiento. En cuanto a la justificación de una mayor excavación hemos visto que el anexo JM-02 calcula en 65.065 m<sup>3</sup> la excavación necesaria para las dos redes (pluviales + saneamiento) mientras que la oferta presenta como mejora la excavación de 165.385 m<sup>3</sup> solo en la red de saneamiento. Por tanto, en la propuesta técnica no hay redimensionamiento al alza de la red de saneamiento sino medición excesiva e injustificada de los movimientos de tierras.

El hecho de que dicha hipotética mejora fuera valorada en el sobre B es indiferente, puesto que la rectificación municipal también se puede extender a la misma tal como se indica a continuación. Si descontamos la cantidad injustificada de 1.879.380 € de la valoración de las mejoras calculadas para el sobre B de la oferta seleccionada, la valoración de las mejoras quedaría en 1.259.423,09 € por lo que la baja de dicha oferta pasaría del 16,509% al 7,351%. Si a la baja del 16,509% se le puntuaba 7,50 puntos, a la del 7,351% le corresponden 3,34 puntos. En ese caso la puntuación total del sobre B para la oferta seleccionada bajaría de 78,83 puntos a



74,67 puntos que ponderados por el coeficiente 0,6 correspondiente según el pliego al sobre B resultan equivalentes a 44,80 puntos ponderados.

Y trasladada a la tabla final resultaría como sigue:

	SEDESA	UTE: L3M - URBE	UTE: APLITEC - GRUPO BERTOLIN	SACYR, SAU
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B.- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>41,59</b>	<b>45,62</b>	<b>44,80</b>	<b>35,45</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>38,00</b>	<b>37,69</b>	<b>29,78</b>	<b>2,67</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS</b>	<b>79,59</b>	<b>83,31</b>	<b>74,58</b>	<b>38,12</b>

Se propone DESESTIMAR la alegación.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por 11 votos a favor y 10 abstenciones Acuerda:

**Primero.**- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Camp Mora y D. Vicente Cervera Lino en representación de URAMA ALDAIA, S.L. por los motivos indicados en los informes técnico y jurídico y rectificar la propuesta de la mesa de contratación de adjudicar la condición de empresario constructor a la UTE APLITEC S.L.-GRUPO BERTOLIN S,A,U, de las obras de urbanización del Sector de Suelo Industrial AM-3 PP-B de Aldaia, en el sentido de adjudicar la condición de empresario constructor a la UTE L3M CONSTRUCCION URBANISMO Y SERVICIOS, S.A.-URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.L por los motivos expuestos anteriormente. El importe de la adjudicación es de 19.458.431,79 €.

**Segundo.**- Notifíquese al Urbanizador y a todos los participantes en la licitación dentro del plazo de diez días, instándose al Sr. Notario actuante para que proceda a la devolución a los licitadores cuyas propuestas no hubiesen sido admitidas o adjudicadas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía provisional y demás documentación original que hubiesen acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

**Tercero.**- que se emita certificación del presente acuerdo al objeto de que la propuesta de adjudicación se protocolice en acta notarial del concurso.

•

Los abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luís Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, y D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez. Y al Concejal del grupo Mixto Celestino Navarro Amorós.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Celestino Navarro Amorós.** Fundamenta la abstención de su grupo, en la necesidad ya denunciada en otras ocasiones de elaboración de un nuevo Plan General que determine el modelo que queremos.

**Doña Carmen Jávega Martínez.** Fundamenta la abstención de su grupo en la falta de seguridad jurídica, que a su juicio, se deriva de que los representantes del Ayuntamiento en la Mesa de contratación mantengan una postura de apoyo a una oferta y con posterioridad se propone al Pleno que se selecciones otra distinta.

Esa segunda oferta es más barata, pero con el tiempo ya veremos si se producen sobre-costes y si esa rectificación supone nuevos pleitos para el Ayuntamiento.

**Don Francesc Ferrer i Soro.** Respecto a la intervención de Celestino Navarro indica que es ahora el momento en que contamos con el Plan de Infraestructuras, aquel en que podemos ya definir el Plan.

Respecto a la intervención de Carmen Jávega indique que efectivamente los representantes municipales apoyamos la propuesta de la Mesa. Lo que ocurre es que el procedimiento establece un segundo filtro en el que el Ayuntamiento puede rectificar la propuesta de la Mesa, y tras examinar con posterioridad la documentación de la misma se plantea la modificación de la oferta a la que proponer para la adjudicación.

Por lo que se refiere a posible sobre-coste, es una cuestión que tiene sus cauces legales a través del procedimiento de modificación del contrato que evidentemente no se puede prever.

En último lugar indica, que no debe ponerse en duda la profesionalidad de los técnicos municipales presentes en la Mesa de contratación, ya que requiere la toma de decisiones lo que conlleva un riesgo inherente.

**Doña Carmen Jávega Martínez** indica que no comprende como se puede votar a favor en la Mesa si no se ha examinado adecuadamente la documentación, y que sea a posterior cuando se cuenta con el informe del ingeniero y se plantea la modificación de la propuesta.

**Presidenta.** La presencia de técnicos municipales en la mesa lo es como representantes del Ayuntamiento, y no como asesores de la mesa. Los informes a la Mesa los realizan los técnicos del propio urbanizador. La presencia de los representantes municipales lo que hace es garantizar al Ayuntamiento la corrección del funcionamiento de la mesa.

Los informes técnicos que se efectúan posteriormente por el Ayuntamiento se hacen desde la imparcialidad de la defensa de los intereses afectados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:35 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El secretario Accidental,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2008 NUM 12

### CONCEJALES ASISTENTES

#### **Del Grupo Regidors Socialistes**

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

#### **Del Grupo Popular**

Dª. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### **Del Grupo Mixto**

D. Celestino Navarro Amorós

#### **Excusan su asistencia**

Dª. Irene Reig Zarco

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Francisco de P. García Romero

#### **INTERVENTOR**

D. Francisco Pastor Bono

En Aldaia a 20 de

octubre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

- 1.- **INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE CON APORTACIÓN AL PLENO DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL, SOBRE LA EXPROPIACIÓN Y PAGOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA INDEMNIZACIÓN DEL “PROYECTO PARQUE DE L'HORTA, CINTURÓN VERDE DE ALDAIA”.**

La Presidencia otorga la palabra a la Concejal del Grupo Popular Carmen Jávega que formula las siguientes cuestiones:

Se pregunta si falta en el expediente la documentación justificativa del pago de la resolución judicial (tercer procedimiento) correspondiente a Juan Andrés Ferrandis, afectado que acudió a la vía judicial de manera individual.

Se trata de una resolución de 2006, que no está pendiente del supremo y que fija el importe de la indemnización por la expropiación en 81,83 €/m y no en 44,14€/m que es lo que se está pagando. En segundo lugar plantea como afectará esta resolución al resto de propietarios afectados.

Igualmente pregunta cuando se va a proceder al pago de los intereses.

Y por último en relación a la sentencia del segundo procedimiento, al parecer el Ayuntamiento para la determinación de la cuantía a pagar se acoge a lo establecido en el cuerpo del texto de la sentencia y no en el fallo que es lo que cuenta. Es por ello que le interesa conocer si tal apreciación se deriva de una aclaración de la sentencia y en concreto, si se ha pedido aclaración de sentencia.

El Concejal Delegado de Economía Jose Vicente Folgado indica que en estos momentos no tiene identificada la resolución de ese tercer procedimiento al que se ha referido la portavoz del grupo popular, pero que no obstante todo lo que viene de origen se ha pagado. Lo que si puede indicar es que uno de los afectados que si recurrieron en Casación a nivel individual ha avalado frente al tribunal y por tanto procede el pago.

La portavoz del grupo popular Carmen Jávega indica los datos identificadores de la resolución a la que se refiere (Stcia. 296/2/2002 y parcela 49-109-13) indicando que si consta entre los antecedentes del expediente no comprende como es desconocido para el Sr. Concejal delegado.

---

Siendo las 20:10 horas se incorpora a la sesión Celestino Navarro Amorós.

---

Toma la palabra la Presidenta Desemparats Navarro concluyendo que lo planteado por la portavoz del Grupo popular en los términos en que lo ha hecho, en principio no consta en el expediente.

Lo importante es que en estos momentos se está pagando la cantidad concurrente, y que se está pendiente de que se determine por los tribunales el precio definitivo.

El concejal delegado de economía Jose Vicente Folgado añade que para hacer frente al pago se hizo la correspondiente modificación de créditos, habiéndose hecho efectivo el pago de la cantidad concurrente pendientes de que el tribunal nos aclare la cuantía definitiva, aclaración solicitada por los afectados.

- 2.- INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE IMPORTES PAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA DEL “PROYECTO PARQUE DE L'HORTA, CINTURÓN VERDE DE ALDAIA”, LOS IMPORTES PENDIENTES DE PAGO, CON LIQUIDACIÓN DE INTERESES, Y OTROS GASTOS EN CASO QUE LOS HUBIERA.**



La portavoz del grupo popular Carmen Javega indica que en uno de los documentos del expediente sobre cálculo de intereses existe un error respecto de la finca 16 de Juan José Ferrandis Martínez, error de medición de 643 a 2.079 m<sup>2</sup>.

Igualmente indica respecto al pago de intereses que tenía entendido que al Ministerio de Hacienda le correspondía el pago hasta el 2001, pero en el expediente aparece liquidado al Ayuntamiento desde el año 1993.

El concejal delegado de economía Jose Vicente Folgado indica que el documento antes aludido en el que se plantea haber detectado un error es sólo un cuadro informativo para la estimación de los intereses por lo que carecería de trascendencia. Los pagos reales (no estimativos) constan en las correspondientes Resoluciones en las que efectivamente ha sido necesario rectificar destinatarios de los pagos a consecuencia de la constancia en el expediente de titularidades erróneas consecuencia de herencias.

Igualmente reitera que el cálculo de los intereses es estimativo hasta que no se efectúen la totalidad de pagos y que la cantidad que se maneja es de más menos dos millones de euros.

Por lo que se refiere a la parte que corresponde al Ayuntamiento, en la estimación que se ha efectuado se le atribuyen los correspondientes a un período inferior a un año desde 11/1993 al 04/1994 y luego a partir del año 2001.

### **3.- INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE CON APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL SOBRE LA CONDENA AL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA SOBRE EL “PAI SECTOR PP-3”, SEGÚN SENTENCIA TSJCA RECURSO NÚMERO 2038/02. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO JUDICIAL DEL RECURSO, Y SOBRE LAS PREVISIONES JUDICIALES Y ECONÓMICAS DE DICHA SENTENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA. VALORACIÓN ECONÓMICA Y JURÍDICA SOBRE EL IMPORTE A INDEMNIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA SEGÚN LA SENTENCIA CONDENATORIA.**

La portavoz del grupo popular Carmen Jávega indica que ya en el tema del Cinturón Verde, este grupo advirtió de que no se admitirían los recursos de Casación que planteaba el Ayuntamiento. Respecto de este asunto volvemos a decir lo mismo y que consideramos que no se deben adoptar actitudes dilatorias y que sería más positivo el llegar a un acuerdo con los afectados.

Por otra parte el documento de BIGECO haciéndose responsable de los pagos que se deriven de la Sentencia, parece poco consistente. Está firmado por el Delegado de la empresa en Valencia por poderes, pero no se encuentran en el expediente. Igualmente pregunta si se ha exigido aval o garantía.

El concejal delegado de economía Jose Vicente Folgado indica que el Recurso de Casación interpuesto está en tramitación y por parte del Ayuntamiento ya se han formulado alegaciones correspondientes para su admisión.

Igualmente respecto al documento presentado por BIGECO haciéndose responsable de los pagos que se deriven de la Sentencia, se considera compromiso suficiente sin perjuicio de poder pedir otras aclaraciones u otros nuevos compromisos cuando se resuelva la casación.

Concluye la Presidenta Desemparats Navarro indicando que el expediente de que hablamos supuso la oportunidad de que en Aldaia se hicieran viviendas VPO tal y como se explicó extensamente ya en un Pleno extraordinario monográfico que se realizó en el año 2002.

Con arreglo a ley el urbanizador hizo renta libre en áticos y bajos, y por tanto el objeto de las reclamaciones judiciales es la determinación de la diferencia del valor de repercusión aplicado respecto a áticos y bajos de renta libre edificados.

Por último indica que el compromiso del Delegado de la empresa ha sido considerado suficiente desde su presentación por la seriedad demostrada por la empresa, siendo un proceso que tendrá pronta solución.

La portavoz del grupo popular Carmen Javega indica que está interesada en ver los poderes que autorizan al Delegado de la empresa en Valencia a la firma del compromiso de pago.

#### **4.- INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE CON APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL SOBRE LA CONDENA AL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA SOBRE EL "PAI SECTOR AM-5", SEGÚN SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO, SALA**

La portavoz del grupo popular Carmen Javega se pregunta de cuantos metros cuadrados estamos hablando en este asunto puesto que si aplicamos la valoración establecida en Informe del Arquitecto municipal incorporado al expediente por el que se resolvía la reclamación de este grupo contra los presupuestos, 2.500€ el metro, las cifras pueden ser millonarias.

Por otra parte en el compromiso de asumir los pagos de Riofisa se exige que la Defensa jurídica del Ayuntamiento se lleve a cabo por los abogados de la empresa, preguntándose hasta que punto pueden defender los intereses del Ayuntamiento. Al igual que en el caso anterior pregunta si se ha requerido la presentación de garantía o aval.

En último término se interesa si le consta al Ayuntamiento que se hubiera pedido ejecución de sentencia.

El concejal delegado de economía Jose Vicente Folgado indica que con la Stcia. Se anulan determinados acuerdos municipales y de la consellería, pero no se habla ni de metros ni de cantidades. De hecho en el expediente de responsabilidad patrimonial admitido a trámite, no se ha presentado ni acreditado la evaluabilidad económica de una reclamación que no está cuantificada.

El concejal delegado de urbanismo Francesc Ferrer por lo que se refiere al compromiso de pago, indica que Riofisa pagará como ya ha pagado antes como beneficiario de la expropiación. Igualmente añade sobre la dificultad de efectuar un aval o fianza desconociendo de qué cantidad estamos hablando puesto que no se ha instado, que tengamos conocimiento, la ejecución de la sentencia declarativa. En último término por lo que a la defensa procesal se refiere mantenemos contacto permanente y de hecho nos reuniremos en breve para conocer su parecer sobre la responsabilidad patrimonial en estos momentos en sede administrativa.

La Presidenta Desemparats Navarro indica que la Stcia recaída respecto Aldaia es la misma que en otros municipios y de hecho las unas se fundamentan en las otras.



Se trata de procedimientos llevados a cabo con una ley en vigor que ahora el tribunal dice que contradice una ley estatal. La Consellería aprueba el proceso porque se ha cumplido la ley en todo momento.

El concejal del grupo mixto Comprimís, Celestino Navarro indica en relación con la última alusión a la Consellería que se debería exigir la responsabilidad también de la Generalidad.

La Presidenta Desemparats Navarro finaliza indicando que existe el compromiso de Riofisa de hacer frente al pago si se establece alguna indemnización y que efectivamente como plantea el grupo popular si se ofrecen mayores garantías mejor y que efectivamente se solicitará la responsabilidad patrimonial de las otras administraciones.

**5.- CONTENCIOSO, SECCIÓN QUINTA, RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 7376/03. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO JUDICIAL DEL RECURSO, Y SOBRE LAS PREVISIONES JUDICIALES Y ECONÓMICAS DE DICHA SENTENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA. VALORACIÓN ECONÓMICA Y JURÍDICA SOBRE EL IMPORTE A INDEMNIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA SEGÚN LA SENTENCIA CONDENATORIA.**

**6.- INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE PREVISIÓN Y POSIBILIDADES ECONÓMICAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA PODER AFRONTAR LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS QUE ADEUDA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN QUE HA SIDO CONDENADO.**

**(SON TRATADOS LOS PUNTOS 5 Y 6 DE MANERA CONJUNTA)**

La portavoz del grupo popular Carmen Jávega indica que de la documentación del expediente se desprende que se han pagado un millón y medio de euros del cinturón verde, y que se efectúa una previsión de ingresos que permite soportar ese gasto pero se toma como base los correspondientes al 2007 considerando que los del 2008 no podrán ser iguales.

Se reiteran en los expedientes la existencia de los compromisos de pago de Bigeco y Riofisa, pero no son más que declaraciones de buena voluntad si no existe garantía o aval.

El concejal delegado de economía Jose Vicente Folgado indica que el Cinturón verde está prácticamente pagado y las empresas pagarán las cantidades que en su caso se establezcan lo que implica que sí que existen posibilidades económicas por parte del Ayuntamiento.

Nos queda margen gracias a la buena gestión de los últimos años, los ingresos serán menores pero existe ese margen de entre 5 y 6 millones de endeudamiento.

La portavoz del grupo popular Carmen Jávega indica que está hecha la previsión sólo para el pago de los intereses correspondientes a la mitad del precio a pagar y aún falta la otra mitad, por lo que no considera que sean unas previsiones correctas. Tal y como se indicó anteriormente existe un tercer procedimiento donde se fija el precio metro en 81,86€, pero parece que el equipo de gobierno desconoce tal extremo.

La Presidenta Desemparats Navarro reitera que el tema del tercer procedimiento en los términos en que se ha planteado no consta en el expediente y revisando el mismo quedará aclarado.

Reitera que los Ayuntamientos no tienen un sistema de financiación suficiente por lo que en todos los casos se deberá recurrir a la deuda.

Como el Ayuntamiento está saneado tiene capacidad de endeudamiento con la tramitación que corresponda, lo que significa que no hay mala situación económica.

En estos momentos lo que corresponde es cumplir las sentencias para que los afectados cobren lo que les corresponde.

Se puede decir que el Proyecto del Cinturón Verde ha tenido un sobrecoste como pasa con tantos proyectos de obras. Lo importante es que en este caso como en los demás se ha tratado de procesos claros y transparentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**El secretario Accidental,**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 NUM 13

### CONCEJALES ASISTENTES

#### **Del Grupo Regidores Socialistas**

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- Dª. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- Dª. Irene Reig Zarco
- Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- Dª. Elena Enguix Soro

#### **Del Grupo Popular**

- Dª. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dª Mª Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
- Dª Mª José Cruz Vargas
- Dª Sara Redondo Martínez
- D. Carlos Ibáñez Vico

#### **Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

#### **Excusan su asistencia**

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

- D. Francisco de P. García Romero

#### **INTERVENTOR**

En Aldaia a 4 de noviembre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los plenos de fechas, 30 de septiembre, 16 de octubre y 20 de octubre de 2008.

Con la aclaración que a continuación se indica solicitada por Carmen Jávega portavoz del grupo popular y aceptada por la Presidenta Desemparats Navarro.

Acta de fecha 20 octubre 2008. En el punto 1 “.....” intervención de la Presidenta Desemparats Navarro.

**Donde dice:** “Toma la palabra la Presidenta Desemparats Navarro concluyendo que lo planteado por la portavoz del Grupo Popular en los términos en que lo ha hecho, en principio no consta en el expediente.”

**Debe decir:** “Toma la palabra la Presidenta Desemparats Navarro concluyendo que de lo planteado por la portavoz del Grupo Popular en los términos en que lo ha hecho por separado no teníamos constancia.”

**2.-CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA, SOLICITADA POR D. FRANCESC MARTÍNEZ SÁNCCHIS PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN CALIDAD DE PROFESOR ASOCIADO.**

Vista la instancia presentada por D. Francesc Martínez Sánchez, con DNI 25.378.073-B, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Aldaia, Técnico de Comunicación, de fecha 29 de septiembre de 2008, y número de registro de entrada 15099, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, hasta junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

**Primero.-** Conceder la compatibilidad de actividades públicas a D. Francesc Martínez Sánchez, hasta junio de 2009, para compaginar los puestos de profesor asociado y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

**Segundo.-** Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

**3.-APROBACIÓN DEL TIPO Y COEFICIENTE A APLICAR EN EL IBI RÚSTICA PARA EL 2009.**

Visto el escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia de 14 de Octubre de 2008, (nº Registro entrada 15.808), en el que nos comunican que según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, las construcciones urbanas en suelo rústico pasan a tener la consideración de bienes inmuebles rústicos y en el que nos solicitan la remisión el tipo impositivo del IBI Rústica y el coeficiente a aplicar al valor catastral para obtener la base liquidable.



La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra**.

**ACUERDA:**

**Primero.** Fijar el tipo de gravamen en el 0,90 % a aplicar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

**Segundo.-** Aprobar un coeficiente de 0,70 para establecer el valor base que servirá para el cálculo de base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular, fundamenta el voto en contra de su grupo al considerar que no es el momento de subir los impuestos. Sí están a favor de la revisión de los valores catastrales pero en contra de los porcentajes aplicados

José Vicente Folgado portavoz del grupo regidores socialistas indica que en Rústica se mantiene el tipo de gravamen por lo que la aplicación de coeficiente del 0,70 para establecer la base liquidable supone la reducción de la cantidad a pagar.

**4.-CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Aprobación del expediente y las condiciones de las ofertas a exigir para la concertación de una operación de tesorería con la finalidad de cubrir las necesidades transitorias de liquidez.

Resultando que ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera aconsejable contratar una operación de tesorería por un importe máximo de 2.000.000-EUROS por período de un año, para hacer frente a los pagos más perentorios y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

Vistos los informes de Tesorería e Intervención., que figuran en el expediente.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra**.

**Acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación una operación de Tesorería por importe de 2.000.000-EUROS a cancelar en el plazo máximo de un año y con vencimientos trimestrales para la liquidación de intereses.

**SEGUNDO.-** Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

a) Comisión de apertura: sin comisión

- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

**OPCIÓN TIPO VARIABLE:**

- e) Interés para el primer periodo: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

**OPCIÓN TIPO FIJO:**

- g) Interés fijo: (A LA BAJA).

- h) Interés de los saldos acreedores: 0% (AL ALZA)

- i) Interés de demora: (A LA BAJA)

- j) Cancelación anticipada: 0 %

**TERCERO.**- Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones al menos a tres entidades financieras, concediéndoles de plazo para la presentación de las mismas hasta el 14 de noviembre, incluido.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular, fundamenta el voto en contra de su grupo en que el límite legal de endeudamiento a corto plazo es de seis millones trescientos mil euros y con esta operación llegamos a seis millones lo que supone una mala gestión al llegar al límite estando pendiente el pago de sentencias condenatorias.

José Vicente Folgado portavoz del grupo regidores socialistas indica que las operaciones a corto plazo pretenden dotar de liquidez a la tesorería. Que tenemos pendiente de ingreso subvenciones de otras administraciones y hay que seguir haciendo frente a los pagos.

Por el contrario de lo que opina la portavoz del grupo popular no es signo de mala gestión sino al contrario de buena gestión el tener la opción de utilizar en tiempos de crisis y dentro de la legalidad, una herramienta para procurar liquidez.

**5. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2009, REGULADORAS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 de las Ordenanza Fiscal Reguladoras de las siguientes figuras impositivas:

- a) Impuesto sobre Bienes inmuebles
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas,
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- d) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- e) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra.**

**Acuerda:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación para el ejercicio 2009 de las siguientes de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes figuras impositivas:

- a) Impuesto sobre Bienes inmuebles
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas,
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- d) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- e) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular, fundamenta el voto en contra de su grupo en que el equipo de gobierno quiere dar una imagen de bajada de tipos, cuando en realidad el IBI experimentará un aumento del doble o el triple en unos años. Igualmente indica que la revisión catastral se hace a instancia del Ayuntamiento. Considera que no es adecuada la bajada del tipo del 0,86 al 0,83 cuando los márgenes van de 0,4 al 1,10 y se han modificado las bases.

José Vicente Folgado portavoz del grupo regidores socialistas indica que el Ayuntamiento tiene el compromiso de recaudar ingresos y que la actualización de Impuestos se efectúa por debajo del IPC.

La revisión catastral, solicitada hace algunos años, establece unos nuevos valores pero su aumento se divide en un plazo de 10 años. En cada año veremos si el tipo debe reducirse o no es necesario.

En el próximo ejercicio los porcentajes de aumento se han estimado que sean en promedio los siguientes: Para el 40% de unidades catastrales con valor inferior a 18.000 € un menos 0,3%. Para otro 40% de unidades catastrales con valor inferior a 36.000€ un mas 2,9%. Para el resto de unidades los aumentos medios serán entre el 3 y el 4%.

A esto debemos añadir la eliminación prevista de la Ecotasa que supondrá igualmente una bonificación de 10€.

#### **6.-ADHESIÓN A LA “CARTA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL.**

Vista la invitación a las Entidades Locales a hacer uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre todas las personas, mediante la firma y puesta en marcha de la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, remitida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Aldaia plasmado en el II Plan de Igualdad de Género para la consecución de una ciudad realmente igualitaria, en la que las diferencias entre hombres y mujeres no suponga la merma de oportunidades, recursos o derechos

Visto el informe suscrito por la Directora del Área de Participación y Desarrollo, en el que se informa de las convergencias entre el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Aldaia y la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres.

Visto que esta adhesión a la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Aldaia de integrar la perspectiva de género en todas las acciones del gobierno municipal.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación **por unanimidad. Acuerda:**

Primero: APROBAR la adhesión a la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y DECLARAR:

- El reconocimiento de los principios fundamentales en los que se basa dicha Carta, como principios programáticos y rectores en materia de igualdad en el municipio.
- El compromiso de tomar las medidas específicas para la aplicación de las disposiciones dimanantes de la Carta.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

#### **7.-INFORME DESFAVORABLE SOBRE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ALMACÉN DE MADERA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 46.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE INFORME DESFAVORABLE SOBRE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ALMACÉN DE MADERA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 46.



La Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, en sesión celebrada el dia 29 de Octubre de 2008, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiado el asunto de referencia, se ha emitido por mayoría (votos a favor de PSOE y abstención de PP y EU), el dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que seguidamente, se indican;

**TITULO DEL ACUERDO: INFORME DESFAVORABLE SOBRE DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ALMACÉN DE MADERA EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 46.**

### TEXTO DEL ACUERDO:

En fecha 26 de septiembre de 2008 se ha presentado escrito por parte de D. Lorenzo Valero Martínez en nombre y representación de la mercantil MIC S.L. por el que solicita informe sobre la opinión del Ayuntamiento de Aldaia acerca de la declaración del interés comunitario para la implantación de la actividad de un almacén de madera en el Polígono 19, Parcela 46

Considerando que en fecha 15 de octubre de 2008 se ha emitido informe técnico informando desfavorablemente la declaración de interés comunitario y que a continuación se transcribe:

“La parcela nº 46 del polígono 19 representada en la foto está afectada por la zona de policía de cauces de la normativa aplicable de aguas y dominio público hidráulico. Actualmente la Confederación Hidrográfica del Júcar está redactando un proyecto de defensa contra inundaciones de la cuenca del Barranco del Poyo, colindante con la parcela. En dicho tramo se baraja la posibilidad de ampliar el ancho del cauce en puntos en los que la sección se calcula insuficiente.

El interesado manifiesta que pretende instalar un almacén de madera y que ello es un uso compatible con la clasificación del suelo, pero el art. 106.1 que regula los usos en el suelo no urbanizable “rustico ordinario” como el del emplazamiento, no admite dicho uso. El uso de almacén de madera, según el PGOU se debe instalar en las zonas industriales o terciarias.

Considerando que la declaración de interés comunitario está regulada en la Ley 10/2004 de 9 de diciembre del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana

Considerando que de acuerdo con lo que se dispone en este texto legal podemos concluir que la declaración de interés comunitario tiene las siguientes características:

s un acto administrativo de carácter constitutivo o atributivo, por cuanto concede de forma discrecional unos aprovechamientos en suelo no urbanizable común que sin ella no serían posibles. (art. 33.1 y 35)

a atribución de uso o aprovechamiento tiene carácter discrecional

a declaración de interés comunitario es previa a la obtención de la licencia municipal.

En cuanto al procedimiento de obtención, en el artículo 37 de la citada ley se señala:

**Artículo 37. Procedimiento**

a instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la cual previo informe municipal no admitirá a trámite aquellas iniciativas que no se ajusten a los presupuestos exigidos por esta Ley y el planeamiento aplicable.

Considerando que el interesado ha optado por solicitar el previo informe favorable municipal antes de solicitar la Declaración ante la Conselleria.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por 12 votos a favor y 9 abstenciones**, **Acuerda**:

**PRIMERO.-** Informar desfavorablemente la petición formulada por parte de D. Lorenzo Valero Martínez en nombre y representación de la mercantil MIC S.L. por el que solicita informe sobre la opinión del Ayuntamiento de Aldaia acerca de la declaración del interés comunitario para la implantación de la actividad de un almacén de madera en el Polígono 19, Parcela 46, por los motivos obrantes en el informe técnico

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asisten, y que se de cuenta del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo en el caso de que el interesado proceda a formalizar la petición de declaración de interés comunitario ante la Conselleria de Urbanismo.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

**8.-BASES GENERALES QUE HA DE REGIR LOS PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERESADOS EN ADQUIRIR VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE BASES GENERALES QUE HA DE REGIR LOS PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERESADOS EN ADQUIRIR VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

La Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, en sesión celebrada el dia 29 de Octubre de 2008, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiado el asunto de referencia, se ha emitido por mayoría (votos a favor de PSOE y abstención de PP y EU), el dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que seguidamente, se indican;

**TITULO DEL ACUERDO.- BASES GENERALES QUE HA DE REGIR LOS PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERESADOS EN ADQUIRIR VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA**



### TEXTO DEL ACUERDO:

El acceso a una vivienda digna y adecuada no es únicamente un derecho de todos los españoles sino un verdadero mandato constitucional a los poderes públicos obligados a poner en marcha la normativa y medios necesarios para la consecución de este derecho.

Los Planes de Vivienda constituyen el principal medio con el que cuentan las administraciones Públicas para desarrollar este mandato y favorecer el acceso a una vivienda digna a los sectores de población con mayores problemas de acceso a la vivienda.

La Generalitat ha promulgado el Decreto 41/2006, por el que se regulan las actuaciones protegidas para facilitar el acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco del Plan Estatal 2005- 2008, y del Plan de Acceso a la Vivienda de la Comunidad Valenciana 2004-2007, que tiene por objeto la regulación de los criterios y requisitos para el acceso a las ayudas públicas y la financiación convenida en las actuaciones protegidas en materia de vivienda, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, así como el desarrollo, la gestión y reconocimiento de las ayudas financieras establecidas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprobó el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Asimismo, el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

En cumplimiento del mandato constitucional a los poderes públicos para conseguir un acceso a una vivienda digna y adecuada, el Ayuntamiento de Aldaia ha trabajado para hacer posible que un gran número de ciudadanas y ciudadanos de nuestra ciudad puedan acceder a una vivienda mediante esfuerzos razonables, en una ciudad más habitable que contribuya a construir un territorio más equilibrado, adaptando las tipologías de vivienda a las nuevas formas de vida y a las actuales estructuras familiares.

Para ello, ha considerado que la elaboración de un Plan Municipal de la vivienda es el instrumento esencial para llevar a cabo esta importante iniciativa, y dar cumplimiento al mandato constitucional, contribuyendo a garantizar que el acceso a la vivienda se haga en condiciones de igualdad y transparencia para el conjunto de ciudadanas y ciudadanos.

Es por ello que entre las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para desarrollar dicha política de vivienda, se encuentra la de promover e impulsar en diversas actuaciones que se desarrollen en el ámbito municipal de carácter privado que parte de los solares resultantes se ejecuten viviendas de protección pública

A tal efecto ha firmado diversos convenios de colaboración con empresas privadas que desarrollan su actividad en este municipio, para que destinen una parte importante de sus solares a la ejecución de dicha viviendas protegidas,

Se permite de esta forma un acceso más igualitario de la población en el mercado de la vivienda, a la vez que una contención en el precio de las viviendas, y se fomenta la construcción de vivienda protegida en los solares de titularidad privada. A través de la firma de convenios de colaboración con los propietarios de los mismos se acuerda que sea la Oficina de Información Administrativa la que informe a los futuros adquirentes de las viviendas.

Con dicho objetivo, se han regulado en las presentes Bases Reguladoras los aspectos materiales y procedimentales que se seguirán en el proceso de selección de los futuros adquirentes de viviendas sujetas a protección pública.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por 11 votos a favor y 10 abstenciones, Acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases generales que regulan los criterios, requisitos y procedimiento que regirá la convocatoria para optar a la compra de viviendas de protección pública de nueva construcción, y regular la selección de los futuros adquirentes de viviendas sujetas a régimen de protección pública, siempre y cuando los aspirantes a adquirir las citadas viviendas cumplan con las condiciones establecidas en la legislación sectorial.

Segundo.- Una vez determinadas las características y tipologías de las viviendas de protección pública definidas en un Anteproyecto o Proyecto presentado con dicha finalidad, se procederá a la iniciación del procedimiento de selección para optar a la compra de viviendas a través de la Oficina de Información Administrativa, así como a la aprobación de las bases particulares que deben regir el proceso de selección de ciudadanos solicitantes para cada una de las promociones de vivienda protegida que se ejecuten.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en la página Web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y el concejal del Grupo mixto D. Celestino Navarro Amorós.

#### **9.-APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PARCELA FUTURA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PARCELA FUTURA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR PP-4



La Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, en sesión celebrada el dia 29 de Octubre de 2008, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiado el asunto de referencia, se ha emitido por mayoría (votos a favor de PSOE y abstención de PP y EU), el dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que seguidamente, se indican;

**TITULO DEL ACUERDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE UNA FUTURA PARCELA MUNICIPAL A ADJUDICAR EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN TRAMITE, PROCEDENTE DEL DERECHO AL APROVECHAMIENTO MUNICIPAL DEL SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR PP-4.**

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**I.- ANTECEDENTES.-**

Vista conveniencia de llevar a cabo la enajenación de la futura parcela a adjudicar a este Ayuntamiento en el Sector PP-4 con el fin de dar cumplimiento a los fines previsto en el art. 259 de la Ley/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana,

Visto que la futura parcela que se enajena procede, tiene su origen en el derecho de este Ayuntamiento al excedente del Sector del suelo urbanizable, dicho sector cuenta con Programa de Actuación Integrada aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2007, gestionado de forma directa por este Ayuntamiento, y con proyecto de reparcelación en fase de tramitación, que se somete a exposición pública de forma simultánea al trámite de publicación de este procedimiento de enajenación. La parcela objeto de venta no existe como tal en este momento de inicio de expediente de contratación, pero su existencia futura se prevé a corto plazo, esto es, con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación. Nos encontramos pues con un contrato de venta de cosa futura amparado en un derecho municipal a la adjudicación de parcela afecta al Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que con fecha 27 de octubre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que en la misma fecha se ha emitido informe por los servicios jurídicos de urbanismo sobre el procedimiento general y normativa aplicable a la enajenación de los bienes patrimoniales, el carácter y destino de los bienes procedentes del derecho al 10% del aprovechamiento municipal que integran el Patrimonio Municipal del Suelo y sobre la naturaleza y régimen de la enajenación de bienes futuros, esto es, de la venta de cosa futura

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por 11 votos a favor y 10 en contra, acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para Enajenar el futuro bien municipal a adjudicar en el proyecto de reparcelación del suelo urbanizable del Sector PP-4, en superficie aproximada de 4.406'28 m<sup>2</sup>s y de 6.529'45 m<sup>2</sup>t, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y el concejal del Grupo mixto D. Celestino Navarro Amorós.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular, fundamenta el voto en contra de su grupo en que la venta de la parcela de referencia no estaba en el Presupuesto y en que la Reparcelación aún no está ultimada. Igualmente es un muestra de la prisa por tener ingreso a causa del endeudamiento. Por otra parte considera que el precio de salida es muy bajo y que debería haberse fraccionado la parcela en varias parcelas menores posibilitando la obtención de mayor rendimiento económico y dar opción a pequeños y medianos empresarios.

José Vicente Folgado portavoz del grupo regidores socialistas indica que el Presupuesto no cita ninguna parcela en concreto. La tramitación de la Reparcelación está muy avanzada y la venta se condiciona al resultado de la misma, y además, el Ayuntamiento resultará adjudicatario de 2 parcelas en el sector. Por otra parte el precio establecido es un precio técnico correspondiendo al adjudicatario asumir los gastos de urbanización, siendo de suponer que en el proceso de licitación el precio vaya al alza.

## **10.-ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**



La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia. Presentándose los siguientes:

Sometida a consideración del Pleno la declaración de urgencia, **por mayoría acuerda su aprobación.**

- Moción sobre "Llei de dependencia. Derogació silenci Administratiu negatiu". Que presenta D. Celestino Navarro Amorós como Concejal de EUPV, en nombre y representación del Grupo Mixto.

**Acordándose por 12 votos a favor y 9 en contra su inclusión** en el orden del día. Iniciándose su estudio y debate en el orden siguiente.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **10.1 MOCIÓN SOBRE "LLEI DE DEPENDENCIA. DEROGACIÓ SILENCI ADMINISTRATIU NEGATIU".**

El passat 27 de març, El Defensor del Poble va presentar un recurs d'inconstitucionalitat contra un aspecte de la gestió de la Generalitat sobre la Llei de Dependència. En concret, ha recorregut la disposició addicional 11 de la Llei de Pressupostos per al 2008, que estableix que les persones valorades per la Generalitat han d'entendre que la seu sol·licitud ha sigut desestimada si no han rebut resposta en sis mesos.

Aquesta disposició, introduïda a través d'una esmena del PP en la Disposició addicional 11 de la Llei 15/2007 del pressupost de la Generalitat per a 2008, canvia el concepte de "silenci administratiu", que significa que si l'administració no respon a la sol·licitud d'un ciutadà és que aquesta ha sigut atesa. Amb aquest canvi, el silenci administratiu passa de "positiu" a convertir-se en "negatiu", com explica Enrique Múgica. "les administracions tenen l'obligació de notificar i explicar per escrit perquè han rebutjat un dret fonamental. Segons la institució, el que s'ha fet és completament il·legal".

Segons el Defensor del Poble, "aquesta acció vulnera el principi de seguretat jurídica, i obstaculitza i retarda l'aplicació de la Llei de Dependència amb unes conseqüències que afecten greument als ciutadans i ciutadanes, que per la seu situació ja es troben en condicions "d'especial vulnerabilitat i necessitat d'especial protecció".

A les nostres comarques, concretament a nostra ciutat, l'aplicació de la Llei és, -segons les dades dels Serveis de Benestar Social-, pràcticament nul·la ja que no arriba a l'u per cent de les sol·licituds. En conseqüència milers de persones dependents i les seues famílies estan patint innecessàriament, els efectes del retard en la percepció de les ajudes. Es veuen obligats a tramitar repetidament la sol·licitud i per tant a retardar les valoracions degut al silenci administratiu negatiu. Açò provoca sofriment i sentiments de desemparament i frustració en no poder rebre uns serveis, als que per llei tenen dret desde de l'u de gener de 2007. L'Ajuntament, com administració més

pròxima a la ciutadania, ha de contribuir a solucionar el patiment de les persones dependents de la ciutat.

Per tot el que exposa i en considerant que s'està en procés d'elaboració dels nous pressupostos autonòmics, el Grup Municipal d'EU presenta la següent moció.

**El Ple per unanimitat acorda:**

L'Ajuntament d'Aldaia insta a la Generalitat Valenciana, que no incorpore el silenci administratiu negatiu en el propers pressupostos 2009.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular manifiesta la voluntad favorable a la moción pero en contra de la declaración de urgencia y por lo tanto su intención de abstenerse.

Celestino Navarro portavoz del Grupo Compromiso, indica que la urgencia la determina la tramitación de los Presupuestos de la Generalidad.

Carmen Jávega portavoz del grupo popular indica que declarada la urgencia del asunto votaran a favor de la moción.

José Vicente Folgado portavoz del grupo regidores socialistas indica que tiene dudas de si consta o no en la ley de acompañamiento de la de Presupuestos por lo que considera mas adecuada la redacción "... no se incorpore..." válida tanto para el caso de que se hubiere o no incluido. Igualmente remarca su voto favorable ya que se trata de un derecho fundamental.

Siendo las 20:55 horas abandona la sesión D. Jose Luis Montesinos.

**11.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1827 - 2065 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 1827 a 2065.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Jávega, portavoz del Grupo Popular se interesa por conocer determinados extremos relativos a las R.A. números 1850 y 1946/08.

En relación con la 1850 sobre pago de intereses a Eulen, pregunta como es posible que se retrasen los pagos dos años.



La Alcadesa presidenta Desemparats Navarro, indica que no debe llevar la pregunta a confusión. Se trata de facturas de la indicada empresa correspondientes a dos años efectivamente, pero los "retrasos" en los pagos de cada una de ellas son de uno a tres meses, y es el resultado de la suma de los intereses de cada factura mensual dentro del período de dos años el que genera el importe total.

En relación con 1946 sobre transferencia de créditos de la Casa de la Cultura a pago del Cinturón Verde. Pregunta como es posible que la cuantía prevista para inversión en la Casa de la Cultura tantos años diferida se destine a un pago.

Jose Vicente Folgado, portavoz del grupo Regidores Socialistas indica que el Presupuesto es una previsión, y que se transfiere una partida de inversión a otra. Respecto a la Casa de la Cultura en estos momentos está ultimándose la Redacción del Proyecto.

### **12.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- Aclaración auto de 17-1-08, por Recurso 3132/2005, del Tribunal Supremo. Admisión recurso casación en relación a la parcela núm. 58 del proyecto de expropiación Parc de l'Horta. Interpuesto por Rosa Taberner Andrés y otros.
- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia, en Procedimiento abreviado núm. 843/07. Contra la resolución 1803/07, desestimatoria de admisión del recurso reposición interpuesto y confirma resolución 1447/07 por responsabilidad patrimonial, promovida por M Isabel Sánchez Andrés.

### **13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- Ruego que formula la portavoz del grupo popular Carmen Jávega.

Sobre el asunto del Cinturón Verde relativo a Juan Andres Ferrandis tiene conocimiento de la existencia de un Auto de 17 de abril de 2008 sobre la cuantía de 81,36€/m<sup>2</sup>, por lo que ruega se informe sobre el mismo en la próxima sesión.

Se indica por el Concejal Delegado de Hacienda Jose Vicente Folgado que no es consciente de esa cantidad. Se aclaró en su momento al juzgado la Aplicación del coeficiente de metro cuadrado techo como a todos. La cantidad ha sido consignada.

#### **13.1.- Pregunta que formula la portavoz del grupo popular Carmen Jávega.**

En relación con Sentencia del Tribunal Supremo de desestimación del Recurso de Casación sobre el asunto del TAMA, que figura como notificada a Procurador el 20 de octubre, pregunta porque no se ha dado cuenta en la Comisión Informativa.

El concejal delegado de urbanismo Francesc Ferrer indica que si no se ha incorporado a la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo es por cuestión de procedimiento y fechas de convocatoria. Por último añade que la postura del equipo de gobierno es la de cumplimiento de la sentencia.

**13.2.- Pregunta que formula la portavoz del grupo popular Carmen Jávega.**

En relación con la Contratación de una empresa para la realización de trabajos antes ejecutados por la Brigada de Obras pregunta al concejal delegado de personal Guillermo Luján por sus manifestaciones que constan en Acta de la Comisión Informativa que literalmente indica "se han optimizado recursos siendo todos mas eficaces", en concreto si resulta que la empresa es eficaz y la Brigada de obras no, como al parecer se manifestó en Comisión.

El concejal delegado de personal Guillermo Luján indica en primer lugar que el acta a la que se refiere no ha sido aprobada y instará su rectificación al igual que en el día de hoy lo ha hecho la portavoz del grupo popular en relación con otra Acta. Igualmente indica que debe quedar claro que el Ayuntamiento siempre ha trabajado con personal propio y mediante contratación de empresas y que la referencia a optimización de recursos y eficacia lo es tanto en relación a los propios como de los contratados en base a criterios organizativos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21.40 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**El secretario Accidental,**

**Francisco de Paula García Romero**



## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2008 NUM 14

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidors Socialistes

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Irene Reig Zarco  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

#### Del Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. Dolores Villarroya Pastor

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 2 de

diciembre de 2008.

A las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno de fecha 4 de noviembre de 2008.

D. Celestino Navarro Amorós, se ausenta de la sesión previa excusa de su asistencia.

**2.- Dar cuenta al pleno de los cambios en las Comisiones Informativas Permanentes.**

Por resolución de la Alcaldía 1295/2007 de Adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas permanentes, de 26 de junio de 2007 y la resolución de la Alcaldía 974/2008, de Adscripción de la concejala Doña Sara Redondo Martínez a las Comisiones Informativas municipales, de 9 de mayo de 2008, se dispuso la adscripción a las Comisiones.

Visto el escrito del Grupo Popular con número de Registro de entrada núm. 17308, de fecha 13 de noviembre de 2008, y firmado por la Portavoz del Grupo Carmen Jávega Martínez solicitando cambios en las anteriores adscripciones.

Vista la petición-comunicación de cambio de adscripción realizada en este Pleno por el Partido Popular. Quedando la adscripción a las Comisiones Informativas Permanentes, de la siguiente forma:

**Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Modernización Administrativa, y Seguridad Ciudadana.**

Titulares	Suplentes respectivos	Grupo Político
José Vte. Folgado Mateu	Empar Folgado Ros	Regidors Socialistes
Guillermo Luján Valero	Francesc Ferrer Soro	Regidors Socialistes
Mª Ángeles Alcázar Márquez	Montserrat Arcusa Cebrián	Regidors Socialistes
José Fco. Martínez Luna	Salvador Burriel Sayas	Regidors Socialistes
José L. Montesinos Alfonso	Eduardo Serra Bartual	Grupo Popular
Miguel Vilar Sánchez	Mª José Cruz Vargas	Grupo Popular
Carmen Jávega Martínez	Caridad Collado Torres	Grupo Popular
Celestino Navarro Amorós		Grupo Mixto

**Comisión de de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente.**

Titulares	Suplentes respectivos	Grupo Político
Francesc Ferrer Soro	Guillermo Luján Valero	Regidors Socialistes
José Vte. Folgado Mateu	Empar Folgado Ros	Regidors Socialistes
Salvador Burriel Sayas	José Martínez Luna	Regidors Socialistes
Irene Reig Zarco	Mª Angeles Alcazar	Regidors Socialistes
José Fontana Gracia	Miguel Vilar Sánchez	Grupo Popular
Carmen Jávega Martínez	Caridad Collado Torres	Grupo Popular
Eduardo Serra Bartual	José L. Montesinos Alfonso	Grupo Popular
Celestino Navarro Amorós		Grupo Mixto

**Comisión de Deportes, Juventud, Educación y Cultura.**

Titulares	Suplentes respectivos	Grupo Político
Irene Reig Zarco	Empar Folgado Ros	Regidors Socialistes
Elena Enguix Soro	José Vte. Folgado Mateu	Regidors Socialistes
Salvador Burriel Sayas	Montserrat Arcusa Cebrian	Regidors Socialistes

José Martínez Luna  
Caridad Collado Torres  
Mª José Cruz Vargas  
Sara Redondo Martínez  
Celestino Navarro Amorós

Guillermo Luján Valero  
José Fontana Gracia  
Carlos Ibáñez Vicó  
Eduardo Serra Bartual

Regidors Socialistes  
Grupo Popular  
Grupo Popular  
Grupo Popular  
Grupo Mixto

## Comisión de Bienestar, Igualdad y Participación.

Titulares  
Empar Folgado Ros  
Montserrat Arcusa Cebrian  
Elena Enguix Soro  
Guillermo Luján Valero  
Caridad Collado Torres  
Mª José Cruz Vargas  
Carlos Ibáñez Vico  
Celestino Navarro Amorós

Suplentes respectivos  
José Vte. Folgado Mateu  
Mª Ángeles Alcázar Márquez  
Francesc Ferrer Soro  
Irene Reig Zarco  
Sara Redondo Martínez  
Miguel Vilar Sánchez  
José L. Montesinos Alfonso

Grupo Político  
Regidors Socialistes  
Regidors Socialistes  
Regidors Socialistes  
Regidors Socialistes  
Grupo Popular  
Grupo Popular  
Grupo Popular  
Grupo Mixto

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal adscrito y a los Secretarios/as de las Comisiones Informativas y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Aldaia, 17 de noviembre de 2008

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del Grupo popular señala que al parecer existe un error en la adscripción de los miembros, ya que Carlos Ibáñez debe adscribirse a la Comisión informativa de Bienestar Social y Miguel Vilar a la de Economía.

Se comprueba en el expediente la petición efectuada por escrito, que coincide con la adscripción efectuada en la resolución.

Eduardo Serra solicita disculpas, por el error, y solicitan que en este Pleno se acepte la petición de modificación de la adscripción solicitada y se recoja en el acuerdo el cambio.

Se acordó por unanimidad de los presentes, el darse por enterados de la adscripción de los representantes del Grupo municipal Popular a las diferentes comisiones informativas que quedan, a petición de su Portavoz efectuada en el Pleno.

Quedando las mismas como figura en este punto.

### **3.- PROPUESTA DE RATIFICACION POR EL PLENO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº2251/2008 adjudicación de una operación de tesorería de 2.000.000 al bcl**

Visto que en fecha 20 de noviembre del 2008 se ha dictado la resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

**Servicio: Tesorería  
Asunto: Adjudicación de la operación de Tesorería por importe de 2.000.000  
€.Expte 134/2008**



Visto el Acuerdo Plenario de 4 de noviembre del 2008, en el cual se aprueban las condiciones a exigir para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 2.000.000€.

Resultando que las plicas presentadas, son las siguientes:

**PLICA nº 1.-** Presentada por D. Francisco Montesa Chust, en nombre y representación de la Entidad Bancaria Caixa Popular, con las siguientes condiciones económicas:

IMPORTE	2.000.000€
COMISION DE APERTURA	0,50%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +0,75%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +0,75%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDITORES	0,10%
INTERES DE DEMORA	
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	

**PLICA Nº 2.-** Presentada por la Entidad Bancaria, Banco de Crédito Local (BCL), con las siguientes condiciones económicas:

IMPORTE	2.000.000€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +0,55%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +0,55%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDITORES	
INTERES DE DEMORA	
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

**PLICA Nº 3.-** Presentada, por la entidad bancaria BANCO SANTANDER, con las siguientes condiciones económicas:

IMPORTE	2.000.000€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +1%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +1%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDITORES	EURIBOR A 1M-1,50%, FRANQUICIA DE 6000 €
INTERES DE DEMORA	EURIBOR 3 MESE + 3%0%
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

**PLICA Nº 4.-** Presentada, por la entidad bancaria BANCO DE VALENCIA, con las siguientes condiciones económicas:

IMPORTE	2.000.000€.
COMISION DE APERTURA	0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD	0%
GASTOS DE ESTUDIO	0%
GASTOS DE CORRETAJE	Fedatario Público, Secretario Corporación
INTERES PARA EL PRIMER PERIODO	EURIBOR 3 MESES +1,25%
INTERES RESTANTES PERIODOS	EURIBOR 3 MESES +1,25%
TIPO FIJO DE INTERÉS	-----
INTERES SALDOS ACREDITORES	-----
INTERES DE DEMORA	-----
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	-----

Resultando que los criterios de valoración establecidos son los siguientes

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés: Referenciado al EURIBOR

OPCIÓN TIPO FIJO:

- g) Interés fijo: Abierto a posibles ofertas.
- h) Interés de los saldos acreedores: 0% (AL ALZA)
- i) Interés de demora: (A LA BAJA)
- j) Cancelación anticipada: 0 %

k) Plazo de presentación de las ofertas: Hasta el 14 de Noviembre del 2008, incluido.

La póliza se formalizará en documento público administrativo en el caso de ser intervenida lo realizará el fedatario público de la Corporación.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Adjudicar la operación de Tesorería en las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERES VARIABLE: Plica presentada por el BANCO DE CREDITO LOCAL (BCL) ,con EURIBOR 3M + 0,55%.

**SEGUNDO:** Proceder a la firma por parte de alcaldía de la mencionada operación con fecha 3 de Diciembre del 2008, y ratificar la adjudicación el por Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra.**

**ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008 por la que se adjudica al Banco de Crédito Local una operación de Tesorería por importe de 2.000.000€ a Euribor a tres meses + 0,55%.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las entidades bancarias participantes en la adjudicación.



Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **4.- Aprobación de suplemento de crédito 1/2008.**

Vista la necesidad de realizar gastos específicos y determinados en la partida que a continuación se detalla, para los cuales no existe suficiente crédito presupuestario, y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra. Acuerda:

**PRIMERO.**-La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Euros
01100.310.00	Intereses Préstamos	114.880,31 €

**SEGUNDO.** Financiar la expresada modificación:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 114.880,31 €

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **5.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 8/2008.**

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 13 de noviembre, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos en el presente ejercicio mediante transferencia de crédito de una a otras partidas presupuestarias, así como el informe que sobre las mismas emite Intervención, de conformidad con lo previsto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de abril presupuestarias.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra.**

**Acuerda:**

TRANSFERENCIA DE CREDITO 8/2008

**A) Aumento en gastos:**

Partida	Denominación	Importe
11100.23300	Asistencia a órganos colegiados	18.000'00
12100.23300	Asistencias a órganos colegiados	15.683'00
12102.22000	Material oficina Admón. General	541'00
12102.22703	Contrato extintores	174'00
22201.21000	Mantenimiento señalización horizontal	6.693'00
22201.21301	Mantenimiento semáforos	2.941'00
31301.21200	Repar.Mant.Cons.Edificio área participación	1.843'00
51100.21400	Reparación mantenimiento vehículos vías y obr.	4.791'00
62200.21200	Mantenimiento Mercado Municipal	300'00
62200.63200	Inversión en Mercado Municipal	13.159'00
	<b>TOTAL</b>	<b>64.125'00</b>

**B) Disminución en gastos:**

Partida	Denominación	Importe
61100.22706	Gastos Personal Revisión Catastral	12.000'00
45200.61100	Remodelación pista de tenis	52.125'00
	<b>Total</b>	<b>64.125'00</b>

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

En este punto la Sra. Alcaldesa, indica que **se altera el orden del debate** de los asuntos incluidos en el orden del día, por razón de la necesidad racional de los mismos. De esta forma el punto 13 pasa a ser el número 6. Y el 6 el punto 7. Alterándose en consecuencia la numeración.

**6.- Aprobación del estudio de costes y Tarifas propuestas para la gestión del Servicio de Agua Potable.**

Visto el expediente que se tramita sobre Aprobación del estudio de costes y Tarifas propuestas para la gestión del Servicio de Agua Potable, que conlleva la modificación a su vez, de las Ordenanzas Fiscales vigentes de la Tasa por Distribución de Agua Potable, así como de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, para el ejercicio 2009.

Visto que en el expediente, constan los informes técnicos-económicos, así como la Memoria justificativa formulada por la alcaldía,



Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por 11 votos a favor y 9 en contra**, **Acuerda**:

1.- Aprobar el estudio de costes y Tarifas propuestas para la Gestión del Servicio de Aguas Potables, presentado por Aigües de l'Horta SA.

2.- Comunicar el presente acuerdo al concesionario del Servicio, Aigües de l'Horta, al objeto que remita el expediente en cuestión a la Comisión Provincial de Precios.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

## **7.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009 DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO..**

Visto el expediente que se tramita sobre Aprobación del estudio de costes y Tarifa Visto el expediente que se tramita sobre Aprobación del estudio de costes y Tarifas propuestas para la gestión del Servicio de Agua Potable, que conlleva la modificación a su vez, de las Ordenanzas Fiscales vigentes de la Tasa por Distribución de Agua Potable, así como de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, para el ejercicio 2009.

Visto que en el expediente, constan los informes técnicos-económicos, así como la Memoria justificativa formulada por la alcaldía,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana,

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra**, **Acuerda**:

**1.-** Aprobar provisionalmente la modificación para el ejercicio 2009 de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de: la Tasa por distribución de Agua Potable y Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares,

**2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.



**4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, dice que votaremos en contra porque, dado los tiempos que corren, somos partidarios de congelar las tasas.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista, contesta que en la mayoría de los casos, las Ordenanzas no se modifican, pero en estos supuestos en que el servicio esta sometido a un estudio de costos, y se presta por una empresa externa, es necesario para el mantenimiento del equilibrio económico.

#### **8.- derogación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos**

Visto el expediente que se tramita sobre derogación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad de los presentes, Acuerda:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación para el ejercicio 2009 del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos.

Segundo.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanzas Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.



Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, dice que votaremos a favor porque siempre hemos estado en contra de su establecimiento. Quisiera hacer una pregunta, el equipo de gobierno suprime la ECOTASA por voluntad propia o porque no se puede cobrar dos veces por lo mismo.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista, contesta que es por los dos motivos. Según la LRHL, la tasa se denomina tratamiento y eliminación de residuos. Cuando se reinstauró la tasa a través del EMTRE, hay que distinguir entre el concepto de Tratamiento y de Ecoparque. Ahora se podría mantener la tasa haciendo un estudio económico y quitando la parte correspondiente al EMTRE por tratamiento y regulando una tasa específica por el Ecoparque. Pero ello no se considera adecuado.

## **9.- modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía PÚBLICA y subsiguiente custodia de los mismos.**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra, Acuerda:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Transitoria Segunda Anexo 2 de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, reitera las consideraciones efectuadas anteriormente, votaremos en contra porque, dado los tiempos que corren, somos partidarios de congelar las tasas.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista, contesta que se pretende adecuar al coste del servicio.

**10.- modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra, Acuerda:**

**1.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada.

**2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, reitera las consideraciones efectuadas anteriormente, manifestando que votaremos en contra.



José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista, contesta igual que antes que, se pretende adecuar al coste del servicio.

## **10.-MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2009 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por 11 votos a favor y 9 en contra, Acuerda:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6, tarifa C de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanzas Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y el concejal del Grupo mixto D. Celestino Navarro Amorós.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, reitera las consideraciones efectuadas anteriormente, manifestando que votaran en contra.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista, reitera lo dicho anteriormente, además en este caso solo se modifica la tasa por el uso de la pista de padel, obra realizada recientemente. El primer año eran precios promocionales, este responde a precios reales.

## **11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE AYUDA PARA PODER LLEVAR A CABO EL PROYECTO/PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO EN BICICLETA**



En fecha 13 de noviembre de 2008 por la alcaldía se ha dictado la presente resolución:

"Vista la ORDEN de 17 de septiembre de 2008, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sobre concesión de ayudas de la Agencia Valenciana de la Energía, en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 (PAE4+), para el ejercicio 2008. [2008/11253]FOM/2388/2008, de fecha 24 de Julio (BOE nº 194 de 12-8-2008) del Ministerio de Fomento, se convocan para el año 2008, las ayudas a programas piloto que promuevan la movilidad sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos,

Visto que uno de los servicios que presta la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud a los municipios miembros es, precisamente, el coordinar y agrupar actuaciones o iniciativas para poder acceder a este tipo de subvenciones.

Y, valorando positivamente, la conveniencia de presentar una solicitud de ayuda para poder llevar a cabo el proyecto/programa de promoción del transporte urbano en bicicleta, dados los beneficiosos efectos que comportará para la Comarca

#### RESUELVO

Primero.- Concurrir y encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud la tramitación del expediente y solicitud de subvención en unión de otros municipios que estén interesados.

Segundo.- Comprometerse en la consignación de los presupuestos de 2009, 2010 y 2011 las cantidades de 27.852 €, 28762 € y 28.762 € respectivamente.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **mayoría de 11 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

**Primero.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008 por la que se acuerda concurrir y encomendar a la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud la tramitación del expediente y solicitud de subvención en unión de otros municipios que estén interesados y comprometerse en la consignación de los presupuestos de 2009, 2010 y 2011 las cantidades de 27.852 €, 28762 € y 28.762 € respectivamente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:



Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, dice que votaran abstención por falta de información. No saben los pueblos que participan.

La Sra. Alcaldesa responde, los pueblos que participan son Quart, Xirivella, Aldaia y Alaquàs, que aprobaron sus planes directores y la subvención se tramita conjuntamente a través de la mancomunidad. De acuerdo con el ofrecimiento que se hizo en su día a todos los ayuntamientos miembros, ofreciéndose para la tramitación conjunta de este tipo de expedientes, cuando se requiere un ámbito superior al municipal.

## **12.- APROBAR GESTIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EL COSCOLLAR**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2002 acordó:

**Tercero.-** Aprobar el Programa de Actuación Integrada (PAI), su ejecución y selección del Urbanizador para el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Coscollar" mediante gestión indirecta, condicionando dicha aprobación al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la plena efectividad de la adjudicación se deberá aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior por la Comisión Territorial de Urbanismo

2.- Asimismo, deberá aprobarse definitivamente el Plan Parcial por la Comisión Territorial de Urbanismo para la efectividad de la adjudicación.

**Cuarto.-** Adjudicar a la Agrupación de Interés Urbanístico "El Coscollar", la ejecución del Programa antes mencionado, por un importe de 1.733.988.101 pesetas (10.421.478'38 euros).

Visto que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aldaia, referido al plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar, y de conformidad con los siguientes, Antecedentes de hecho

Primero.-El proyecto se sometió a información pública por el trámite simplificado del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Tras el pertinente período de exposición pública, en el que se presentaron dos alegaciones, se aprobó provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 2002.

Segundo.-El plan de reforma interior y el plan parcial constan de memoria informativa y justificativa, planos de información y de ordenación, ordenanzas reguladoras y documentos anexos de homologación de los ámbitos correspondientes a cada instrumento de planeamiento.

Tercero.-El objeto del proyecto es el desarrollo urbanístico del polígono de suelo urbano El Coscollar y del Sector AM-8 de suelo urbanizable de Aldaia,



promovido por la AIU El Coscollar.

Se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable, que está ubicada al oeste del núcleo residencial y linda al norte, con la línea ferroviaria Valencia-Utiel, al este, con el trazado del distribuidor comarcal sur y el futuro desvío del barranco de La Saleta, al oeste, con la reserva para el segundo corredor municipal (Distribuidor Industrial Subcomarcal) y al sur, con suelo no urbanizable.

Para ello, se propone un plan de reforma interior en el ámbito urbano del polígono tal como prescribe el planeamiento general y el correspondiente plan parcial para ordenar el área urbanizable,.....

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, acuerda: aprobar definitivamente el plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar de Aldaia condicionada a la adecuada solución de la evacuación de aguas pluviales

En fecha 18 de junio de 2008 se ha presentado escrito de la Agrupación de Interés Urbanístico El Coscollar en el que se da cuenta del acta de la sesión celebrada el dia3 de junio de 2008, acordándose en el punto sexto lo siguiente:

Dada la situación en la que se encuentra la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución El Coscollar y tras las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Aldaia, se acuerda por unanimidad notificar al Ayuntamiento la intención de cesar en la condición de agente urbanizador de dicha Unidad, para que la gestión de la misma sea asumida por el propio Ayuntamiento por gestión directa, solicitando al Ayuntamiento que acuerde el resarcimiento o compensación a los agrupados de los costes y gastos que hasta la fecha ha asumido la Agrupación como consecuencia de su actividad y que le sean de utilidad.

Considerando que la Disposición transitoria tercera de la Ley Urbanística Valenciana, que trata de los Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva, señala:

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística

Considerando que el artículo 47.6 de la LRAU señala:

6. El adjudicatario debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes. No obstante, puede renunciar a la adjudicación si ésta supone compromisos distintos de los que él ofreció. La renuncia por otras causas, no justificadas, conlleva, en su caso, la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el art. 46.4 y la selección de un nuevo adjudicatario.



Considerando que se ha emitido informe jurídico en el que se señala:

"el Planeamiento urbanístico que se aprobó por acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2003 contemplaba una solución para la problemática de las edificaciones consolidadas por la edificación diferente a la que se fijó mediante sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana y que posteriormente se incorporó a la legislación vigente

Esta solución diferente implica una gran dificultad en la continuación de la programación y en especial en la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación, más teniendo en cuenta que el nivel de consolidación del sector es muy importante, puesto que se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable.

En consecuencia, hay que entender que han aparecido causas sobrevenidas que hacen muy difícil la ejecución de las determinaciones del planeamiento tal y como se señalan en el mismo, por cuanto estas se parten de las soluciones que la LUV a dado a la problemática de las edificaciones consolidadas, por lo que el técnico que suscribe el presente informe considera que la renuncia a la condición de agente urbanizador está justificada."

Visto que en fecha 28 de junio de 2008 el pleno del Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Coscollar y tenerla por desistida de su condición de agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada (PAI), para el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **11 votos a favor y 9 abstenciones**, **Acuerda:**

**PRIMERO.-** Gestionar directamente el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar,

**SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites necesarios para la continuación del expediente.

**TERCERO.-** Que se notifique a los interesados afectados.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

---

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

## **13.- MOCIÓN SOBRE REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA para los casales falleros.**

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Al desembre de 2006, el cap del Servei d'Espectacles de la Direcció General d'Interior realitzá una visita al casals fallers d'aquest municipi d'Aldaia, a petició



d'aquesta Corporació Municipal i, sol·licitant-li que emetera, tot seguit, un informe sobre el tipus de llicència a deurien sol·licitar els propis casals.

El 18 de gener de 2007 el cap del Servei d'Espectacles emet l'informe dient que els casals fallers deuen sol·licitar llicència com a sales polivalents, segons la Llei 4/2003 d'Espectacles Pùblics i Activitats Recreatives.

El 22 de febrer de 2007, aquesta Corporació signa un conveni amb les falles perquè sol·liciten la llicència i realitzen les actuacions escaients en allò que corresponga a mesures correctores, per a la seu legalització, quedant en principi establerta la realització d'actes al llarg de la setmana fallera i tres festes extraordinàries a l'any. Els casals es queden per a ús específic de reunions, sopars de convivència, etc.

El 2 de juliol de 2007 es realitza la contractació dels projectes de legalització dels diferents casals fallers.

Actualment, els esmentats expedients es troben a tràmit a la Direcció General d'Interior, Servei d'Espectacles, per a la seu aprovació.

Tot i sabent, que els casals fallers desenvolupen una tasca lúdica-festiva en quant a tot allò que significa retrobar les tradicions valencianes, la cultura, la festa i són, si més no, una comunitat arrelada al poble, és necessari que puguen comptar amb un reglament que legalitze i autoritze la seu activitat fallera.

Per tot això, el Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa d'Habitatge, Planificació Urbanística i Medi ambient, **per unanimitat, Acorda:**

#### PROPOSTA D'ACORD

PRIMER.- Instar al Govern de la Generalitat mitjançant la Conselleria de Governació a que aprove una reglamentació específica que regule la legalització i autorització de les activitats que desenvolupen els casals fallers.

SEGON.- Remetre aquesta moció als grups polítics en representació a les Corts Valencianes per al seu coneixement.

TERCER.- Remetre a totes les falles del poble així, com a la Junta Central Fallera.

QUART.- Remetre aquesta moció als mitjans de comunicació a la Comunitat Valenciana per al seu coneixement.

#### **14.- Moción sobre violencia de género.**

Presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales:

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La Llei Integral contra la Violència de Gènere complirà quatre anys de vigència. El compromís adquirit pels Govern amb la ciutadania, les institucions, els distints equips professionals i, en especial, amb les víctimes d'esta violència, continua vigent i més fort que mai.



Però l'èxit de lleis com esta exigeixen, a més, un suport i una voluntat social complets i sense fissures: les normes han d'emanar de la societat, impregnar aquells als quals van dirigides i aprofundir i arrelar en la seua memòria col·lectiva. Són els drets bàsics de ciutadania i per ella han de ser defensats.

Per això enguany, a més i complementàriament, hem de rendir el nostre més profund homenatge a aquells ciutadans i ciutadanes que han anteposat fins i tot la seua integritat física a l'ajuda solidària a les dones víctimes de violència de gènere.

A aquells ciutadans i ciutadanes que lluiten i continuaran lluitant per tornar la dignitat a les dones que, pel mer fet de ser-ho, pateixen la mentalitat possessiva masclista i de vegades els costa la vida.

A aquells ciutadans i ciutadanes que, sentint la terrible injustícia que per a les víctimes suposa la violència de gènere, intenten canviar les mentalitats opressores i repressives dels maltractadors i a això dediquen el seu esforç i treball amb total honestedat i dedicació.

A aquells ciutadans i ciutadanes que, tant des dels estaments socials en contacte amb este flagell com des de la seua vivència quotidiana, fan recuperar a les víctimes de violència de gènere la llibertat que els és negada i a la qual tots els sers humans tenim dret.

Uns tenen noms i cognoms: Daniel Oliver, una jove vida que es va truncar per defensar una dona que estava sent maltractada a València i que va morir al desembre del 2007, i Jesús Neira, que ha patit i està patint un llarg procés de recuperació després d'una brutal agressió infringida per defensar una dona agredida a Madrid.

D'altres no coneixem els noms però sabem que estan entre nosaltres, lluitant bravament per a tornar la llibertat, la dignitat i la justícia a les dones víctimes de violència de gènere: ells i elles han de ser els referents, les personnes que orienten les nostres voluntats, per a eradicar, entre totes i tots, que en la nostra societat hi haja tant de dolor, tant de temor i tant de patiment, recuperant definitivament la nostra qualitat de ciutadania digna i lliure, en igualtat plena.

Per tot el que ací s'exposa, el Ple, **per unanimitat, Acorda:**

- Instar els Governos de la nació, autonòmic y locals a continuar aplicant amb diligència la Llei Integral de Mesures Urgents contra la Violència de Gènere i posar tots els mitjans per a continuar sensibilitzant la societat espanyola contra este flagell.
- Instar a la col·laboració lleial de totes les institucions perquè, en el marc de les seues competències respectives, posen a disposició de les dones víctimes tots els recursos possibles, implantant definitivament la xarxa integral d'assistència i suport a les dones víctimes de la violència de gènere, sense diferències, en tot el territori espanyol.
- Fomentar programes específics per a abordar la situació de les dones en situacions d'especial vulnerabilitat.
- Lluitar, entre totes i tots els ciutadans, per a aconseguir eradicar la violència de gènere de la nostra societat.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular, dice que no entiende como si la moción fue consensuada con Empar Folgado el día 24 de noviembre, como en la radio se informa que a la moción presentada por PSOE, no se adhirió el PP. No entiende como se filtro esta información de la Comisión informativa.

Empar Folgado le responde que se investigará.

## **15.- Moción sobre el XXè ANIVERSARI DE LA ILEI D'ÚS I ENSENYAMENT DEL VALENCIÀ.**

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Primer. Que el passat 23 de novembre de 2008 es va complir el vint-i-cinqué aniversari de l'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, que és el fonament legal bàsic per a impulsar la recuperació del valencià.

Segon. Que aquesta llei estableix que el valencià és llengua pròpia de l'Administració Autonòmica i Local, i cooficial juntament amb el castellà.

Tercer. Que aquesta llei estableix també que les Administracions Pùbliques i concretament l'Administració Local adoptarà les mesures que calguen per a impedir la discriminació dels ciutadans pel fet d'usar qualsevol de les dues llengües oficials, així com per a garantir l'ús normal, la promoció i el coneixement del valencià.

Quart. Que l'Administració Local, per ser la més propera al ciutadà, té molta rellevància social en la promoció i foment del valencià i per tant en l'aplicació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià.

Cinqué. Que per tal de desplegar i aplicar, en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals, la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, s'han realitzat al llarg d'aquests vint-i-cinc anys moltes iniciatives i activitats amb l'objectiu de normalitzar el valencià als nostres municipis.

Sisé. Que fruit d'aquestes iniciatives i activitats de les Entitats Locals per a la promoció del valencià en molts municipis, Aldaia entre ells, s'ha realitzat la retolació de carrers en valencià, la normalització de la documentació administrativa i la realització de campanyes de promoció del valencià.

Seté. Que les oficines municipals de promoció del valencià, com la que en el seu dia creà l'Ajuntament d'Aldaia, han suposat un important impuls per a recuperar i garantir l'ús normal i oficial del valencià, sovint a través d'accions coordinades que permeten una labor més eficaç.

Huité. Que la recuperació social del valencià és un procés llarg, i que a pesar de les iniciatives desenrotllades pel nostre Ajuntament i d'altres administracions locals, provincials i autonòmiques encara resta molt a fer.

Nové. Que fem nostra l'affirmació de l'Acadèmia Valenciana de Llengua (AVL): "...és evident que el procés que es va iniciar amb la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià necessita un nou impuls...", expressada en el Llibre Blanc de l'Ús del Valencià - I (Enquesta sobre la situació social del valencià 2004), on es fa una valoració global de l'estat del valencià.



Desé. Que fem nostres, igualment, les propostes que l'AVL plasma en el mateix document per a concretar, desplegar i actualitzar els manaments de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, i especialment les que puguen aplicar-se en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals.

Per tot això, el Ple, previ dictamen de la Comissió informativa d'Esports, Joventut, Educació i Cultura, **per unanimitat, Acorda:**

PRIMER. Que les Administracions Autonòmica, Provincial i Local promoguen actuacions dirigides a augmentar la sensibilitat social respecte al fet plurilingüe de la societat valenciana i europea, i a propiciar una actitud positiva i compromesa amb la promoció de l'ús del valencià.

SEGON. Difondre els acords normatius i el model de llengua de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, l'ens oficial de referència normativa del valencià.

TERCER. Que les Administracions públiques garantisquen el dret dels ciutadans a usar el valencià i a ser atesos en valencià, i que s'impulse el funcionament de l'Oficina de Promoció del Valencià d'Aldaia i les actuacions necessàries perquè s'establís entre totes les administracions una xarxa de tècnics de dinamització i de promoció de l'ús del valencià.

QUART. Donar assessorament i suport a les associacions cíviques d'Aldaia que treballen per l'ensenyament en valencià, i promoure campanyes per incentivar-ne l'ús i la lectura.

CINQUÉ. Oferir cursos de valencià per a les persones adultes en general, especialment els immigrants nouvinguts, i avançar en el procés de valencianització de la senyalització viària i la retolació pública i privada.

SISÉ. Propiciar que els grups polítics municipals assumisquen que els representants del poble en les diferents institucions han de conéixer el valencià, usar-lo i fomentar-lo.

SETÉ. Assumir la conclusió de la declaració institucional de l'AVL (23 de juliol del 2003) que diu: "És el moment de donar un nou impuls al foment de l'ús del valencià amb actuacions unitàries de les nostres institucions dirigides a potenciar l'estima de la societat valenciana per ella mateixa i per la seua llengua pròpia, tractant que tots els que vivim i treballem a la Comunitat Valenciana visquem en harmonia, amb voluntat de fer del valencià un instrument de convivència."

HUITÉ. Transmetre el present acord adoptat pel ple de l'Ajuntament d'Aldaia al Conseller d'Educació de la Generalitat Valenciana, a la Presidenta de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, a la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i al President d'Escola Valenciana - Federació d'Associacions per la Llengua.

## **16.- ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia. Presentándose los siguientes:

Presentada la moción al Pleno y consensuada por todos los grupos políticos, se vota en primer lugar su inclusión en el orden del día, **aprobado por la unanimidad** de los presentes.

- Moción sobre "**30 ANIVERSARI DE LA CONSTITUCIÓ ESPANYOLA**". Presentado conjuntamente por todos los grupos municipales.

**Acordándose por unanimidad su inclusión** en el orden del día. Iniciándose su estudio y debate en el orden siguiente.

### **30 Aniversari de la Constitució Espanyola.**

#### **MOCIÓ**

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El proper dia 6 de desembre celebrem un dels grans guanys de la història espanyola: la recuperació de la democràcia. En el trigèsim aniversari de la Constitució de 1978, celebrem el nostre període més llarg de pau, convivència, democràcia i prosperitat. Celebrem tres dècades de consolidació i ampliació de drets, d'avansos cap a la igualtat plena i, també, d'un desenvolupament social, econòmic i cultural sense precedents.

L'esperit de concòrdia que fixà la nostra transició cap a la democràcia, el desig de reconciliació i la voluntat de conviure pacíficament, han fet del nostre país un exemple en tot el món de confiança en el diàleg, de tolerància, de respecte i de recerca d'enteniment mutu. Eixos valors continuen sent hui els principis més valuosos per a afrontar el futur amb determinació i serenitat.

Per eixa raó, volem contribuir a fer del proper 6 de desembre alguna cosa més que un dia per a la celebració. Volem viures junes i junts eixa data com una oportunitat per a renovar el nostre compromís amb la Constitució, i per a reivindicar la necessitat de continuar defensant i enfortint eixos valors en un moment decisiu per a Espanya.

Perquè la Constitució, a més de ser la garantia dels nostres drets i llibertats, a més de reconéixer i articular la nostra pluralitat i de ser la nostra norma bàsica de convivència democràtica, també és el motor central del nostre progrés comú.

Un progrés que ens pertany a totes i tots, perquè la modernització d'Espanya conté la generositat i l'esforç de tota la ciutadania, de tots els actors polítics i agents socials i de totes les Administracions.

Un esforç que, en el cas dels Ajuntaments, ha pogut canalitzar-se gràcies al Títol VIII de la Constitució, que en els articles 140 i següents garanteix l'autonomia local dels municipis. Els Ajuntaments han sigut al llarg d'aquests 30 anys governs propers que han atés i modernitzat els serveis municipals i han donat complida resposta a les necessitats més diverses de la ciutadania.

Finalment, volem subratllar que si ens sentim legítimament responsables de l'èxit comú que ha suposat i continua suposant la nostra Constitució, també ens considerem igualment responsables del futur de la democràcia. Per això, assumim lliurement el compromís de dedicar tota la nostra energia, i tota la nostra labor, a que la joventut



puga comprovar diàriament que la Constitució fou escrita per a què elles i ells pogueren escriure el seu propi destí dins de l'Estat del Benestar que estem construint.

Per tot això, el Ple, **per unanimitat, Acorda:**

**PRIMER.** Mostrar el nostre reconeixement al model territorial descentralitzat, que posa en relleu el paper dels ajuntaments com un pilar bàsic del model d'Estat des dels principis constitucionals d'autonomia local i suficiència financer, i incidir més en el desenvolupament de la política municipal.

**SEGON.** Promoure el coneixement dels valors democràtics proclamats per la Constitució entre els escolars d'Aldaia, i convidar als diversos centres a festejar el seu trigèsim aniversari.

**TERCER.** Promoure entre les associacions locals la celebració de la Constitució i animar-les a aplicar en totes i cadascuna de les seues activitats els valors i les llibertats que la Constitució impulsa.

**QUART.** Institucionalitzar en els dies previs al 6 de desembre de cada any una activitat pública organitzada des de l'Ajuntament que celebre i commemore l'aprovació de la Constitució espanyola.

## **17.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2066 - 2287 de 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 2066 a 2287.

## **18.- Dación de cuenta de las sentencias recaídas.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda quedar enterado de las citadas sentencias siguientes:

- Auto de 17-7-2008, del Tribunal Supremo, Recurso 5858/07, sobre inadmisión Recurso Casación expropiación Danone. Presentado por Hnos. Planeéis Ramos y Enrique Planeéis Vivó.
- Sentencia 964/08 de 30-9-08, del Tribunal Superior de Justicia, Recurso 1136 y 1264/05 sobre estimación recurso interpuesto por el Ayuntamiento y desestimación recurso interpuesto por D. José Andrés Torrent. Parte: José Andrés Torrent Guasp.
- Auto de inadmisión. del Tribunal Supremo núm. 3132/05 derivado casación núm. 4955/07, alegaciones a causa de inadmisión Recurso Bigeco por infracción de norma estatal o comunitaria, promovido por Vicente J. Andreu Vilanova.

## **19.- Ruegos y Preguntas.**

**20.1.-Pregunta que formula el Concejal del Grupo Popular José Luis Montesinos:  
¿Cuál ha sido el motivo de adelantar el pleno a las 19:30?**

La Sra. Alcaldesa, le responde que ha sido a petición de Celestino Navarro y el motivo, el expresado por él.

José Luis Montesinos, dice que se tendría que adoptar una medida para que no volviese a pasar esto, es una falta de respeto a los demás. Ha sido a petición suya y se ha ido nada más aprobar el acta.

**20.2. Ha llegado a sus oídos que los trabajadores de CAPS, no están cobrando. Pregunta cual es el motivo, si es por demora del Ayuntamiento o porque no paga la empresa.**

**La Sra. Alcaldesa**, le responde que, no tiene constancia que haya alguna circunstancia especial, las facturas llevan la tramitación habitual. Otra cosa es que CAPS pague o no a sus trabajadoras y trabajadores. En estos momentos no tiene información. Pero también nos preocupa y efectuaremos las averiguaciones oportunas.

**20.3 La portavoz del Grupo popular formula tres preguntas:**

**1º a Guillermo Luján, le dice que en el último pleno solicitó informe sobre el asunto de la Brigada de obras. Y él le dijo que rectificaría el acta. Cuando el acta de la Comisión Informativa ya estaba aprobada.**

**Guillermo Luján** le contesta que la si es cierto que manifestó lo que ha dicho. El error es que en el acta de la Comisión no dice lo que ella dijo en el Pleno. Comprobada posteriormente el acta, vio que no había error.

La **Alcaldesa** cierra el tema, indicando que se compruebe en la Comisión.

**2º a Empar Folgado, le dice que porque no está en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, competente para debatir lo temas de Seguridad ciudadana.**

Cuando se efectúa una pregunta de su área, al no estar queda pospuesta. Solicita que se adscriba a la Comisión o que cambie la distribución de competencia entre comisiones.

**La sra. Alcaldesa**, contesta referente a la adscripción de la Concejalía de Seguridad ciudadana en la Comisión de Economía y Hacienda, la adscripción de los concejales a las comisiones lo son a propuesta de los grupos. No hay inconveniente que se formulen preguntas o cuestiones respecto al ámbito de Seguridad Ciudadana y que el presidente invite a la responsable política de dicho ámbito para que asista a la sesión y responda a las cuestiones planteadas.

**3º a la Alcaldesa, le pregunta que en la Comisión informativa de Vivienda se informó que se volvía a abrir la puerta de Fervasa, recayente en el término de Aldaia, ahora que la planta es del EMTRE. Le pide que explique porqué.**

La **Alcaldesa** le responde, en primer lugar el Ayuntamiento de Aldaia en el tema de Fervasa ha seguido un procedimiento y adoptó una posición. La no solicitud de licencia por Fervasa en este Ayuntamiento, dio lugar a un recurso contencioso administrativo, cuyo fallo fue a favor de la posición municipal. No se solicitó la ejecución de la sentencia por motivos de interés general, ya que se habría tenido que cerrar la planta.



La posición del Ayuntamiento ha sido defender a la población de Aldaia por ser la más afectada por el funcionamiento de la planta.

La empresa no hizo caso en ningún momento a los requerimientos del Ayuntamiento. La posición del Ayuntamiento fue la de cerrar la puerta recayente en Aldaia, ya que la competencia municipal es sobre el término.

Se plantea por **Carmen Javega** la cuestión sobre las bonificaciones que corresponden al Ayuntamiento y la contradicción entre el cierre de la planta anunciado y la concesión y la referencia al cierre en parte.

**La sra. Alcaldesa** clarifica que las bonificaciones no son por la ubicación, sino por la proximidad y repercusión de la actividad en la población. Finalmente concluye que en ningún momento se habló del cierre de la planta, sino de la parte de la actividad recayente en Aldaia.

Se produce un intercambio de pareceres entre los concejales Eduardo Serra, que insiste en lo dicho por Carmen Javega, y José Vicente Folgado.

**La Sra. Alcaldesa** llama al orden, indicando que en el turno de Preguntas no cabe debate.

Se produce un altercado verbal y parte de los concejales del Grupo Popular se ausentan de la sala, restan en el salón de Plenos José Luis Montesinos y Caridad Collado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20.40 horas, de todo lo cual, yo, como Secretaria doy fe.

**La Alcaldesa,**

**La secretaria General,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Dolores Villarroya Pastor**

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NUM 15

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidors Socialistes

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

#### Del Grupo Popular

D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D<sup>a</sup>. Irene Reig Zarco

#### SECRETARIO ACCIDENTAL

D<sup>a</sup> Dolores Villarroya Pastor

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 18 de diciembre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión **extraordinaria y urgente** del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



## 1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La alcaldesa justifica la urgencia y dice, tal como se indica en la convocatoria el motivo **de la urgencia es:**

"Los plazos establecidos en el RD que regula el FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL y la complejidad del procedimiento establecido exige la tramitación urgente y prioritaria del expediente de solicitud. Por ello, y sin perjuicio de la celebración del pleno ordinario del mes de diciembre, previsto para el día 23, se convoca la presente sesión extraordinaria y urgente".

A la vista del procedimiento establecido y la brevedad de los plazos, se ha optado por aprobar la solicitud de una parte de las obras, celebrándose el pleno el mismo día que la CIEY H, para facilitar la asistencia, y efectuar un segundo pleno extraordinario en el mes de enero en el que se aprueben las restantes actuaciones.

Se aprueba **por unanimidad**:

**Ratificar** la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente.

## 2.-SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 290 de fecha 2 de diciembre de 2008 y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, publicado en el BOE núm. 297 de fecha 10 de diciembre.

Visto que en los términos establecido por el citado Real Decreto-ley 9/2008, por los servicios técnicos municipales se han elaborado unas memorias explicativas del proyecto de inversión objeto de financiación con cargo al Fondo estatal de inversión local, en las que se concretan la ejecución de las siguientes obras:

**PRIMERO.-**

### "Proyecto de inversión: ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, LLUIS VIVES Y JOAQUÍN RODRIGO:

#### **1.- Contenido del proyecto.**

Actualmente las tres calles tienen los pavimentos de acera, aparcamiento y calzada en estado muy deteriorado. Además, los vados de peatones no son accesibles. Sus dimensiones actuales son:

- C/ Lope de Vega. Longitud 195 m y ancho 10 m. Con aceras de 1,15 m.
- C/ Lluís Vives. Longitud 92 m y ancho 16 m. Con aceras de 3 m.
- C/ Joaquín Rodrigo. Longitud 92 m y ancho 16 m. Con aceras de 3 m.

El presente proyecto de inversión prevé la instalación de nueva red de alumbrado, red de riego por goteo y construcción de nuevos imbornales.

Se prevé, además, la reposición tanto de los pavimentos de acera como los de calzada y aparcamiento. En el caso de la c/ Lope de Vega, las aceras se ampliarán hasta 1,50 m. para que sean accesibles.

El pavimento de acera será con baldosa hidráulica gris y el de aparcamientos y calzada con aglomerado asfáltico en caliente S-12.

Se proyectan 14 vados accesibles frente a los pasos de cebra existentes.

La superficie total de la actuación es de 1.674 m<sup>2</sup>.

El suelo está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana como red viaria y su ejecución no está imputada a ninguna unidad de ejecución. El suelo es de propiedad municipal.

## **2.- Presupuesto de la inversión proyectada.**

El presupuesto de la inversión proyectada se estima en 234.745 € más I.V.A. (doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros, más I.V.A.) sin incluir los honorarios técnicos de proyectos y dirección de obras

## **3.- Fecha prevista de adjudicación.**

Se estima que la fecha de adjudicación prevista sea el 1 de abril de 2009.

## **4.- Plazo de ejecución previsto.**

Se estima que el plazo de ejecución previsto sea de CINCO meses (5 meses).

## **5.- Previsión de personas a ocupar en la ejecución de la obra.**

Dadas las características de la inversión se estima que las personas necesarias para la ejecución de la obra sean 13 personas."

## **SEGUNDO.-**

### **"Proyecto de inversión: MEJORA PAISAJISTICA EN LOS BULEVARES COMEDIES, MÚSICA Y LLUIS VIVES**

## **1.- Contenido del proyecto.**

Actualmente los bulevares de las Avenidas Comedies, Música y c/ Lluís Vives disponen de un pavimento de tierra morterena, bordeados con alcorques corridos, jardineras, arbolado, columnas de alumbrado y mobiliario urbano.

Sus dimensiones aproximadas son:

- Comedies. Longitud 195 m y anchura 11,50 m.
- Música. Longitud 310 m y anchura 11,50 m.
- Lluís Vives. Longitud 77 m y anchura media 26 m.



Se prevé la pavimentación de toda la superficie de tierra morterena con pavimento de adoquín de hormigón abujardado de 20 x 10 x 8 cm., colocación de valla metálica perimetral a las alcoces corrido y jardineras existentes, de 40 cm. de altura, así como reposición de jardinería.

Se prevé, además, la instalación de una zona de juegos infantiles con pavimento de seguridad, así como la instalación de juegos geriátricos.

La superficie total de la actuación es de 4.975 m<sup>2</sup>.

El suelo está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana como red viaria y su ejecución no está imputada a ninguna unidad de ejecución. El suelo es de propiedad municipal.

## **2.- Presupuesto de la inversión proyectada.**

El presupuesto de la inversión proyectada se estima en 347.824 € más IVA. (Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro euros, más IVA.) sin incluir los honorarios técnicos de proyectos y dirección de obras

## **3.- Fecha prevista de adjudicación.**

Se estima que la fecha de adjudicación prevista sea el 1 de abril de 2009.

## **4.- Plazo de ejecución previsto.**

Se estima que el plazo de ejecución previsto sea de CINCO meses (5 meses).

## **5.- Previsión de personas a ocupar en la ejecución de la obra.**

Dadas las características de la inversión se estima que las personas necesarias para la ejecución de la obra sean 15 personas."

## **TERCERO.-**

### **"Proyecto de inversión: REPOSICIÓN DE SERVICIOS EN CAMÍ COSCOLLAR, HERNÁN CORTÉS Y GLORIETA MAJOR-COSCOLLAR.**

## **1.- Contenido del proyecto.**

Actualmente el Camí del Coscollar tiene los pavimentos de acera, aparcamiento y calzada en estado muy deteriorado. Además, los vados de peatones no son accesibles y aceras muy estrechas. Tiene una longitud de 106 m y una anchura de 15 m con aceras en ambas partes de 1,5 m. El resto son aparcamientos y calzada.

La acera de la c/ Hernán Cortés (entre Camí del Coscollar y Pérez Galdós) tiene una longitud de 50 m y una anchura de acera de 1,50 m.

El presente proyecto de inversión prevé, en la c/ Camí del Coscollar la instalación de nueva red de alcantarillado, nueva red de alumbrado, construcción de alcoces, red de riego por goteo y reposición tanto de los pavimentos de acera como los de calzada y aparcamiento. La nueva dimensión de la acera será de 2,22 m.

En la c/ Hernán Cortés, se prevé la reposición de la baldosa de acera ampliándola a 2,50 m, así como nueva red de alumbrado, construcción de alcorques y red de riego por goteo.

El pavimento de acera será con baldosa hidráulica gris y el de aparcamientos y calzada con aglomerado asfáltico en caliente S-12.

Se proyectan 8 vados accesibles frente a los pasos de cebra existentes.

En la intersección de la c/ Major con la c/ Camí del Coscollar, actualmente semaforizada, se prevé la construcción de una glorieta ajardinada de radio interior 5 m y radio exterior 10,80 m aproximadamente, además de la reposición del pavimento de calzada.

La superficie total de la actuación es de 2.452 m<sup>2</sup>.

El suelo está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana como red viaria y su ejecución no está imputada a ninguna unidad de ejecución. El suelo es de propiedad municipal.

## **2.- Presupuesto de la inversión proyectada.**

El presupuesto de la inversión proyectada se estima en 150.730 € más IVA. (Ciento cincuenta mil setecientos treinta euros, más IVA.) sin incluir los honorarios técnicos de proyectos y dirección de obras

## **3.- Fecha prevista de adjudicación.**

Se estima que la fecha de adjudicación prevista sea el 1 de abril de 2009

## **4.- Plazo de ejecución previsto.**

Se estima que el plazo de ejecución previsto sea de CUATRO meses (4 meses).

## **5.- Previsión de personas a ocupar en la ejecución de la obra.**

Dadas las características de la inversión se estima que las personas necesarias para la ejecución de la obra sean 11 personas. “

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto-Ley 9/2008 y en el punto tercero de la Resolución, la solicitud de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local debe acompañarse, además de por las mencionadas memorias explicativas del proyecto y del certificado de que se tratan de obras no previstas en el Presupuesto municipal para 2009, del acuerdo del pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **mayoría** de 18 votos a favor y 1 abstención acuerda:

**Primero.**- Aprobar la realización de las obras proyectadas que seguidamente se relacionan y solicitar su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.



1.- Proyecto de inversión: ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES LOPE DE VEGA, LLUIS VIVES Y JOAQUÍN RODRIGO.

2.- Proyecto de inversión: MEJORA PAISAJISTICA EN LOS BULEVARES COMEDIES, MÚSICA Y LLUIS VIVES.

3.- Proyecto de inversión: REPOSICION DE SERVICIOS EN CAMÍ COSCOLLAR, HERNÁN CORTÉS Y GLORIETA MAJOR-COSCOLLAR.

**Segundo.-** Remítase este acuerdo junto con la documentación establecida en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre y por la Resolución de 9 de diciembre de 2008, a la Subdelegación de Gobiernos , a través de la aplicación informática del Ministerio de Administraciones Públicas, al objeto de obtener los recursos para la financiación de estas obras.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervine Celestino Navarro, por el grupo municipal de EU y da lectura al texto que solicita se transcriba íntegro:

*“Sobre el Fondo Estatal de Inversión Local*

*El Gobierno de Zapatero ha creado un Fondo Estatal de Inversión Local con el objetivo de “contribuir a la reactivación de la economía con la inversión de obra pública y de inversiones generadoras de trabajo para los Ayuntamientos”.*

*Con estas ayudas puntuales que se van a dar por habitante empadronado, pretenden paliar los efectos de la crisis económica, que si no van acompañadas de otras medidas no darán el resultado deseado, convirtiéndose en mera propaganda pre-electoral.*

*En vez de beneficiar los y las trabajadoras el Plan beneficia a empresas que están realizando expedientes de regularización, es decir, destruyendo puestos de trabajo. ¿Cómo se explica esto?*

*En vez de ampliar la financiación a los Ayuntamientos como se solicitaba han decidido dar una ayuda muy concreta, que evidentemente no va a servir porque solo será un “ parche”. Recordad que no hace mucho presentamos una moción sobre la financiación local donde explicábamos que recortar el financiamiento local significaba reducir el gasto social y limitar los medios para abordar las situaciones de necesidad que se estaban generando consecuencia de la crisis económica. En ésta pedíamos entre otras cosas: Reivindicar un financiamiento suficiente y transparente para las corporaciones locales, reconocimiento de la deuda histórica municipal generada como consecuencia de los gastos impropios asumidos por los Ayuntamientos, exigencia al Gobierno de aprobar una nueva ley de financiación local, que evitase las políticas del ladrillazo.*

*En nuestro Ayuntamiento se ha decidido congelar o disminuir las tasas y algunos impuestos. Con estas medidas tendremos más problemas de financiación para el año que viene ya que disminuirán los ingresos (como ya aparece en el borrador de presupuestos) y el Ayuntamiento tendrá que hacer frente.*

*Es importante mejorar la financiación de los Ayuntamientos potenciando el municipalismo.*

Pensad que el servicio del agua, de la basura, ..., lo tiene que pagar el vecino y el Ayuntamiento se tiene que preocupar por dar el servicio e invertir para mejorarlo. Ahora nos encontraremos con que necesitamos dinero para poder acabar de pagar el servicio, quitándolo de otras cosas, ya que no se paga ni con la misma tasa.

Con el tema de las ayudas EUPV plantea llegar a acuerdos con el equipo de gobierno y alcanzar un amplio CONSENSO. Intentando que la Ayuda no se convierta en un Plan partidista.

Por otra parte nos mostramos críticos al plan porque las ayudas son solo mientras duren las obras, después no se van a preocupar porque el Ayuntamiento necesite dinero para contratar a alguien o para el mantenimiento. Y, por eso, tienen que ser obras que el Ayuntamiento sea capaz de mantener después.

Apostad por obras que vayan a revertir en mejorar los servicios del municipio. Por ejemplo, la (mejorará el servicio del agua, el consumo razonable, y al vecino no le costará dinero ponérselo).

Estas medidas que no van a servir para mejorar la situación ni de los Ayuntamientos ni de los trabajadores ni trabajadoras, ya que no existe ningún compromiso de ampliar el financiamiento local. El Gobierno de Zapatero está más preocupado por los empresarios y por los bancos que por los mismos trabajadores y trabajadoras. También el PP que no ha querido ampliar este Fondo con más ayudas de la Generalitat del Sr. Camps.

Nuestras propuestas en el plenario.

La inversión del dinero público no puede servir después para privatizar algún servicio, es importante que exista un compromiso para garantizar la gestión pública de estos.

Reparto porcentual según número de habitantes al Barrio del Cristo. Teniendo en cuenta que el barrio es una de las zonas de Aldaia con más desempleo y precariedad laboral, así como barrio de Acción Preferente.

En relación a la Escoleta, EU considera que se debería asegurar que la gestión sea pública y en los presupuestos poner una partida para su mantenimiento y dotación de profesionales.

Pedir un compromiso del equipo de Gobierno que para cumplir el objetivo del empleo en la población las obras se liciten con contratistas del pueblo.

Actuaciones:

1. Reforma de la calle Vicente Aleixandre a dirección única.
2. Reforma y acondicionamiento. Centro Jubilados.

Celes Navarro, EUPV Aldaia."

Añade, nos hubiera gustado participar, y que se hubiera facilitado la participación a asociaciones del municipio. El sentido del voto será en función que se admitan o no las propuestas presentadas.

Eduardo Serra, por el Grupo municipal Popular, en primer lugar excusar la asistencia de Carmen Javega, en esta sesión por los motivos de todos conocidos.



Coincido con Celestino en que nos hubiera gustado participar con tiempo para presentar propuestas, dado el escaso margen entre la Comisión Informativa de Urbanismo y este Pleno. Únicamente de la propuesta no comparto que las actuaciones se lleven a cabo en zonas recientemente urbanizadas cuando hay otros puntos en el pueblo en los que no se ha llevado a cabo actuaciones en mucho tiempo. Pese a ello votaremos a favor.

La Sra. Alcaldesa, muchas gracias. Por lo que se refiere a EU hay unas cuestiones que no comparto de la exposición. Se ha intentado efectuar actuaciones globales que beneficien al mayor numero de vecinos y que sean generadoras de empleo tal y como exige el RD. Como es una actuación global que afecta a todos los municipios, se genera empleo y lo, lógico es que el vecino de un municipio trabaje en el. Respecto al aspecto porcentual del Barrio del cristo, las personas desocupadas son de Aldaia, el que se haga una obra en la Colonia no supone que sea gente de allí la que trabaje. El Bº del Cristo forma parte de Aldaia y se beneficia de cualquier actuación que aquí se realice.

Además hay que tener en cuenta que lo que se ha pretendido es conjugar las actuaciones dentro del abanico de posibilidades de financiación mediante subvención PPOS y Fondo municipal.

Respecto a la falta de participación, ha sido debido al escaso margen de tiempo. Pero estamos abiertos a cualquier sugerencia que se presente hasta el próximo pleno en el que se decidirá el resto de las actuaciones.

Francesc Ferrer añade a lo dicho por la Sra. alcaldesa, como ya se dijo en la Comisión Informativa de Urbanismo, el casal "dels avis" no es propiedad municipal y el RD no permite actuación alguna que no sea en propiedad municipal. La propuesta de actuación en la calle san Vicente no es generadora de empleo, es una actuación que puede realizarse en cualquier momento.

Respecto a bulevares si bien es cierto que se actuó hace 7 años, lo cierto es que está muy degradado, la nueva normativa para zona de juegos exige otros materiales.

Celestino, Insiste en la necesidad de actuaciones concretas en el Barrio del Cristo, y añade a la vista del compromiso de la alcaldía, nuestro voto es de abstención.

---

El voto de abstención corresponde a D. Celestino Navarro Amorós, por el grupo mixto.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:40 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La Alcaldesa,**

**La secretaria General,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Dolores Villarroyna Pastor**

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2008 NUM 16

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidors Socialistes

Dª. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
Dª. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
Dª. Irene Reig Zarco  
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
Dª. Elena Enguix Soro

#### Del Grupo Popular

D. Eduardo Serra Bartual  
Dª Mª Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez  
Dª Mª José Cruz Vargas  
Dª Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

Dª. Carmen Jávega Martínez

#### SECRETARIO Accidental

D Francisco de Paula García Romero

#### INTERVENTORA

Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 23 de

diciembre de 2008.

A las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación del acta de las sesiones anteriores, correspondientes a los plenos de fechas 2 y 18 de DICIEMBRE de 2008.

### 2.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA 2009.



De acuerdo con el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública; la Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, el Decreto 245/1991, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Relaciones de puestos de trabajo; el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana; y en particular la Orden del 6 de febrero de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría de gobierno sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración.

Sometida a consideración de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2008.

Visto el informe jurídico del Letrado-Asesor D. Cristóbal Sirera Conca.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 en contra**.

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2009 que se acompaña en documento adjunto más el anexo de definiciones de los códigos utilizados.

Sobre la Relación de Puestos de Trabajo de 2008, se producen las siguientes modificaciones:

- Se amortizan los puestos A.E.E.14 y A.E.E.15 de Auxiliares de Servicios, Celadores, del Departamento de Deportes.
- Se reubican organizativamente los puestos A.E.E.1, A.E.E.2, A.E.E.3 y A.E.E.4, Auxiliares de Servicios, Conserjes de Centros Públicos, en el Departamento de Educación.
- Se reubican organizativamente diversos puestos de Adjuntos/as de Gestión, el puesto A.G.D.6 a Intervención y el puesto A.G.D.10 a Participación y Desarrollo.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

#### **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

#### **(1) DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA EL AÑO 2009**

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S	
<b>ÁMBITO</b>		<b>ALCALDIA</b>							
	<b>GABINETE DE ALCALDIA</b>								
	<b>COMUNICACIÓN</b>								
P.E.1	JEFE/A GABINETE	01-SI			LD	Personal Eventual		(10)	
P.E.2	COORDINADOR/A PROYECTOS	01-SI			LD	Personal Eventual		(10) 33,52%	
P.E.3	APOYO ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL	01-SI			LD	Personal Eventual		(10) 50%	
	<b>PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN</b>								

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.B.1	TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA <i>Técnico/a Lingüística</i>	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Filología Especialidad: Promoción Lingüística	Relaciones Públicas de Alcaldía 6.c. 8.d. 3.b
A.E.A.1	TECNICO/A COMUNICACIÓN <i>Técnico/a Comunicación</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial  Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Periodismo Categoría: Universitario o Titulación Equivalente	Licenciado

**ÁMBITO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**SECRETARIA**

H.N.A.1	SECRETARIO/A	01-SI	30	50	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Nacional  Subescala: Secretaría Clase: Superior	
A.G.D.2	ADJUNTO DE GESTIÓN (3) Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2  Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	(1) OEP 2009

**REGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACION GENERAL**

**JEFATURA**

A.G.A.1	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1  Escala: Administración General Subescala: Técnica	(9)
A.G.D.5	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (4) Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2  Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	

**(5) ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES**

A.G.C.1	GESTOR ADMINISTRATIVO/A (6) /a <i>Administrativo</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1  Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
---------	--	-------	----	----	---	---	---	--

**(7) CONTRATACIÓN**

A.G.C.2	GESTOR ADMINISTRATIVO/A <i>Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1  Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
---------	---	-------	----	----	---	---	--	--

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO Y AL CONSUMIDOR**

A.G.C.3	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (8) <i>Administrativo</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1  Escala: General Subescala: Administrativa	Administración H.E./Módulo OIA
A.G.D.3	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (9) Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2  Escala: General Subescala: Auxiliar	H.E./Módulo OIA A amortizar



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.2	TÉCNICO/A AUXILIAR CONSUMO (10) <b>Técnico/a</b> <b>Auxiliar Consumo</b>	01-SI	18	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Consumo Titulación: Bachiller Superior, FPII o Equivalente Reclasificación AGD3 H.E./Módulo OIA Disposición Adicional 8 <sup>a</sup> TRLFPV 8.a A.G.D.3
A.G.D.4	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (11) <b>Auxiliar</b> <b>Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar H.E./Módulo OIA
A.G.D.7	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (12) <b>Auxiliar</b> <b>Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar H.E./Módulo OIA
A.E.D.1	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <b>Telefonista</b> (13)	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plaza de Cometidos Especiales Rama: Recepción Sector: Telefonía Categoría: Auxiliar (1) OEP 2006 H.E. Tarde/ Módulo OIA 8.d.
A.G.E.1	AUXILIAR DE SERVICIOS (14) <b>Notificador/a</b>	01-SI	14	21	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General	Subescala: Subalterno Clase: Ordenanza notificador (1) OEP 2009 H.E./Módulo OIA 2.e. Casa Música A.E.E.13
A.G.E.2	AUXILIAR DE SERVICIOS (15) <b>Conserje/Telef onista</b>	01-SI	13	10	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General	Subescala: Subalterno Clase: Conserje/Telefonista (1) OEP 2009 H.E./Módulo OIA 8.d.

**ÁMBITO** **GESTIÓN INTERNA**

**ORGANIZACIÓN**

A.E.A.2	DIRECTOR/A DE ORGANIZACIÓN <b>Técnico/a en Recursos</b> <b>Humanos</b>	01-SI	29	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales	Rama: Recursos Humanos Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/ Sociología/Derecho/Económ.
---------	---	-------	----	----	---	---	--	---

**INFORMÁTICA**

A.E.A.3	GESTOR/A TÉCNICO/A (16) <b>Técnico/a</b> <b>Informático/a</b>	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial	Rama: Informática Titulación: Ingeniero en Informática de Gestión / Licenciado en Informática
---------	---	-------	----	----	---	---	--	---

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.1	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA <i>Técnico/a Auxiliar de Informática</i>	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	Rama: Informática Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informática Categoría: Administrador de Aplicaciones Informáticas.

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

A.G.C/B.3	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A <i>(17) Técnico/a de Gestión/Administrativo/a</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa/De Gestión
A.G.D.8	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>(18) Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
A.G.D.9	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>(19) Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar

**ÁMBITO SERVICIOS ECONOMICOS: INTERVENCIÓN / TESORERÍA /GESTIÓN TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN**

H.N.A.2	INTERVENTOR/A	01-SI	30	49	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Habilitación Nacional Subescala: Intervención/Tesorería
A.G.C.4	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>(20) Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo
A.G.D.6	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>(21) Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
A.G.D.11	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>(22) Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
A.G.A.7	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica
H.N.A.3	TESORERO/A	01-SI	30	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Habilitación Nacional Subescala: Intervención/Tesorería
A.G.C.5	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A <i>(23) Administrativo/a</i>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa
A.G.D.12	(24) ADJUNTO/A DE GESTIÓN <i>(25) Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar

**AGENCIA TRIBUTARIA**

A.G.A.2	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica
---------	---	-------	----	----	---	---	---	--



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
<b>TRIBUTOS</b>								
A.G.C.6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (26) <b>Administrativo</b> /a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo (1) OEP 2006 8.b. A.G.D.11
A.G.C.7	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (27) <b>Administrativo</b> /a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo
A.G.C.10	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (28) <b>Administrativo</b> /a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo (1) OEP 2009 8.b. A.G.D.12
A.E.C/B.1	INSPECTOR/A (29) <b>Inspector/a</b> de Rentas y Tributos	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Hacienda y Tributos Categoría: Inspector/a 8.a. A.G.A.2
A.G.D.13	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (30) <b>Auxiliar</b> Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar 3.b
<b>CATASTRO</b>								
A.E.C.3	(31) DELINEANTE	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Delineación	Especialidad: Proyectos de Construcción/Proyectos Urbanísticos Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Categoría: Delineante.
<b>ÁMBITO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>								
A.E.A.4	INTEN. PRINC.	01-NO	28	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	Clase: Policía Local y sus Auxiliares De la Escala Superior Categoría: Intendente Principal (5) Sin dotación presupuestaria
A.E.B.2	INTENDENTE	01-SI	26	46	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Intendente

<b>(2) ODIGO</b>	<b>C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>DOT.</b>	<b>C. DEST</b>	<b>C. ESP</b>	<b>T P</b>	<b>F. P.</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONE S</b>
A.E.B.3	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector	"H.E." MT
A.E.B.4	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector	"H.E." MT
A.E.C.4	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	2.e. Adscripción Provisional Oficina Administrativa "H.E"
A.E.C.5	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF
A.E.C.6	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF
A.E.C.7	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF
A.E.C.8	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF
A.E.C.9	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.	ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF
A.E.C.10	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.11	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.12	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.13	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.14	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.15	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.16	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.17	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. (1) OEP 2009 "H.E" MTNDF 8.d.
A.E.C.18	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF

<b>(2) ODIGO</b>	<b>C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>DOT.</b>	<b>C. DEST</b>	<b>C. ESP</b>	<b>T P</b>	<b>F. P.</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONE S</b>
A.E.C.19	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF 2.g. 8.d.
A.E.C.20	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF
A.E.C.21	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF
A.E.C.22	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF
A.E.C.23	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF
A.E.C.24	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF
A.E.C.25	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF 2.g. 8.d.
A.E.C.26	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	"H.E" MTNDF 2.g. 8.d.



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.27	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.28	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.29	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. (1) OEP 2009 "H.E" MTNDF 8.c.
A.E.C.30	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.31	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.32	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.33	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF 2.g.
A.E.C.34	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.35	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.36	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. (1) OEP 2006 "H.E" MTNDF 8.d.
A.E.C.37	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. (1) OEP 2006 "H.E" MTNDF 8.d.
A.E.C.38	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. "H.E" MTNDF
A.E.C.39	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. 3.b. "H.E" MTNDF
A.E.C.40	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. 3.b "H.E" MTNDF
A.E.C.41	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. (1) OEP 2009 "H.E" MTNDF 8.d.
A.G.D.14	ADJUNTO DE GESTIÓN (32) <b>Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala. Auxiliar (1) OEP 2006 8.d.
<b>ÁMBITO</b> <u>URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</u>								
<u>BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS</u>								



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
<b>JEFATURA</b>								
A.E.D.2	RESPONSABLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y B.O.	01-SI	18	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	Rama: Construcción Oficio: Servicios Múltiples Categoría: Encargado  A amortizar
<b>ALMACEN</b>								
A.E.D.3	OFICIAL JEFE <b>(33) Maestro</b>	01-SI	17	28	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Almacenista Categoría: Maestro
A.E.D.4	ADJUNTO DE GESTIÓN <b>(34) Auxiliar de Almacén</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar  (1) OEP 2006
A.E.D.5	ADJUNTO DE GESTIÓN <b>(35) Auxiliar de Almacén</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar
L-A.E.D.1	AUXILIAR DE SERVICIOS	01-SI	14	16	N	C	Grupo: C2 Personal Laboral	INV.PARC "H.E." 2/3 DED. 2 a)
<b>CEMENTERIO</b>								
A.E.D.6	OFICIAL <b>(36) Sepulturero</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Oficial  2.i. 6.a.

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.E.5	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(37) Sepulturero</b>	01-SI	13	17	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante
A.E.E.6	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(38) Sepulturero</b>	01-SI	14	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante (1) OEP 2006 A amortizar
A.E.D.35	OFICIAL <b>(39) Sepulturero</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Oficial (1) Reclasificación A.E.E.6
A.E.E.7	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(40) Celador</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador 2.e. 2.i. 2.k.

**BRIGADA**

A.E.D.7	OFICIAL JEFE <b>(41) Electricista</b>	01-SI	17	28	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Encargado 3.b.
A.E.D.8	OFICIAL <b>(42) Fontanero</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial
A.E.D.9	OFICIAL <b>(43) Fontanero</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial 2.i.
A.E.D.10	OFICIAL <b>(44) Fontanero</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial Dependencia funcional Consorcio Aguas



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.D.11	OFICIAL (45) <b>Fontanero</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial	
A.E.E.8	AUXILIAR DE SERVICIOS (46) <b>Peón</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Ayudante	2.a. 2.i.
A.E.D.12	OFICIAL (47) <b>Electricista</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial	
A.E.D.13	OFICIAL (48) <b>Electricista</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial	
A.E.D.14	OFICIAL (49) <b>Electricista</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial	
A.E.D.15	OFICIAL (50) <b>Electricista</b>	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial	
A.E.D.16	OFICIAL JEFE (51) <b>Maestro</b>	01-SI	17	28	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Maestro	2.i. 2.k.
A.E.D.17	OFICIAL (52) <b>Albañil</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial	
A.E.D.18	OFICIAL (53) <b>Albañil</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial	(1) OEP 2006
A.E.D.19	OFICIAL (54) <b>Albañil</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial	(1) OEP 2006

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S	
A.E.D.20	OFICIAL (55) o <b>Mantenimient</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Pintor Categoría: Oficial	
A.E.D.21	OFICIAL (56) o <b>Mantenimient</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardiner Categoría: Oficial	
A.E.D.22	OFICIAL (57) o <b>Mantenimient</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardiner Categoría: Oficial	
A.E.D.23	OFICIAL (58)	<b>Conductor</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.24	OFICIAL (59)	<b>Conductor</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.25	OFICIAL (60)	<b>Conductor</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.26	OFICIAL (61)	<b>Conductor</b>	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial
A.E.D.27	OFICIAL (62) nero	<b>Viverista/Jardi</b>	01-SI	16	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Viverista/Jardiner Categoría: Oficial (1) OEP 2006
A.E.D.28	OFICIAL (63)	<b>Carpintero</b>	01-SI	16	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Carpintero Categoría: Oficial
A.E.E.9	OFICIAL 2 <sup>a</sup> (64)	<b>Conductor 2<sup>a</sup></b>	01-SI	14	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo:E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conducto Categoría: Ayudante A amortizar



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.D.36	OFICIAL 2 <sup>a</sup> (65) <b>Conductor 2<sup>a</sup></b>	01-SI	16	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial  Reclasificación A.E.E.9 8.a. A.E.E.9
<b>OFICINA TÉCNICA</b>								
A.E.A.5	DIRECTOR/A DE LA OFICINA TÉCNICA (66) <b>Arquitecto/a</b>	01-SI	29	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Construcción y Obra Civil Titulación : Arquitecto
<b>INSPECCIÓN Y APOYO TÉCNICO</b>								
A.E.B.5	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A-INSPECCIÓN (67) <b>Arquitecto/a</b> <b>Técnico/a</b>	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Título: Arquitecto Técnico  "H.E"50%
<b>ARQUITECTURA, EDIFICACIÓN Y URBANISMO</b>								
A.E.B.6	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (68) <b>Arquitecto/a</b> <b>Técnico/a</b>	01-SI	22	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Titulación: Arquitecto Técnico
<b>DISEÑO Y PLANIMETRÍA</b>								
A.E.C/B.4	TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/ DISEÑO GRÁFICO <b>Técnico/a</b> <b>superior</b> <b>desarrollo</b> y <b>aplicaciones</b> <b>proyectos</b> <b>de construcción/ diseño</b> <b>gráfico</b> (69)	DE 01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Auxiliares/Medio Rama: Delineación/Diseño Gráfico  Técnicos (1) O.E.P.2009 8.b. A.E.C.41

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.41	DELINANTE (70) <i>Delineante</i>	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Delineación Especialidad: Proyectos de Construcción/Proyectos Urbanísticos Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Categoría: Delineante  Módulo polivalente 3.b. 8.b. A.E.C/B.4 C1
<b>OBRA PÚBLICA</b>								
A.E.B.7	INGENIERO/A TÉCNICO/A PÚBLICAS (71) <i>Ingeniero/a Técnico/a Públicas</i>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Titulación : Ingeniero Técnico Obras Públicas  (1) OEP 2006 8.d.
<b>INDUSTRIA Y SERVICIOS</b>								
A.E.B.8	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (72) <i>Ingeniero/a Técnico/a Industrial</i>	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Industria Especialidad: Mecánica y Electricidad Titulación: Ingeniero Técnico Industrial
<b>PARQUES Y JARDINES</b>								
A.E.B.9	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA <i>Ingeniero/a Técnico/a Agrícola</i>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Jardinería Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola
<b><u>SERVICIOS JURIDICO URBANISMO Y CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DE URBANISMO</u></b>								
A.G.A.3	DIRECTOR SERVICIOS JURIDICOS URBANISMO <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	28	46	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala:Administración General Subescala: Técnica
A.G.A.4	RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i>	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala:Administración General Subescala: Técnica  (9) 3.b.
<b>PLANEAMIENTO</b>								
A.G.C/B.1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A (73) <i>Técnico/a de Gestión/Administrativo/ a</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa/De Gestión  7. C1
A.G.D.15	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (74) <i>Auxiliar Administrativo/a</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar.
A.G.D.16	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (75) <i>Auxiliar Administrativo</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala. Auxiliar



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
<b>ACTIVIDADES</b>								
A.G.C.8	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (76) <b>Administrativo /a</b>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: General Subescala: Administrativa
A.G.D.17	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (77) <b>Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: General Subescala: Auxiliar (1) OEP 2009 8.d.
A.G.D.18	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (78) <b>Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	2.g. 8.d
<b>DISCIPLINA URBANÍSTICA</b>								
A.G.C/B.2	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A (79) <b>Técnico/a Gestión/Administrativo/ a</b>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa 7. C1
A.G.D.1	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa (1) OEP 2009
<b>ÁMBITO BIENESTAR CIUDADANO</b>								
<b>PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO</b>								
<b>DIRECCIÓN</b>								
A.E.A.6	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO <b>Técnica en Bienestar Social</b>	01-SI	29	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales	Rama: Bienestar Social Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/Sociología/C. Políticas/Económicas/ Empresariales
A.G.A.6	TÉCNICO/A APOYO ECONÓMICO (80) <b>Técnico/a de Administración General</b>	01-SI	22	34	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Titulación: Licenciado en Derecho/Ciencias Políticas/Económicas o Empresariales/Intendente Mercantil o Actuario.
A.G.C.9	GESTOR/A ADMINISTRATIVO (81) <b>Administrativo /a</b>	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: General Subescala: Administrativo (1) OEP2006 8.a. A.G.D.19

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.G.D.10	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <b>(82) Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	(1) OEP 2009 8.d
A.G.D.19	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <b>(83) Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	2.h. A.G.C.9 8.d
A.G.D.20	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <b>(84) Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.21	ADJUNTO/A DE GESTIÓN <b>(85) Auxiliar Administrativo/a</b>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	

**SERVICIOS SOCIALES**

A.E.A.7	GESTOR/A TÉCNICO/A <b>(86) Psicólogo/a</b>	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología
---------	---	-------	----	----	---	---	--	---

**PROTECCIÓN SOCIAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL**

A.E.A.8	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA <b>(87) Psicólogo/a</b>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología
A.E.B.10	TRABAJADOR/A SOCIAL/JEFATURA <b>(88) Trabajador/a Social</b>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social
A.E.B.11	TRABAJADOR/A SOCIAL <b>(89) Trabajadora/ a Social</b>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.B.12	TRABAJADOR/A SOCIAL <b>(90) Trabajador/a Social</b>	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	
A.E.E.10	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>Trabajador/a Familiar</b>	01-SI	14	19	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar	2.i.
A.E.E.11	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>Trabajador/a Familiar</b>	01-SI	14	19	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar	2.i.
A.E.E.11	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>Trabajador/a Familiar</b>	01-SI	14	19	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar	(1) OEP 2006
<b>IGUALDAD</b>								
A.E.A.17	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA <b>(91) Técnico/a Superior Especialista</b>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología/Sociología/Antropología	(1) OEP 2009 8.d.
<b>DESARROLLO LOCAL</b>								
A.E.A.9	(92) GESTOR/A TÉCNICO/A <b>(93) Técnico/a Desarrollo Local</b>	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Superiores Rama: Desarrollo Local Titulación: Licenciado Psicología/Económicas/Empr esa	
A.E.A.10	TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA <b>Técnico/a económica Promoción</b>	01-SI	22	35	N	C	Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Promoción económica Categoría: Licenciado Económicas/Empresariales+	
<b>CUTURA Y JUVENTUD</b>								

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S	
A.E.C.42	GESTOR/A TÉCNICO/A (94) <i>Dinamizador/ a cultura/ juventud y fiestas</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora	A amortizar
A.E.C/B.2	GESTOR/A TÉCNICO/A (95) <i>Dinamizador/ a cultura/ juventud y fiestas</i>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora	Reclasificació n A.E.C.42 8.a. A.E.C. 42 C1
A.E.E.13	(96) (97) (98) (99) <i>AUXILIAR SERVICIOS</i> (100) <i>Celador</i>	01-SI	13	11	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador	CASA MÚSICA 2.e. A.G.E.1 8.d.
A.E.D.29	ADJUNTO/A DE GESTIÓN (101) <i>Auxiliar Cultura</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Categoría: Auxiliar	
A.E.D.30	ADJUNTO/ DE GESTIÓN <i>Informador/a Juvenil</i>	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Informador	

**ARCHIVO BIBLIOTECAS PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN**

A.E.A.11	GESTOR/A TÉCNICO/A (102) <i>Técnico/a Archivo/Biblioteca/ Publi caciones</i>	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Sector: Archivo/Biblioteca Titulación: Licenciado Historia/Biblioteconomía y Documentación	3.b.
A.E.D.31	ADJTO. GESTIÓN <i>Archivo/Biblioteca</i>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca	A amortizar



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.C.44	TÉCNICO/A AUXILIAR <b>Archivo/Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca	Reclasificació n A.E.D.31 Disposición Adicional 8 <sup>a</sup> TRLFPV 8.a. A.E.D.31
A.E.D.32	ADJTO. GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca	A amortizar
A.E.C.45	TÉCNICO/A AUXILIAR <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca	Reclasificació n A.E.D.32 Disposición Adicional 8 <sup>a</sup> TRLFPV 8.a. A.E.D.32
A.E.D.33	ADJTO. GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca	A amortizar
A.E.C.46	TÉCNICO/A AUXILIAR <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca	Reclasificació n A.E.D.33 Disposición Adicional 8 <sup>a</sup> TRLFPV 8.a. A.E.D.33
A.E.D.34	ADJTO.GESTIÓN <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales  Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca	A amortizar
A.E.C.47	TÉCNICO/A AUXILIAR <b>Biblioteca</b>	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica  Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca	Reclasificació n A.E.D.34 Disposición Adicional 8 <sup>a</sup> TRLFPV 8.a. A.E.D. 34
<b>EDUCACION</b>								
<b>GABINETE PSICOPEDAGÓGICO</b>								

(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.A.12	GESTOR/A TÉCNICO/A <b>(103) Psicopedago</b>	01-SI	24	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicoped ag.
A.E.A.13	PSICOPEDAGOGO/A <b>(104) Psicopedago</b>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicoped ag.
A.E.A.14	(105) OGO/A <b>(106) Psicopedago</b>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicoped ag.
A.E.A.15	PSICOPEDAGOGO/A <b>(107) Psicopedago</b>	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicoped ag.

**CENTROS PÚBLICOS**

A.E.E.1	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(108) Conserje</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	(1) OEP 2009 PLATERO Y YO 8.d.
A.E.E.2	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(109) Conserje</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	MARIANO BENLLIURE
A.E.E.3	AUXILIAR DE SERVICIOS <b>(110) Conserje</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	AUSIAS MARCH



(2) ODIGO	C DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONE S
A.E.E.4	AUXILIAR DE SERVICIOS (111) <b>Conserje</b>	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial	Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel
<b>ARTES ESCÉNICAS</b>								
A.E.A.16	GESTOR/A TÉCNICO/A RESPONSABLE TAMA (112) <b>Técnico/a</b> <b>Cultura</b>	01-SI	26	44	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	Rama: Cultura Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Filosofía/ Historia/Geografía (9)
<b>DEPORTES</b>								
A.E.C/B.3	GESTOR/A TÉCNICO/A (113) <b>Dinamizadora</b> <b>de Deportes</b>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Deportes Categoría: Dinamizadora 7. C1

**ANEXO**

**DEFINICIONES DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.**

✓ **Ubicación estructural:**

Hace referencia a la estructuración funcional del Ayuntamiento de Aldaia.

✓ **Denominación órgano:**

Hace referencia a la denominación genérica y específica de las unidades funcionales de la estructura municipal plasmadas en el organigrama orgánico y funcional

✓ **Código de puesto.**

✓ **Denominación puesto:**

Hace referencia a la Valoración de Puestos de Trabajo 2006.

✓ **Dotación presupuestaria:**

Hace referencia al número de efectivos de idéntica clasificación dotados presupuestariamente.

✓ **Nivel C.D.:**

Hace referencia al nivel del complemento de destino y/o complemento de puesto, según se trate respectivamente del personal funcionario o laboral.

✓ **Nivel C.E.:**

Hace referencia al nivel del complemento específico y/o actividad según se trate de personal funcionario o laboral respectivamente.

<b>NIVEL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>MENSUAL</b>
<b>10</b>	5208,66	434,05
<b>11</b>	5288,76	440,73
<b>12</b>	5368,86	447,40
<b>13</b>	5451,12	454,26
<b>14</b>	5533,39	461,12
<b>15</b>	5617,83	468,15
<b>16</b>	5703,34	475,28
<b>17</b>	5791,01	482,58
<b>18</b>	5878,69	489,89
<b>19</b>	5968,54	497,38
<b>20</b>	6059,46	504,95
<b>21</b>	6151,46	512,62
<b>22</b>	6245,64	520,47
<b>23</b>	6339,80	528,32
<b>24</b>	6437,23	536,44
<b>25</b>	6534,64	544,55
<b>26</b>	6634,23	552,85
<b>27</b>	6734,89	561,24
<b>28</b>	7697,17	641,43
<b>29</b>	7815,16	651,26
<b>30</b>	7934,23	661,19
<b>31</b>	8054,38	671,20
<b>32</b>	8177,77	681,48
<b>33</b>	8302,26	691,85
<b>34</b>	8428,47	702,37
<b>35</b>	8872,07	739,34
<b>36</b>	9339,03	778,25
<b>37</b>	9830,55	819,21
<b>38</b>	10347,95	862,33
<b>39</b>	10892,58	907,72
<b>40</b>	11465,87	955,49
<b>41</b>	12069,34	1005,78
<b>42</b>	12704,57	1058,71
<b>43</b>	13373,23	1114,44
<b>44</b>	14077,09	1173,09
<b>45</b>	14817,98	1234,83
<b>46</b>	15597,84	1299,82
<b>47</b>	17469,59	1455,80
<b>48</b>	19565,94	1630,49
<b>49</b>	21913,85	1826,15
<b>50</b>	24543,51	2045,29
<b>51</b>	27488,74	2290,73
<b>52</b>		0,00
<b>MODULO OIA</b>	760,54	63,38
<b>MODULO POLIVANTE</b>	1065,10	88,76





En ambos casos [CD. y C.E.] están valorados de acuerdo con la LPGE del año en curso y la Valoración de Puestos de Trabajo de 2006.

✓ **T.P.:** Indica el tipo de puesto, singularizado o no, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de febrero de 1989.

✓ **F.P.:** Forma de provisión del puesto.

✓ **L.D:** Libre designación.

✓ **C.:** Concurso.

✓ **R.E:** Reasignación de efectivos.

✓ **Adscripción**

✓ **Formación específica:** Hace referencia a conocimientos especiales susceptibles de valoración en los procesos de provisión de puestos.

✓ **Observaciones:**

Los códigos de este apartado hacen referencia a diversas peculiaridades de los puestos, atendiendo a los siguientes códigos:

(NC). Puestos de nueva creación.

(HE.) Horario Especial

(MTNDF) Mañana, tarde, nocturno, domingo y festivos.

(ME.) Mejora de Empleo

(1). Puestos vacantes.

(2). Puesto a extinguir o convertir con otra denominación o dedicación o clasificación o a efectos de circunstancia especial.

2.a. A extinguir.

2.b. Reconvertir otra denominación.

2.c. Reconvertir a otra dedicación.

2.d. Reconvertir a otra clasificación.

2.e. Adscripción provisional.

2.f. Puesto redistribuido.

2.g. Comisión de servicios en otra administración.

2.h. Puesto circunstancialmente vacante al haber ocupado el titular un puesto de superior categoría por mejora de empleo/comisión de servicios.

2.i. Puesto cubierto de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª del Texto Refundido de la Función Pública Valenciana.

2.j. Puesto reconvertido con otra clasificación

2.k. Jubilación parcial.

(3). Consolidación de retribuciones:

(a) Retribución anterior a la redistribución de efectivos.

(b) Consolidación de complemento de destino.

(c) Conservación complementarias por jefatura.

(d) Consolidación grado personal.

(4) Próxima vacante por jubilación o adscripción y/o vacante provisional.

(5) Previsión de incremento de efectivo. Norma Marco.

(6) Situación administrativa:

6.a. Excedencia.

6.b. Licencia o permiso con derecho al puesto.

6.c. Servicios Especiales

6.d. Servicios en Otras Administraciones.

(7) Puestos que pueden cubrirse por dos grupos distintos

(8) Puestos provistos temporalmente.

8.a. Mejora de Empleo.

8.b. Comisión de Servicios interna.

8.c. Comisión de servicios procedente de otras administraciones públicas.

8.d. Interinamente.

(9) Puestos susceptibles de ser provistos mediante funcionarios de Administración Local de otras Corporaciones Locales.

(10) Retribuciones Personal Eventual.

P.E.1. 31.045,09 €

P.E.2. 43.260,00 €

P.E.3. 11.230,03 €

TOTAL= 85.535,12 €

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **3.-PLANTILLA COMPRENSIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA 2.009**

Visto el informe del Letrado-Asesor D. Cristóbal Sirera Conca, y considerando los antecedentes, estudios y propuestas del expediente. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública, artículos 90.1 y 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde anualmente al Pleno aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2009 junto al Presupuesto Municipal para el año 2009.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 en contra**.

Primero.- Aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2.009, recogida en el Anexo I que acompaña el presente expediente.

Quedando, en consecuencia, la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2009 en un total de 178 efectivos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **4.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2009.**

Vistas las previsiones de ingresos y de los créditos para gastos, contenidas en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio del 2009, que presenta la Presidencia.



Resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando que el Proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 8 en contra y una abstención.**

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para el 2009, fijando los gastos e ingresos en las cifras, que por Capítulos, se expresan seguidamente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Presupuesto 2009</b>
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11.380.000,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.669.200,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.157.760,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	211.000,00
<i>Total operaciones corrientes</i>		23.017.960,00
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.838.280,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	526.670,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.750.000,00
<i>Total operaciones de capital</i>		7.145.950,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30.163.910,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Presupuesto 2009</b>
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.997.644,00
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.694.287,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.730.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.579.763,00
<i>Total operaciones corrientes</i>		21.001.694,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	7.001.520,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379.696,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.750.000,00
<i>Total operaciones de capital</i>		9.162.216,00

TOTAL GASTOS	30.163.910,00
--------------	---------------

2.- Aprobar, igualmente, la operación de crédito a largo plazo que contiene y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado, y la operación de crédito que contiene, en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para el 2009, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. La abstención corresponde al Concejal del grupo mixto, D. Celestino Navarro Amorós.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra Jose Vicente Folgado concejal delegado de Economía y Hacienda.

### **PRESSUPOST PER AL 2009**

El Pressupost per a l'any 2009 és el segon que presenta l'actual equip de govern, sorgit de les passades eleccions municipals. Este pressupost és l'expressió en xifres de la nostra voluntat política i l'instrument pel mig del qual continuem amb el compliment del programa electoral amb que ens presentarem davant del poble en 2007, i que va ser refrendat pels electors.

El Pressupost per a 2009 ascendeix a 30.163.910.- euros, (més de 5.000 millions de pessetes) el que suposa una disminució del 10.6% respecte del 2008. La situació econòmica general que actualment estem vivint i les previsions per al proper any, ens fan plantejar, desde la responsabilitat, un pressupost ajustat a la realitat. Malgrat tot, amb el pressupost de 2009 seguim mantenint la senda de creixement dels darrers anys, on el 26% d'augment del pressupost de 2008 fou un creixement relativament molt elevat.

Abans d'entrar en detalls numèrics, voldria recalcar alguns fets que caracteritzen este pressupost:

1. El volum d'ingressos corrents es manté, malgrat la situació, en uns 23 milions d'euros, mentre que hem intentat contindre les despeses corrents que sumen 21 milions. Amb això se consegueix un estalvi brut de 2 milions, per a fer front a les despeses financeres i les inversions.
2. Hi ha una contenció en l'endeutament, no augmentant el capital viu en el pròxim exercici, situant-se la càrrega financer a voltant del 15%.
3. Increment zero en la majoria de taxes municipals (llevat les que estan sotmeses a revisió per contracte) i actualització dels impostos per baix de l'IPC.
4. És un pressupost amb fort caràcter social, dedicant quasi un 57% a la despesa de caràcter social, continuant així amb el caràcter dels nostres darrers pressupostos, que són la nostra senya d'identitat.



5. Malgrat la conjuntura econòmica actual, suposa un important esforç inversor, dedicant un 25% del pressupost a inversions.

## ESTAT D'INGRESSOS

Els cinc primers capítols d'ingressos corresponen als ingressos corrents: impostos directes, impostos indirectes, les diverses taxes per prestació de serveis, les transferències d'altres administracions per a despeses corrents i als ingressos patrimonials. Aquests capítols d'ingressos sumen 23 milions d'euros, pràcticament la mateixa quantitat que en 2008. Això es deu a dos tendències contraposades. D'una banda, el poble registra un increment en la població i mante un dinamisme econòmic general. D'altra banda l'activitat en el sector immobiliari i de la construcció s'ha ralentitzat, amb la conseqüent merma d'ingressos derivats d'este sector. A més també s'ha derogat l'Ecotaxa que suposava un ingrés de vora 260 mil euros. Tot açò fa que, com hem dit, els ingressos corrents es mantinguin en 2009 en 23 milions d'euros.

En quant a transferències, cal destacar les de l'estat, que malgrat el seu augment, continuen sent insuficients per a fer front adequadament a les responsabilitats pròpies i a les no pròpies que assumim les entitats locals. De nou, cal reclamar una revisió global de les fonts de finançament dels municipis i la consecució d'un Pacte Local que pose fi a les dificultats econòmiques que patixen les hisendes locals.

Per a no contribuir a agreujar la situació econòmica dels ciutadans i ciutadanes hem congelat els impostos i taxes. De fet, respecte a les taxes, la gran majoria es mantenen igual, sense increment respecte a 2008, i sols les que corresponen a alguns serveis externs, com ara aigua potable i clavegueram, s'han modificat per baix de l'IPC. Els impostos de vehicles, IAE, o ICIO s'han modificat també per baix de l'IPC. Respecte al IBI urbà, hem de dir que en 2009 entraran en vigor els nous valors cadastral sorgits de la revisió efectuada per la Gerència de Cadastre durant aquest any. Encara que, a efectes d'IBI, l'increment cadastral es repartirà en deu anys, els valors liquidables per al 2009 augmentaran. Per compensar eixe augment hem baixat el tipus impositiu que passarà del 0.86 al 0.83%. Amb aquesta baixada i la derogació de l'Ecotaxa (el 50% de la qual finançava despeses que continuaran produint-se) hem intentat que, en mitjana, la major part dels immobles tributen en total per la mateixa quantitat que ho hagueren fet si no hi haguera hagut revisió cadastral. Com a exemple dir que, quasi el 80% de les unitats cadastrals (immobles) del municipi tenen un valor cadastral actual per baix de 40.000.- euros. Amb la revisió cadastral i el nou tipus de 0.83%, i descontant 10 euros que deixaran de pagar de l'Ecotaxa, estos immobles pagaran, de mitjana, entre 9 i 12 euros més, es a dir al voltant d'un 3% d'increment, clarament per baix de l'IPC interanual d'agost o setembre que és el que les administracions utilitzen com a base. Es a dir, que per a la gran majoria dels ciutadans la revisió cadastral no suposarà un increment en les seues despeses.

Tot i això, cal dir que el nostre nivell impositiu no és, ni molt menys, dels més alts de la comarca o l'area metropolitana.

En el capítol sisé, alienació d'inversions reals (venda de solars), hem consignat una quantitat de 4.8 milions d'euros. Correspon a la venda de solars o immobles patrimonials que dedicarem la la realització d'inversions.

En el capítol seté, transferències de capital, hem consignat 526 mil euros, d'acord amb les subvencions que creguem podem conseguir tant d'entitats privades, així com de Diputació, Conselleries i Govern central, que aniran destinades, en el cas que siguen concedides, a fer front a part de les despeses en inversions.

Per últim, donats els ingressos que acabem de considerar i tenint en compte la voluntat de l'equip de govern de continuar i avançar en la seuà política progressista de prestació de serveis de qualitat i de dotar al poble d'infraestructures adequades, s'han consignat en el capítol 9, passius financers (prèstecs a llarg termini), 1,75 milions d'euros (un 5.8% dels ingressos). Això és la mateixa quantitat que tornem en concepte

d'amortització de capital dels préstecs en vigor, mantenint d'esta manera el capital viu i, per tant, no disminuint les possibilitats d'endeutament.

És molt important destacar i posar de manifest que el nostre percentatge d'endeutament (avaluat com la càrrega financer) és sols del 15% i encara ens queda molt lluny el límit de capital viu que podem suportar legal i pràcticament. Actualment el capital viu és 18.3 milions d'euros, incluint llarg i curt termini. Això suposa el 79% dels últims drets liquidats i podríem arribar legalment fins el 110%. Es a dir, el nostre Ajuntament està totalment sanejat i amb el pressupost que presentem no hipotequem en absolut possibles endeutaments futurs per a finançar inversions en anys vinents. Per a dir-ho en xifres: tindriem possibilitat legal d'incrementar el capital viu en uns 5 milions d'euros més.

En total, els ingressos de capital són 7.1 milions d'euros que suposen el 23.7% del total d'ingressos.

## ESTAT DE DESPESES

El primer capítol és el de despeses de personal. Per al 2009 s'han consignat quasi 9 milions d'euros. Amb aquest capítol arrepleguem l'obligació d'incrementar els salariis en un 3% d'acord amb la LPGE i mantenim una política d'austeritat. Hem de destacar que les despeses de personal suposen el 29.8% del total del pressupost per a 2009, percentatge que considerem bastant adequat donat que, cada any més, prestem com administració local un major nombre de serveis per als ciutadans d'Aldaia, que necessiten una important dedicació de personal.

El capítol segon correspon a despeses en béns corrents i serveis (lloguers, reparacions, manteniments, subministres, transports, energia, neteja, telefon i correus, replega de residus urbans, treballs externs, programes i activitats culturals, esportives, educatives, assistencials, d'igualtat, tercera edat, festes locals, etc.) i s'han previst 7,7 milions d'euros, un 25.5% del pressupost total. Amb això fem front al manteniment del patrimoni municipal i a la correcta prestació dels serveis bàsics per a tots els ciutadans. Este capítol ha disminuit un 2.5% respecte a 2008, complint així l'acord plenari en el que per unanimitat ens comprometem a no incrementar el capítol 2. Hem intentat, en la mesura del possible, assolir un equilibri entre l'augment de despesa corrent com a conseqüència de l'increment important del cost dels serveis i l'estalvi degut a una despesa més racional i controlada. Hem disminuit partides corresponents a despeses en publicitat, protocol, o serveis no bàsics, mantenint o fins i tot incrementant altres despeses socials. Tot i aixó, també s'han creat i ampliat alguns serveis i programes més que milloren la qualitat de vida i el benestar ciutadà, i que venien arreplegats en el nostre programa electoral. Però, com tots sabem, molts d'aquests serveis corresponen a obligacions no assumides per l'administració autonòmica o central, el que suposa un esforç considerable cada vegada més difícil de suportar per les administracions locals, donada la seua estructura d'ingressos.

Directament relacionat amb este capítol tenim el capítol quart que és el de transferències corrents. En ell s'inclouen tant les transferències a distinets entitats públiques, entre elles la Mancomunitat Aldaia-Quart (Barri del Crist) per al seu funcionament corrent, com transferències a entitats privades o particulars per a complir objectius progressistes que caracteritzen el nostre govern, com: programes d'acció social, cultura i joventut, beques i ajudes municipals, difusió de la cultura i l'esport, subvencions a associacions locals i altres entitats, ong's, programes de comerç i d'empleament, etc. Per al 2009 s'han consignat 2,6 milions d'euros (un 8.6% del pressupost), pràcticament la mateixa quantitat que en 2008. La suma dels capítols segon i quart suposa un 34% del total del pressupost, posant de manifest la nostra ferma voluntat de prestar serveis de qualitat i de contribuir a la distribució de la renda.



Els capítols tercer i nové, despeses financeres i passius financers, van destinats a satisfer els interessos i tornar el capital que l'Ajuntament té compromés amb la banca com a conseqüència de la necessitat de finançar les inversions. També hem consignat una partida per a fer front a part dels interessos corresponents a l'expropiació dels terrenys del Parc de l'horta. Es preveuen en aquests capítols 1.73 i 1,75 milions d'euros, respectivament, en total un 11,5% del total pressupostat.

El capítol sisé correspon a les despeses per a inversions reals. Per a 2008 consignem 7 milions d'euros, que suposen el 23% del total del Pressupost. Algunes de les inversions que podem destacar són: l'elaboració del nou PGOU, la 3<sup>a</sup> fase de la construcció del nou equipament social a la zona de Mestre Serrano (el nou Centre Matilde Salvador), una despesa important en el mobiliari i instal.lacions d'este nou centre, la finalització de les obres de restauració de la casa de la Llotgeta (Església, 2), un nou projecte d'accésibilitat junt amb l'Imserso, inversions en instal.lacions en el poliesportiu, el projecte comarcal en bici, inversions en el centre de majors i altres edificis municipals, rutes segures per a educació, àrboles, mobiliari urbà, jocs infantils i per a majors, camins rurals, vehicles, equips de comunicació, equips informàtics i programari per agilitzar la gestió d'expedients administratius o urbanístics, i altres inversions menors.

En el capítol seté, transferències de capital, consignem un total de 380 mil euros, dels quals 211 mil són per a finançar inversions en el Barri del Crist. Els altres 146 mil corresponen a l'anualitat prevista per a finançar la construcció de la Piscina Lúdica. Este capítol correspon a les transferències que l'Ajuntament aporta a altres entitats per què realitzen inversions. Per tant, el total que la corporació destina per a inversions, capítols 6 i 7 del pressupost, suma 7,4 milions d'euros, una quantitat verdaderament important, malgrat tot. Els dos capítols junts són el 25% del total del pressupost, el que suposa un gran esforç inversor per al proper any, donades les previsions d'ingressos que ja hem comentat.

Per a finalitzar, dir que estos són les dades numèriques, que a vegades no diuen massa del caràcter del pressupost. Però podem analitzar en què ens gastarem l'any que ve els ingressos aportats per tots nosaltres amb el següent resultat:

- A Deutes Pùblics destinem sols el 8.3 % del pressupost
- A Serveis de caràcter general (administració) destinem un 12.8%
- A Protecció civil i seguretat ciutadana un 4,5%
- A Seguretat, protecció i promoció social destinem el 16.7%
- A sanitat, educació, vivenda, benestar comunitari, cultura, joventut i esports i altres serveis comunitaris dediquem el 40,1% del pressupost.

Per a estos dos últims objectius que impliquen una millor qualitat de vida per als ciutadans destinem el major percentatge de despeses (56.8 %), en la mateixa línia que els darrers pressupostos.

- A Infraestructures bàsiques i de transport el 8.2%
- A transferències a altres administracions públiques el 6%

Estos són, de manera global i resumida, les principals característiques del pressupost que presentem per a l'any 2009. Com tots els pressupostos que hem elaborat els darrers anys, podem dir que són uns Pressupostos reals i seriosos en quant a la previsió d'ingressos i al mateix temps ambiciosos i progressistes en quant al destí de les despeses, com queda clar en l'anàlisi funcional que acaba de comentar, amb una dedicació a la despesa social de quasi el 60% del pressupost.

En eixe sentit aquests Pressupostos són per a nosaltres el mitjà per assolir el compromís que tenim amb tot el poble d'anar complint els objectius que ens marcàrem en el nostre programa electoral per a l'Aldaia del segle XXI, votat majoritàriament per l'electorat del poble d'Aldaia el passat maig.

Amb estos pressupostos continuarem fent una Aldaia per a viure, un poble cada vegada més habitable, més lliure, més cult i més segur. Amb estos pressupostos seguirem treballant per una Aldaia oberta, captivadora, educativa, culta, del temps

lliure i l'esport, saludable, ecològica, creadora de riquesa, solidària i cohesionada amb tots els sectors de la població, i fonamentalment amb els més desprotegits.

**CARACTERÍSTIQUES:**

- **TOTAL PRESSUPOST 30.163.910.-€**
- **AUGMENT RESPECTE 2008: -10.6%**
- **DESPESA DE CARÁCTER SOCIAL: 56.8%**
- **DESPESA PER A DEUTES: 8.3%**
- **INVERSIONS: 25%**

D. Celestino Navarro Amorós portavoz del Grupo Compromís, fundamenta la abstención frente a los presupuestos en los siguientes términos:

En primer lugar hace hincapié en el compromiso del equipo de gobierno con la democracia participativa que considera debe ponerse de manifiesto en una elaboración participativa de los presupuestos municipales.

En segundo lugar hace referencia al alto nivel de gestión privada de servicios reflejada en los presupuestos, considerando que los criterios de eficacia o productividad no son progresistas.

En último término manifiesta que la congelación o reducción de los impuestos tampoco es progresista, aun cuando sea popular puesto que supone la reducción de servicios.

D. Jose Luis Montesinos portavoz del Grupo Popular, fundamenta el voto en contra frente a los presupuestos en los siguientes términos.

En primer lugar y por lo que a ingresos por impuestos municipales se refiere, considera que no es cierto que se derogue la Ecotasa puesto que lo bien cierto es que no se puede cobrar. Por otra parte se habla de la subida del IPC circunstancia que depende de si es un 2 o un 3%. La propuesta de su grupo es la de la congelación de impuestos y tasas.

En segundo lugar y por lo que a gastos se refiere, efectúa un repaso de las diferencias entre lo presupuestado y gastado en diversas partidas del presupuesto de 2008. Igualmente respecto de lo presupuestado en ingresos, ya que de los 38 millones de euros presupuestados se han ingresado 23, considerando que todo ello va a determinar un déficit importante con la negativa repercusión para el ejercicio 2009.

D. Jose Vicente Folgado en contestación a las intervenciones anteriores indica lo siguiente:

A la intervención de D. Celestino Navarro.

Se manifiesta a favor de los presupuestos participativos pero hay que ser conscientes de lo complicado de su puesta en práctica.

Por lo que respecta a la prestación de servicios con medios públicos o privados, se indica que se mantiene en el mismo nivel desde hace unos 15 años.

Por lo que se refiere a la subida de los impuestos indicar que los presupuestos prevén la subida del IPC por lo que ni se congelan ni se suben, y que el bajarlos no es la solución.

D. Jose Vicente Folgado en contestación a la intervención de Jose Luis Montesinos.

En primer lugar respecto a la Ecotasa, podría haberse mantenido pero se ha optado por su derogación.

Respecto al incremento del IPC de tasas e impuestos considera que es lo adecuado y que es una zona intermedia entre la congelación y la subida.



Por lo que se refiere a la relación de partidas de gastos e ingresos del presupuesto de 2008 que no se han cumplido, en primer lugar indica que el Presupuesto es una previsión, que se trata de un presupuesto "vivo" que no se cierra hasta mediados del 2009, por lo que el dossier donde se recogen esos datos, es una ejecución teórica.

En todo caso las alusiones concretas al apartado de ingresos como por ejemplo respecto a la venta de solares, y al de gastos que no se han ejecutado, resultan coherente puesto que si no se ingresa todo lo previsto no se puede gastar lo presupuestado.

En su segunda intervención D. Jose Luis Montesinos

En relación con la Ecotasa indica que en comisión informativa se dijo "...la derogamos porque no la podemos cobrar..." por lo que reitera lo dicho en su primera intervención.

En relación con algunas partidas presupuestarias respecto a las que como antes indicó no se habían cumplido, al parecer se trata de previsiones que se vuelven a repetir en el presupuesto para 2009.

Para finalizar indica que la tendencia de los ingresos le parece optimista y considera que no se va a cumplir, con lo que con las sentencias pendientes de pago implica que las cantidades previstas para inversiones no estarán disponibles. Afortunadamente contaremos con los cinco millones de euros del plan del gobierno.

En contestación Jose Vicente Folgado reitera lo dicho en relación con la Ecotasa, indicando que la cuestión del lenguaje jurídico no es tan importante y que se ha considerado conveniente su eliminación.

Para finalizar indica que si la tendencia de cumplimiento de un ochenta por ciento de las previsiones presupuestarias continúa respecto a los ingresos, igualmente podrá afectar a los gastos.

Con posterioridad se procedió a la votación con el resultado antes indicado.

## **5.-INCORPORACIÓN A LA XARXA JOVES.NET DE LOS MUNICIPIOS DE SAGUNT, ALFAFAR Y ALMUSAFAES.**

Visto el expediente relativo a la solicitud de los Ayuntamientos de Alfafar, Almussafes y Sagunto (Valencia) en el que solicitan la adhesión de esos Ayuntamientos al consorcio para la gestión y administración de la Red Joves.Net de Recursos de información y participación para los jóvenes.

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Reguladores del "Consorcio Xarxa Joves.Net", donde se indica la necesidad de que el Pleno de los Ayuntamientos que integran el Consorcio, muestren la conformidad o disconformidad con nuevas incorporaciones al mismo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Juventud en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Educación y Cultura, **por unanimidad**.

Primero: Aceptar la solicitud de incorporación de los Ayuntamientos de Alfafar, Almussafes y Sagunto (Valencia), al Consorcio para la Gestión y Administración de la Red Joves.Net de Recursos de Información y participación para los jóvenes.

## **6.-RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA PETICIÓN SUBVENCIONES PPOS 2009**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2396 de fecha 12 de diciembre de 2008, se adopto el siguiente acuerdo:

"Se han recibido de la Diputación Provincial las instrucciones para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2009.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de "Remodelación Integral Plaza Cultura", por importe estimado de 250.000 €.

Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 15 de diciembre de 2008.

En consecuencia esta Alcaldía

### **RESUELVE**

1.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2009 la obra "Remodelación Integral Plaza Cultura", por importe estimado de 250.000 €.

2.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de esta la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad, Acuerda**:

**Primero.**- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2396 de 12 de diciembre de 2008 y tener por formulada a la Diputación de Valencia solicitud de ayuda para las obras de Remodelación Integral Plaza Cultura, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 250.000, €.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

**Tercero.**- Remítase este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

## **7.-RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD DE PETICIÓN SUBVENCIÓN PAVIMENTACION DIVERSOS CAMINOS RURALES 2009**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2397 de fecha 12 de diciembre de 2008, se adopto el siguiente acuerdo:

"Vista la circular de la Diputación Provincial sobre la apertura de proceso de elaboración del Plan Caminos Rurales para el año 2009.

Visto la conveniencia de llevar a cabo las obras de "Pavimentación diversos caminos Rurales", por importe de 60.000 €.



Visto lo anterior, esta Alcaldía

## RESUELVE

1.- Solicitar a la Diputación la inclusión en el Plan Caminos Rurales de 2009, y la ayuda correspondiente a la siguiente obra:  
"Pavimentación diversos caminos rurales", por importe de 60.000 €.

2.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y presentar la misma al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad, Acuerda**:

**Primero.**- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2397 de 12 de diciembre de 2008 y tener por formulada a la Diputación de Valencia solicitud de ayuda para las obras de Pavimentación diversos caminos rurales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.000 €.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

**Tercero.**- Remítase este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

---

## **8.-RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO SOBRE ACEPTACIÓN RENUNCIA AGENTE URBANIZADOR DEL PAI "EL COSCOLLAR"**

Visto que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

*Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aldaia, referido al plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar, y de conformidad con los siguientes, Antecedentes de hecho*

Primero.-El proyecto se sometió a información pública por el trámite simplificado del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Tras el pertinente período de exposición pública, en el que se presentaron dos alegaciones, se aprobó provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 2002.

Segundo.-El plan de reforma interior y el plan parcial constan de memoria informativa y justificativa, planos de información y de ordenación, ordenanzas reguladoras y documentos anexos de homologación de los ámbitos correspondientes a cada instrumento de planeamiento.

Tercero.-El objeto del proyecto es el desarrollo urbanístico del polígono de suelo urbano El Coscollar y del Sector AM-8 de suelo urbanizable de Aldaia, promovido por la AIU El Coscollar.

Se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable, que está ubicada al oeste del núcleo residencial y linda al norte, con la línea ferroviaria Valencia-Utiel, al este, con el



trazado del distribuidor comarcal sur y el futuro desvío del barranco de La Saleta, al oeste, con la reserva para el segundo corredor municipal (Distribuidor Industrial Subcomarcal) y al sur, con suelo no urbanizable.

Para ello, se propone un plan de reforma interior en el ámbito urbano del polígono tal como prescribe el planeamiento general y el correspondiente plan parcial para ordenar el área urbanizable,.....

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, acuerda: aprobar definitivamente el plan parcial y el Plan de Reforma Interior del Polígono El Coscollar de Aldaia condicionada a la adecuada solución de la evacuación de aguas pluviales

En fecha 18 de junio de 2008 se ha presentado escrito de la Agrupación de Interés Urbanístico El Coscollar en el que se da cuenta del acta de la sesión celebrada el dia de junio de 2008, acordándose en el punto sexto lo siguiente:

Dada la situación en la que se encuentra la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución El Coscollar y tras las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Aldaia, se acuerda por unanimidad notificar al Ayuntamiento la intención de cesar en la condición de agente urbanizador de dicha Unidad, para que la gestión de la misma sea asumida por el propio Ayuntamiento por gestión directa, solicitando al Ayuntamiento que acuerde el resarcimiento o compensación a los agrupados de los costes y gastos que hasta la fecha ha asumido la Agrupación como consecuencia de su actividad y que le sean de utilidad.

Considerando que la Disposición transitoria tercera de la Ley Urbanística Valenciana, que trata de los Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva, señala:

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística

Considerando que el artículo 47.6 de la LRAU señala:

6. El adjudicatario debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes. No obstante, puede renunciar a la adjudicación si ésta supone compromisos distintos de los que él ofreció. La renuncia por otras causas, no justificadas, conlleva, en su caso, la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el art. 46.4 y la selección de un nuevo adjudicatario.

Considerando que en fecha 24 de junio de 2008 el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acordó

"Acceder a lo solicitado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Coscollar y tenerla por desistida de su condición de agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada (PAI), para el desarrollo de la Unidad de Ejecución El Coscollar, por las razones expuesta anteriormente. "



Considerando que notificados los interesados en el expediente, se han presentado las siguientes alegaciones, que constan en el expediente y que sucintamente señalan lo siguiente:

1.- recurso de reposición formulado por D. Salvador Sales Belenguer en la que señala su disconformidad con el grado de consolidación del Sector que se señalan los informe técnicos y con que la problemática de los consolidados que se plantea en el acuerdo de la CTU sea diferente del que se recogen en sentencia posteriores, sin motivar sus afirmaciones y fundamentarlas jurídicamente.

2.- recurso de reposición formulado por Dª. Purificación y Dª María Nacher Navarro que señalan que no han aparecido compromisos distintos a los que el adjudicatario ofreció en su día ni que la jurisprudencia dictada sea incompatible con la solución que se plantea en la propuesta del urbanizador.

Considerando que no cabe sino reiterarse en el informe jurídico que se su día se emitió por los servicios municipales, que se transcribe a continuación parcialmente, y que en base al mismo procede desestimar el recurso de reposición formulada por D. Salvador Sales Belenguer y Dª. Purificación y Dª María Nacher Navarro:

"el Planeamiento urbanístico que se aprobó por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 28 de julio de 2003 contemplaba una solución para la problemática de las edificaciones consolidadas por la edificación diferente a la que se fijó mediante sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana y que posteriormente se incorporó a la legislación vigente

Esta solución diferente implica una gran dificultad en la continuación de la programación y en especial en la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación, más teniendo en cuenta que el nivel de consolidación del sector es muy importante, puesto que se trata de un área industrial de 479.218,24 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 368.769,15 m<sup>2</sup> están adscritos al suelo urbano, con un grado de consolidación por la edificación del 45 por ciento y 110.449,09 m<sup>2</sup> al suelo urbanizable.

En consecuencia, hay que entender que han aparecido causas sobrevenidas que hacen muy difícil la ejecución de las determinaciones del planeamiento tal y como se señalan en el mismo, por cuanto estas se apartan de las soluciones que la LUV a dado a la problemática de las edificaciones consolidadas, por lo que el técnico que suscribe el presente informe considera que la renuncia a la condición de agente urbanizador está justificada."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 abstenciones. Acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición formulada por D. Salvador Sales Belenguer y Dª. Purificación y Dª María Nacher Navarro contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2008 por el que se acuerda tener por desistido a la Agrupación de Interés Urbanístico del Coscollar en su condición de agente urbanizador .

**SEGUNDO.-** Que se notifique a los interesados afectados.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

## **9.-MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2009 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 abstenciones**

### **ACUERDA:**

**1.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

**2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

## **10.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia. Presentándose los siguientes:

Presentada la moción al Pleno y consensuada por todos los grupos políticos, se vota en primer lugar su inclusión en el orden del día, **aprobado por la unanimidad** de los presentes.



- Asunto: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2007. Presentado

**Acordándose por unanimidad su inclusión** en el orden del día. Iniciándose su estudio y debate en el orden siguiente.

## APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión procedió al examen de los estados y cuentas anuales y demás documentos justificativos de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuentas Generales anteriormente mencionadas fueron expuestas al público por el plazo previsto en la Ley y durante el plazo de exposición no se presentaron reclamaciones.

De conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y examinada la Cuenta General del 2007, ésta aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 abstenciones. Acuerda:**

La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2007.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

## **11.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2288 - 2430 DE 2008).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 2288 a 2430.

D. Eduardo Serra en relación con la R.A. 2.360 sobre adquisición de productos con destino al obsequio navideño a los mayores, se interesa por conocer extremos relativos a las unidades incluidas que son convenientemente aclarados.

## **12.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

No hay sentencias.

## **13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Pregunta que formula D. Eduardo Serra. Se interesa por conocer la situación del solar situado detrás del Parque de las Encrucijadas, siendo convenientemente informado.

Ruego que formula D. Eduardo Serra. Ruega se estudie la posibilidad de solucionar los problemas de ruido y suciedad en la calzada ocasionados por el estacionamiento de las "barredoras" de la vía pública en bajo situado en la confluencia de las calles Santa Rita y Virgen del Pilar, indicándose que se ha pedido a la empresa busque una ubicación alternativa.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21.10 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario doy fe.

**La Alcaldesa,**

**El Secretario Accidental**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Francisco de Paula García Romero**

